



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

ESTADO, PODER POLÍTICO Y LEGITIMIDAD

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:
RODOLFO JARA VARGAS

DIRECTOR DEL SEMINARIO:
LIC. JESUS ANLEN LOPEZ

ASESOR:
DR. MIGUEL ANGEL GARITA ALONSO



MÉXICO, D.F.

2009



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres Pedro y Alicia que con su esfuerzo y dedicación nos dieron a mi y a mis hermanos la posibilidad de estudiar un carrera universitaria

A mi esposa gloria, que con su estimulo y perseverancia hicieron posible la culminación de este trabajo

Con mi agradecimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México, institución creada con el objeto de brindar mejores oportunidades de desarrollo para la juventud en México

Con mi reconocimiento a la facultad de derecho, por haber tenido la oportunidad de estudiar en sus aulas, forjadoras de hombres y mujeres destacados en los más diversos ámbitos entre ellos, la judicatura, la enseñanza, la política y la administración publica

ESTADO, PODER POLITICO Y LEGITIMIDAD

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Pág.-3

Capítulo primero

Evolución y Origen del Estado

1.1.- Antecedentes

Pág.- 8

1.2.- Evolución

Pág.- 10

1.3.- Sociedad y Estado

Pág.- 27

Capítulo segundo

Parte Conceptual

2.1.- Sociedad

Pág.- 32

2.2.- Estado

Pág.- 40

2.3.- Poder Político

Pág.- 47

2.4.- Derecho

Pág.- 56

2.5.- Legitimidad

Pág.- 64

Capítulo tercero

Factores Políticos, Organización y Estructura del Estado y del Poder Político

3.1.- Factores Políticos	Pág.-73
3.2.- Organización y Estructura del Estado	Pág.-105
3.3.- Forma, Organización y Estructura del Poder Político	Pág.-134

Capítulo cuarto

Poder Político y Legitimidad

4.1.- Thomas Hobbes	Pág.-149
4.2.- Nicolás Maquiavelo	Pág.-170
4.3.- Juan Jacobo Rousseau	Pág.-193

Capítulo quinto

Legitimidad

5.1.- Legitimidad y Legalidad	Pág.-213
5.2.- Legitimidad y Poder Político	Pág.-220
5.3.- Legitimidad y Procesos Electorales	Pág.-227
5.4.- Legitimidad y Poder Político en el México actual	Pág.-234

CONCLUSIONES	Pág.-241
---------------------	----------

BIBLIOGRAFÍA.	Pág.-261
----------------------	----------

INTRODUCCION:

A través del presente trabajo se tiene la intención de comprender el fenómeno del surgimiento del Estado, el poder político y la legitimidad del gobierno de dicho Estado, así como de los distintos elementos que lo conforman. Lo anterior a partir de una definición de conceptos formales que integran los elementos que consideramos primarios o fundamentales en la conformación tanto del Estado, el poder político y de su legitimidad.

Del planteamiento anterior, surge la necesidad de explicar la íntima conexión e interrelación que se da entre los que consideramos elementos o factores que surgen o actúan antes y después de la conformación de un Estado, para que de ésta forma, conocer su definición, su estructura, su organización y como influyen estos elementos en la vida de la población de un Estado, de su gobierno y de la conformación del poder político, ya que esta población sólo obedecerá a un gobierno que considere legítimo y legal.

Por lo que desde este contexto, vemos como se forma, la idea de la propiedad en el pensamiento humano y conduce al hombre no sólo a defenderse de la barbarie sino también a establecer la sociedad política sobre la base del territorio y de la propiedad.

Así tenemos que buscando la seguridad, y ante la necesidad y el temor de proteger a su familia y a sus bienes, el hombre se agrupa, renunciando de este modo tácitamente a su vida independiente, creando así, primero la sociedad, después el derecho y luego el Estado, y como consecuencia de todo esto el poder, el cual para tener efectividad social debe ser legítimo.

También destacamos en este trabajo, que históricamente el hombre ha puesto el poder y el derecho en manos de un hombre o de una asamblea de hombres, dando paso al surgimiento del Estado y como resultado de esto al fenómeno del poder y a su legitimación, ya que éste es una consecuencia social que se da por la interacción humana y que consiste en la relación de subordinación en la que se colocan recíprocamente los seres humanos aceptando la legitimidad de dicho poder, y que se establece a partir de dos supuestos, el mando y la obediencia, alguien que manda y otros que obedecen, y esta relación se da o puede darse entre dos o más individuos, o bien abarcar la totalidad de un grupo o de una comunidad.

De aquí podemos establecer que todas las actividades de la vida del hombre son funciones sociales, o sea que sólo las tiene el hombre en cuanto vive en sociedad con otros hombres.

De igual forma destacamos que para comprender el fenómeno del Estado y el poder político, es necesario analizar la conexión de efectividad social que existe entre estos mismos dentro del conjunto de la vida social y como una forma especial del actuar humano.

Por lo anterior podemos observar que en la sociedad se dan o pueden darse diferentes tipos de poder, como el poder económico, el religioso, el militar o el político, los cuales deben tener como su principal característica, su legitimidad y aceptación por parte de la sociedad. Por lo que a partir de esto, analizamos el surgimiento de la sociedad, el derecho, el Estado y el poder político y su legitimidad, éstos últimos, por sus características, se diferencian de cualquier otro por la enorme influencia que tienen en la conducta humana, y los instrumentos que controla así como los propósitos que lo orientan, ya que su ámbito es muy intenso al abarcar la totalidad de un pueblo o de una nación.

Por lo que en el presente análisis, el objeto es dar una modesta visión o bosquejo para tratar de ubicarnos en las condiciones más importantes y destacadas que marcan el nacimiento, la formación y el desarrollo de la sociedad, del derecho y el Estado y como consecuencia de esto, el surgimiento del fenómeno del poder político, y su ámbito de actividad, así como su legitimidad.

Esto a partir de la definición de conceptos específicos de sociedad, Estado, derecho, poder político y legitimidad, así como del señalamiento de aspectos generales que han contribuido a la formación de estos conceptos, tomando en cuenta a los grupos sociales que existen y actúan dentro de la sociedad y el Estado, y como participan en la formación del poder político y como lo legitiman, ante lo cual se acude a la reflexión y análisis de destacados autores que nos brindan su opinión acerca de éstos temas.

De esta forma, se analiza a algunos autores destacados, como: Thomas Hobbes, Nicolás Maquiavelo, y Juan Jacobo Rousseau, principalmente, así como Norberto Bobbio, Carlos S. Fayt, y Max Weber y algunos otros autores de épocas más antiguas entre otros. Tratando asimismo de incluir también los razonamientos que surgen a partir de las realidades contemporáneas, ya que estos inciden tanto en el desarrollo social, como en el del Estado y en la conformación del poder político y su legitimación, en ésta su moderna individualidad.

CAPITULO PRIMERO

EVOLUCION Y ORIGEN DEL ESTADO

1.1 ANTECEDENTES

1.2 EVOLUCION

1.3 SOCIEDAD Y ESTADO

1.1 ANTECEDENTES

Los vínculos sociales que ha construido el hombre, han sido objeto de múltiples definiciones y clasificaciones, sin embargo el vínculo principal ha sido “el grupo”.

Así podemos definir que “el grupo” lo constituye una pluralidad de seres que forman un conjunto ligado con alguna forma de relación o de un hecho.

Sin embargo, no toda pluralidad de seres, o una simple aglomeración fortuita de personas constituye un “grupo”.

El “grupo”, sociológicamente hablando, se forma a partir de un elemento que los aglutina y que produce una forma de relación determinada, surgiendo así la formación de comunidades.

De ésta forma, la comunidad o comunidades, se forman, más que en la concurrencia de un hecho, en la percepción que tienen varios sujetos de sentirse vinculados entre sí por alguna forma de relación.

Por lo anterior, podemos decir que lo que puede integrar un grupo, puede ser un hecho, mientras que el elemento vinculante de la comunidad, es la percepción de un cierto sentimiento, que da paso a un grupo más complejo que se denomina “sociedad”.

A la formación de sociedades, podemos agregarle un elemento más de los anteriormente mencionados, y que es la “organización”. Por lo que sociológicamente hablando, podemos establecer que la sociedad es un grupo organizado, un grupo debidamente estructurado para cumplir un fin, que vive un proceso de consolidación como grupo, y de fortalecimiento como comunidad.

De esta forma, llegamos al establecimiento de las sociedades, que como ya se mencionó son grupos organizados que persiguen objetivos de carácter permanente.

A continuación mencionaremos las sociedades más significativas que a través de su paso por la vida ha desarrollado el ser humano y que han dejado su huella en el devenir histórico de la humanidad.

1.2 EVOLUCION

A.- LA ESCLAVITUD

El ser humano sintió y siente la necesidad de explorar el mundo que lo rodea, esto originó la gran capacidad de exploración e investigación que le caracteriza, y debido a lo anterior y sobre todo en la antigüedad, hace que continuamente emigre y viaje por el mundo.

Es por esto que una de las características de las sociedades humanas, es la capacidad de adquirir conocimiento colectivo del mundo en el que vive y que conoce.

De esta forma las diversas exploraciones realizadas por los europeos, originó el descubrimiento de nuevas tierras y continentes, la actividad militar y la comercial, llevó a una ocupación colonial creciente en donde se requería una abundante mano de obra barata, sobre todo en la extracción de las minas. Y en virtud de lo anterior, se da también la esclavitud de la mano de la colonización europea. Utilizando primero a los indígenas y luego, debido a las enfermedades traídas por los conquistadores que causaron una merma importante en la población aborigen, se inició el inhumano tráfico de esclavos procedentes de África.

En la antigüedad, la esclavitud fue considerada como una institución necesaria para la sociedad.

La esclavitud, podemos decir que fue un estado social definido por la ley y las costumbres, como la forma involuntaria de servidumbre humana más absoluta.

Un esclavo se caracteriza porque su trabajo o sus servicios se obtienen por la fuerza y su persona física es considerada como propiedad de su dueño, que dispone de él a su voluntad.

Desde los tiempos más remotos, el esclavo se definía legalmente como una mercancía que el dueño podía vender, comprar, regalar o cambiar, sin que el esclavo pudiera ejercer ningún derecho u objeción personal o legal.

La esclavitud por lo general suele estar basada en un prejuicio racial. La práctica de la esclavitud data de épocas prehistóricas, aunque su institucionalización probablemente se produjo cuando los avances agrícolas hicieron posible sociedades más organizadas que requerían esclavos para funciones determinadas, generalmente para obtenerlos se conquistaban otros pueblos, o era un castigo para aquellos que cometían algún delito.

La esclavitud era una situación aceptada y a menudo esencial para la economía y la sociedad de las civilizaciones antiguas. En Mesopotamia, India, China, Egipto, Grecia y Roma, se utilizaron esclavos en: hogares, comercio, en la construcción a gran escala y en la agricultura. En las civilizaciones precolombinas (Azteca, Inca y Maya) se utilizaban en la agricultura y en el ejército o para ofrendarlos a sus dioses.

ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

Dinamarca fue el primer país europeo que abolió el comercio de esclavos en 1792, siguió el Reino Unido en 1807 y Estados Unidos en 1810 y en 1865, después de la guerra civil, para abolirla definitivamente en todo el país.

En el Congreso de Viena de 1814, casi todos los países europeos aprobaron la prohibición del tráfico de esclavos. En 1842 mediante el Tratado de Ashburton entre el Reino Unido y Estado Unidos, se establece el mantenimiento de fuerzas en la Costa Africana para vigilar el cumplimiento de la ley.

Los esclavos de las Antillas Francesas obtuvieron la libertad en 1848 y las Holandesas en 1863.

En América, la independencia de las nuevas repúblicas provocó la abolición de la esclavitud: México la abolió en 1813, Venezuela y Colombia en 1821, Uruguay en 1869 y Brasil en 1888.

En España la abolición de la esclavitud, sólo fue posible tras una serie de conflictos y tensiones, especialmente en su colonia de Cuba, que la abolió en 1886. La Convención Internacional sobre la Esclavitud, celebrada en Ginebra en 1926, y en la que participaron los 38 países de la Sociedad de Naciones, aprobó la supresión y prohibición del comercio de esclavos y la abolición total de cualquier forma de esclavitud, y en 1948 es adoptada esta resolución por la Organización de las Naciones Unidas (O. N. U.)

Mauritania fue el último país en abolir la esclavitud en 1980. No obstante la (O. N. U.) informó que un gran número de personas vivían aún bajo formas de servidumbre similares a la esclavitud, de esta forma en 1956 se celebró en Ginebra una nueva conferencia a la que asistieron 51 países, en donde se condenan las formas de servidumbre similares a la esclavitud y estableció penalizaciones para el comercio de esclavos. Desde entonces, cualquier incumplimiento de sus resoluciones pasaría a los tribunales internacionales de justicia.

B.- EL FEUDALISMO

El feudalismo, lo podemos definir como un sistema contractual de relaciones políticas y militares entre la nobleza de Europa Occidental durante la edad media.

El feudalismo se caracterizó por la concesión de feudos (casi siempre en formas de tierras y trabajo) a cambio de una prestación política y militar. Pero tanto el señor, como el vasallo eran hombres libres para determinar su voluntad y seguir prestando el servicio, o el señor seguir dando en concesión su feudo.

El feudalismo unía la prestación política y militar a la posesión de tierras con el propósito de preservar a la Europa Medieval de su desintegración en innumerables señoríos independientes tras la caída del Imperio Carolingio.

Fue hacia el año 1000, cuando el término “feudo” comenzó a usarse. A partir de ese momento se acepta que las tierras que hubieran sido entregadas al vasallo, fueran dadas en herencia, con tal de que el presunto heredero que las recibiera, fuera grato al señor y pagara un impuesto de herencia en moneda, al que se le llamo “socorro”.

El vasallo no sólo prestaba el juramento de fidelidad a su señor, sino también un juramento especial de homenaje, el cual a su vez, le investía con un feudo.

De este modo, el feudalismo se convirtió en una institución tanto política como militar, basada en una relación contractual.

Podemos decir que los vínculos feudales devolvieron cierta unidad, a los pueblos ya que cientos de señores gobernaban a sus pueblos con completa independencia.

De esta forma, bajo la dirección de sus señores feudales, los vasallos pudieron defenderse de sus enemigos, y más tarde crear principados feudales de cierta importancia. Lo que motivó que reyes y emperadores lo adoptaran para fortalecer sus monarquías. Debido a lo anterior, el feudalismo alcanzó su máximo apogeo en los siglos XII y XIII.

En el feudalismo se establecía que casi toda la tierra pertenecía al príncipe soberano -ya fuera el rey, el duque, el marqués o el conde- ya que la recibía “de Dios”. El príncipe cedía los feudos a sus barones, los cuales le rendían el juramento de homenaje y fidelidad por el que prestaban su ayuda política y militar,

según los términos de la cesión. Los nobles podían ceder parte de sus feudos a caballeros que les rindieran, a su vez, homenaje y fidelidad y los sirvieran de acuerdo a la extensión de las tierras concedidas y estos a su vez podían hacer lo mismo; así se creó una pirámide feudal, con el monarca en la cúspide, unos señores intermedios por debajo y un grupo de caballeros feudales para servir al rey.

Dentro de las obligaciones de los vasallos, la prestación militar era fundamental en el feudalismo, pero no era la única, a veces tenían que dar seguridad al castillo o ayuda financiera entre otras.

Dado el carácter contractual de las relaciones feudales, cualquier acción irregular cometida por las partes, podía originar la ruptura del contrato. Cuando el vasallo no llevaba a cabo las prestaciones exigidas, el señor podía acusarle, en su corte, ante sus otros vasallos y si éstos encontraban culpable a su par, entonces el señor tenía la facultad de confiscar su feudo, que pasaba de nuevo a su control directo.

En el caso contrario, si el vasallo consideraba que su señor no cumplía con sus obligaciones, podía desafiarle y declarar que no le consideraría por más tiempo como su señor.

El feudalismo alcanzó su máximo desarrollo en el siglo XIII; y a partir de entonces inició su decadencia. Los vasallos prefirieron realizar pagos en metálico, a cambio de la ayuda militar debida a sus señores; a su vez éstos tendieron a preferir el dinero, que les permitía contratar tropas profesionales que muchas veces eran mejores que los vasallos.

Por esta situación, la decadencia del feudalismo se aceleró en los siglos XIV y XV y en Inglaterra, finalmente las posesiones feudales fueron abolidas por ley en 1660.

C).- EL CAPITALISMO

El Capitalismo, substituyó al “feudalismo”, sistema económico en el que el capital privado y las empresas de negocios llevan a cabo los procesos de producción, y el intercambio de bienes y servicios regulados generalmente por los precios y los mercados.

Aunque tiene sus orígenes en la antigüedad, fue establecido prácticamente en la segunda mitad del siglo XIX, fundamentalmente en Europa y en particular en Inglaterra, y de ahí se fue extendiendo a todo el mundo, siendo el sistema social y

económico casi exclusivo en el ámbito mundial, hasta el estallido de la Primera Guerra Mundial.

El término “kapitalism” fue acuñado a mediados del siglo XIX por el economista alemán Karl Marx, no obstante, se considera como el principal teórico del sistema capitalista, al escocés Adam Smith, que fue el primero en definir los principios económicos que sustentan al capitalismo en su obra “Investigación sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones”, Smith establecía que la combinación del interés personal, la propiedad y la libre competencia llevaría a los productores a alcanzar un objetivo que no habían buscado de manera consciente: el bienestar de la sociedad.

El capitalismo tiene una serie de características básicas, como son, los medios de producción -tierra y capital- son de propiedad privada, que en este contexto son la maquinaria, edificios y herramientas utilizadas para producir bienes y servicios destinados al consumo. En segundo lugar, la actividad económica aparece organizada y regulada por el mercado (comprador – vendedor). En tercer lugar, los propietarios del capital, así como los trabajadores, son libres y buscan maximizar su bienestar y sus intereses, de esta forma en el sistema capitalista, los productores se verán obligados, debido a la competencia, a utilizar sus recursos de forma que puedan satisfacer la demanda de los consumidores. En cuarto

lugar, bajo el sistema capitalista el control del sector privado por parte del sector público debe ser mínimo.

Al desaparecer el feudalismo, se dieron una serie de movimientos drásticos que cambiaron la sociedad, facilitando la aparición de los modernos Estados nacionales que proporcionaron las condiciones necesarias para el crecimiento y desarrollo del capitalismo. Este crecimiento fue posible gracias a la acumulación del excedente económico que generaba el empresario privado y a la reinversión de ese excedente para generar mayor crecimiento.

Adam Smith, al respecto del capitalismo pensaba, no nada más, en la menor intervención del Estado, como regulador de la economía, sino que también consideraba que la división del trabajo y la ampliación de los mercados abrían posibilidades ilimitadas para que la sociedad aumentara su riqueza y su bienestar mediante la producción especializada y el comercio entre las naciones.

Durante el proceso de industrialización de las sociedades, el capitalismo se fortaleció, ya que la mecánica y las máquinas de vapor reemplazarán la tracción humana en la producción de bienes y servicios, esto trajo como consecuencia la especialización del proceso de producción y la aparición de fábricas, en donde surge una nueva clase trabajadora que no era propietaria de los medios de producción, por lo que ofrecían su trabajo a cambio de un salario o remuneración, la aplicación de máquinas en el proceso productivo, provocó un gran aumento en

la producción con menos costo, con un aumento del nivel de vida en los países en los que se produjo este proceso a lo largo del siglo XIX.

No obstante, con el capitalismo se dieron los ciclos económicos que eran, periodos de expansión y prosperidad seguidos de recesiones y depresiones económicas, que provocaron la inflación y el desempleo.

De esta forma y a finales del siglo XIX, el capitalismo era el principal sistema socioeconómico mundial. Durante casi todo el siglo XX, el capitalismo tuvo que hacerle frente a numerosas guerras, revoluciones y depresiones económicas.

Sin embargo, a pesar de las condiciones adversas, los países capitalistas no se vieron envueltos en grandes problemas, al superar el desafío que representó esta crisis, el sistema capitalista mostró una enorme capacidad de adaptación y de supervivencia.

En el año de 1936, John Maynard Keynes publica “La Teoría General del Empleo, el Interés y el Dinero” que modificó en lo más profundo las ideas capitalistas.

Keynes demostró que un gobierno puede utilizar su poder económico, su capacidad de gasto, sus impuestos y el control de la oferta monetaria para controlar, e incluso en ocasiones eliminar el mayor inconveniente del capitalismo; los ciclos de expansión y depresión. Según Keynes, durante una depresión

económica, el gobierno debe aumentar el gasto público aún a costa de un déficit presupuestario, para compensar la caída del gasto privado.

Durante los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial, las ideas de Keynes generaron una enorme expansión económica con crecimiento constante, bajas tasas de inflación y crecientes niveles de vida.

A principios de 1960, la inflación y desempleo empiezan a crecer en todos los países capitalistas, la fórmula de Keynes había perdido eficacia.

Al parecer el problema de la energía y los crecientes costos de la misma (en especial el petróleo) fueron las principales causas.

La reacción ante la teoría de Keynes, se tradujo en políticas económicas, que implementaron privatizaciones y otras medidas tendientes a reducir el tamaño del sector público.

En la actualidad, el principal interés de los países capitalistas consiste en garantizar un alto nivel de empleo al tiempo que se pretende mantener la estabilidad de los precios, objetivo difícil, pero posible por la flexibilidad que ha demostrado el sistema capitalista.

D).- SOCIALISMO

Socialismo, consiste en una doctrina social y política surgida a principios del siglo XIX, que defienden un sistema económico y político basado en la socialización de los sistemas de producción y en el control por parte del Estado (parcial o completo) de los sectores económicos, lo cual se opone a los principios del capitalismo.

Siendo el objetivo final de los socialistas, el establecer una sociedad comunista o sin clases, se han tenido que conformar con reformas sociales realizadas en el seno del capitalismo.

El término socialismo, comenzó a ser usado de forma habitual en la primera mitad del siglo XIX por los intelectuales radicales, tras observar los efectos sociales que trajo consigo la Revolución Industrial.

Entre sus principales teóricos, se encontraban el Conde Saint - Simón y Charles Fourier, así como el británico Robert Owen, quienes se oponían al capitalismo por razones éticas y prácticas. Para ellos, el capitalismo constituía una injusticia: explotaba a los trabajadores, los degradaba, transformándolos en máquinas o bestias, y permitía a los ricos incrementar sus fortunas, mientras los trabajadores permanecían en la miseria, y que aunado a esto atravesaba crisis cíclicas

causadas por períodos de superproducción o escasez de consumo, y no proporcionaba trabajo a toda la población.

Posteriormente, gracias a Karl Marx y a Friedrich Engels, el socialismo obtiene un soporte teórico y práctico. El marxismo sostenía que el capitalismo era el resultado de un proceso histórico caracterizado por un conflicto continuo entre clases sociales opuestas.

Sostenían que al crear una gran clase de trabajadores sin propiedades, el proletariado, el capitalismo estaba creando su propia muerte, y con el tiempo acabaría siendo sustituido por una sociedad comunista.

En 1864, se fundó en Londres la Primera Internacional, organización que pretendía establecer la unión de todos los obreros del mundo y se fijaba como meta la conquista del poder político por el proletariado.

Las teorías marxistas fueron adoptadas por la mayoría socialista, así, a finales del siglo XIX, el marxismo se había convertido en la ideología de casi todos los partidos de izquierda que preconizaban la emancipación de la clase trabajadora.

Posteriormente la transformación que experimentó el socialismo al pasar de una doctrina compartida por un reducido número de intelectuales y activistas, a la

ideología de los partidos de masas de las clases trabajadoras coincidió con la industrialización europea y la formación de un gran partido socialista.

Las teorías socialistas, sostenían que las relaciones capitalistas irían eliminando a los pequeños productores hasta que sólo quedasen dos clases antagónicas enfrentadas, los capitalistas y los obreros.

Ante esto, los socialistas enarbolaron los siguientes puntos: el sufragio universal, y la igualdad de derechos de la mujer, un sistema de protección social, la regulación del mercado de trabajo, 8 horas de jornada laboral, y la legalización de las asociaciones y sindicatos de trabajadores.

Esto, les permitió llegar, con el paso de los años a obtener el poder en algunos países, a través de la formación y consolidación de los partidos socialistas que se convirtieron en la mayor parte de Europa Occidental en la principal alternativa frente a los partidos conservadores y democristianos.

Después de 1945 el socialismo se relacionó con la gestión de la economía por parte del Estado y con la expansión del sector público a través de las nacionalizaciones.

En lo sustancial, el socialismo estuvo limitado a Europa Occidental, o a países cuya población es o ha sido de origen europeo. Estados Unidos ha sido un país

en donde nunca ha existido un partido socialista importante y los socialistas no se explican como es el que si la industrialización lleva al socialismo, en los Estados Unidos no ha sucedido así.

Hacia 1950, los partidos socialistas empezaron a descartar el marxismo puro y aceptaron la economía mixta y abandonaron la creencia de que la economía capitalista sufriría un colapso que favorecería la revolución social, de esta forma los partidos socialistas intentaron captar votantes entre la clase media, abandonando la retórica del pasado, proclamando que los nuevos objetivos del socialismo eran ante todo la redistribución de la riqueza de acuerdo con los principios de igualdad y justicia social. De esta forma el socialismo perdió su perspectiva anticapitalista original, aceptando que el capitalismo no podía ser abolido, agravando esto aún más el derrumbamiento del comunismo en la Unión Soviética y en la Europa Central y Oriental.

Por lo anteriormente visto podemos considerar que la sociología, se encarga del estudio de las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas, el Estado, es una expresión de esas sociedades humanas y por tanto, es un fenómeno sociológico, pero también implica un fenómeno político y un fenómeno jurídico.

Por lo tanto, desde una perspectiva sociológica el Estado debe ser observado como una sociedad, que desarrolla su organización política, jurídica y sus

sistemas de gobierno, que nos llevan al establecimiento y al estudio de lo que se llama sociología política.

Por lo cual y a través de los autores que veremos más adelante, y que se consideran clásicos en el análisis de las estructuras políticas y jurídicas que prevalecieron en las sociedades de la época en que vivieron, podremos apreciar sus conceptos de sociedad, Estado, derecho, política y poder, así como sus efectos en la sociedad y el Estado.

1.3 SOCIEDAD Y ESTADO

La palabra sociedad como lo anotábamos anteriormente, deriva de la palabra latín “societas” que se refiere a la reunión de personas, familias, pueblos y naciones, así como a la agrupación natural de personas, que mediante la mutua cooperación cumplen objetivos de la vida en común.

Cuando nos referimos a la sociedad, de acuerdo o no con la doctrina iusnaturalista, se reconoce que antes del Estado, hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses.

De lo anterior surge en el pensamiento político de nuestra historia, la idea de que el fundamento del Estado lo constituye un pacto social, un pacto entre gobernante y gobernados, y dicha concepción del pacto del Estado, alcanzó su plenitud en los siglos XII y XIII.

De ésta forma podemos determinar que la teoría del pacto se inicia en la antigüedad, en la Biblia, en el antiguo testamento se menciona un pacto entre Israelitas y Jehová que implica el gobierno y la protección de Dios sobre el pueblo elegido.

En la antigua Grecia, se conoció también la teoría del pacto social, Glaucón habla de un pacto entre hombres iguales, que se obligan a no cometer injusticias ni a sufrirlas, en virtud de tal pacto, y donde se trata de impedir que se hagan o reciban daño alguno, dando lugar a las leyes de la ciudad.

Desde este punto de vista, Epicúreo, habla de que, lo que es justo por naturaleza es lo conveniente para la sociedad; y de ésta forma hace la diferencia entre pacto político y pacto social, en el primero se establece una cierta forma de ordenación del poder, y por el segundo se funda una sociedad.

En los orígenes de la Iglesia, también se consideraba que la convivencia humana se basaba en un pacto social que se originaba en el principio de la humanidad y que era para su ayuda mutua.

San Agustín de Hipona, también concibe a la sociedad a partir de un pacto donde se busca la paz terrena, en un acuerdo de voluntades, entre los ciudadanos que mandan y los que obedecen, de este acuerdo se deriva el pacto constitutivo de la sociedad, considerándose también, la obediencia de los miembros de esa comunidad a sus gobernantes, a través de un acuerdo, determinándose de esta forma un pacto político y el pacto social.

De esta forma, en la Edad Media se consideraba que la lealtad de un pueblo a su gobernante quedaba establecida en un convenio de acuerdo a las costumbres,

para apoyarlo en sus tareas legítimas, pero cuando se trataba de un tirano, tal lealtad es nula, el pacto se desvirtúa y el pueblo recobra su libertad.

Santo Tomás de Aquino consideraba que el hombre es un ser racional, por lo tanto la agrupación social debe ser voluntaria y determinada libremente, de tal forma que el Estado es concebido como un hecho voluntario, contando con una coincidencia de voluntades, y de esta forma como un convenio o contrato manifestado a través de actos de cooperación por parte de los integrantes de la comunidad.

Francisco de Vitoria sostiene que ninguna sociedad perdura sin una potestad dinámica de gobierno que atienda el bien común, así la potestad reside, para él, en la República, a la cual corresponde administrarse y gobernarse para el bien común, y ya que ésta administración no puede ser ejercida por la multitud, es necesario encomendar la administración de la potestad a alguno o algunos para la buena articulación del poder del Estado, así el gobernante está sobre toda la República pero no tiene mayor autoridad que la que le concede aquélla, por ello los súbditos están obligados a obedecerle, porque la traslación de la potestad tuvo como base el consentimiento de la mayor parte de los ciudadanos.

Francisco Suárez, este autor considera a la sociedad originada por el acuerdo de todos sus miembros y a la ley como un acto de voluntad independiente y libre, por lo que pueblo transmite al gobernante el poder, con la obligación de cuidar la

República y de administrar la justicia, de ahí que sostenga que los reyes tienen ese poder por el pueblo y si el gobernante es tirano y abusa de esa legítima potestad, el pueblo puede hacer uso del poder natural de defenderse, al cual nunca renunció.

John Locke, sustenta que el estado de naturaleza es aquél en el que los hombres viven en armonía y donde disponen libremente de sus bienes y personas, en donde la vida social la regula la ley natural que prohíbe causar daño a los demás en su vida y propiedad, así como en su libertad, otorgándole el derecho de defender y proteger dichos bienes ante cualquier peligro, no obstante lo anterior, no existe seguridad absoluta en ese estado natural porque no hay autoridad que dirima controversias, y falta también una ley reconocida y autorizada para resolver cualquier problema, éstas faltas se corrigen con la sociedad, cuando un grupo de individuos se juntan y depositan la preservación de sus derechos naturales en manos del poder público, dando paso a una sociedad civil o política, conformada por un territorio en el cual el gobierno tiene jurisdicción directa sobre la tierra y alcanza al poseedor de ella.

Para el autor el Estado nace, pero además esos individuos, que forman parte de esa sociedad, ven fortalecidos sus derechos naturales dentro del Estado, quedando de ésta forma siempre libres e iguales.

CAPITULO SEGUNDO

PARTE CONCEPTUAL

2.1 SOCIEDAD

2.2 ESTADO

2.3 PODER POLITICO

2.4 DERECHO

2.5 LEGITIMIDAD

PARTE CONCEPTUAL

2.1 SOCIEDAD

El concepto sociedad, etimológicamente deriva de la palabra latina “societas” (de secius) que significa reunión, comunidad, compañía.

La sociedad puede definirse fundamentalmente, como la unión moral de seres inteligentes, de acuerdo estable y eficaz para conseguir un fin conocido y querido por todos.

Se dice que la sociedad es unión moral porque requiere del acuerdo libre e inteligente de varios hombres para conseguir un fin común. El fin puede ser de muy diversa naturaleza, ya sea: mercantil, político, cultural, educativo y recreativo entre otros, pero en todo caso se exige para la existencia de la sociedad, que se de el consentimiento de alcanzar entre todos los socios ese fin.

Hay fines que no son indispensables al ser humano, y otros que sí lo son (en el primer caso, por ejemplo, el deporte, y en el segundo la procreación de la especie).

De esta forma pueden distinguirse algunas sociedades cuya existencia es necesaria, y en este sentido se puede decir que son sociedades naturales como la familia, y otras cuya existencia depende de la voluntad de los hombres.

La sociedad se integra por hombres, seres pensantes y libres, razón por la que no puede hablarse propiamente de sociedades animales, porque éstos, cuando viven gregariamente no lo hacen voluntariamente, sino guiados por el instinto.

Sin embargo, los hombres que integran la sociedad no son simplemente individuos que pudiendo vivir aisladamente, se unen para la defensa común frente a las fuerzas naturales o frente a otros enemigos.

El hombre que vive en sociedad, es un ser, como lo refiere Aristóteles de naturaleza social, es decir un ser que, por su parte, necesita de la vida comunitaria para poder subsistir, pero, a la par es un ser que se perfecciona dándose a los demás.

Por lo que reconociendo que los hombres que forman las sociedades son seres de naturaleza social, se comprende que las sociedades más amplias, o aquéllas que en su seno contienen mayor número de relaciones, se integran, más que por hombres en particular, por grupos sociales menos amplios.

De ésta forma destaca el hecho de que la unión de seres racionales sea de manera voluntaria y en torno a un fin común, en dónde debe prevalecer un acuerdo estable y eficaz para que exista una sociedad.

Así se postula la existencia de un orden por el cuál se distribuyen los trabajos y se reparten los beneficios, y postula también la existencia de una potestad o (gobierno) que vigile el cumplimiento de tal orden.

Es evidente que toda sociedad, toda unión moral de hombres, requiere de un orden para constituir una unidad, un ser distinto de sus componentes, como lo es el cuerpo humano, que por virtud de su anatomía, constituye un ser distinto del de cada uno de sus miembros.

En este orden de ideas resulta evidente que toda sociedad necesita una potestad que haga efectivo el orden y al mismo tiempo haga efectiva la unidad del ser social.

En este sentido, la palabra sociedad, designa al grupo social más amplio que se da en un territorio determinado. La amplitud se refiere a que contiene todo el conjunto de relaciones de individuos y de grupos sociales o de grupos con individuos, mismas que se dan en un ámbito espacial y temporal determinado,

porque el fin que buscan es el bien más amplio que pueda perseguir grupo social alguno, es decir el bien común. (1)

Así podemos definir que sociedad es toda agrupación natural o convencional de personas, con unidad distinta y superior a la de sus miembros individuales y que cumple, con la cooperación de sus integrantes, un fin general, de utilidad común.

Cicerón al respecto nos da una definición partiendo de res pública, de acuerdo con la cual es una “cosa del pueblo”, cuando por “pueblo” no se entiende solamente cualquier agregación de hombres, sino una sociedad que se mantiene integrada no sólo por los vínculos jurídicos, sino por la “utilitatis comunione”, (utilidad común).

Saint-Simón, en consecuencia establece que:

“La sociedad en nada es una simple aglomeración de seres vivientes... la sociedad, por el contrario, es sobre todo una verdadera máquina organizada, cuyas partes contribuyen de una manera diferente a la marcha del conjunto. La reunión de los hombres, de ésta forma constituye un verdadero ser”.

(1) Guzmán Valdivia Isaac, El Conocimiento de lo Social, Pág. 85, México, Editorial Jus 1962.

Geiger refiere un concepto genérico de sociedad “según el cual ésta vendría a ser el genero humano entendido como el contenido abstracto de todas las formas de convivencia humana, o sea por sociedad se entendería la unión entre los hombres en general”. (2)

Así la sociedad en cuanto a concepto vinculado con el Estado es un fenómeno reciente, fundamentalmente en la historia de Europa. Su aparición está vinculada al desarrollo de la forma económica capitalista, a la definitiva liquidación del orden social estamental, e incluso al nacimiento de la sociedad civil.

La importancia del concepto sociedad consistió en que esta presuponía una contraposición del concepto jusnaturalista del individuo aislado.

Es decir, el hombre individualmente considerado tiene como fin propio un bien que consiste en la perfección plena de su naturaleza racional, pero su constitución metafísica y ética, necesita de la sociedad para alcanzar esa perfección.

(2) Herman Heller, Teoría del Estado, Editorial F.C.E. México 1977, Pág. 124.

Por lo tanto, la sociedad, está constituida por una pluralidad de individuos que se encuentran ligados entre sí por vínculos que nacen de sus intereses comunes orientados hacia un fin común, que es un bien superior frente al bien particular de cada uno de ellos.

Es por esto, que la vida social implica sacrificios y limitaciones para los individuos. Los cuales deben frenar sus tendencias egoístas y utilitarias y seguir la línea de conducta que les señale la autoridad, por medio de sus leyes y de sus ordenamientos concretos, porque la sociedad se encuentra conformada por una serie de relaciones que se unifican por el fin que persiguen, que es el bien común, este bien sólo puede lograrse por la cooperación de todas las personas individuales que viven en sociedad, de tal manera, que la realidad social no puede comprenderse si se parte del "YO" aislado.

Ahora bien, el individuo tiene derechos naturales, como son: derecho a la vida, a la libertad, al desarrollo integral de todas sus potencias; pero también deberes esenciales para con la sociedad, para la realización del bien común que es el bien de la sociedad en general, es decir la sociedad no puede tener, en si misma, un fin distinto y contrario al de las personas que la constituyen, sino que su fin radica en el bien de esas mismas personas tomadas colectivamente, o sea en el bien común que no puede ser fijado arbitrariamente por la sociedad, sino que su forma y

contenido dependen del parecer de la mayor parte de la comunidad conforme a los principios de la ley natural.

De esta forma, la expansión social del hombre va desde la persona individual hasta la sociedad perfecta en el orden temporal, que es el Estado, con su poder soberano. Esta expansión no se realiza de un salto, sino gradualmente, de tal modo, que entre los individuos y el Estado se da una multitud de grupos y asociaciones de diversa índole, en los que se manifiesta toda la variada gama de aspiraciones, necesidades e intereses del ser humano como: la familia, y el municipio, el sindicato, la escuela, y las asociaciones civiles y profesionales y las asociaciones religiosas entre otros grupos más.

Es innegable que la sociedad posee una verdadera estructura orgánica, en la que las asociaciones y comunidades intermedias se van ordenando jerárquicamente, de acuerdo a la importancia de su fin y la amplitud del poder social que las distingue, hasta llegar al Estado, que tiene el fin más universal y el poder más completo. (3)

(3) González Uribe Héctor, Teoría Política, Editorial Porrúa, S.A. México, 1982
Pág. 126.

Finalmente, y por todo lo antes expuesto coincidimos con los autores anteriormente citados, cuando afirman coincidentemente que sociedad es la unión de los hombres en general, que con la cooperación de todos sus integrantes, persiguen un fin general y de utilidad común.

2.2 ESTADO

El concepto Estado etimológicamente se define como la situación en que se encuentra una cosa o individuo. Así, se habla del estado civil de una persona, del estado físico de los cuerpos, etc.

El concepto Estado gramaticalmente es el participio pasado de ser o estar de un fenómeno determinado, implica permanencia frente al cambio.

El término Estado, para designar a la organización política fundamental de los hombres, es de acuñación relativamente reciente en la historia de la cultura occidental. “Se remonta apenas al renacimiento humanista de los siglos XV y XVI en Italia y sirve para denominar lo que actualmente conocemos como Estado moderno”. (4)

(4) González Uribe Héctor, Opscit, Pág. 143.

Esta palabra apareció entre las primeras frases de la obra titulada el Príncipe (1513), escrito por el político florentino Nicolás Maquiavelo. (5)

El término usado por este pensador, tuvo una gran trascendencia y en los siglos XVI y XVII logró penetrar en otras lenguas europeas, como en Francia, Alemania e Inglaterra. A través del término Estado, justifica el poder del control en la república o en los principados en el ejercicio de la soberanía y en los cuales debe existir una autoridad suprema que ejerza el control del poder. El propio Maquiavelo refiere “Los Estados y Soberanías que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son o repúblicas o principados”. (6)

(5) Cfr. Nicolás Maquiavelo, Obras Políticas, Editorial I.C.L. La Habana 1971, Pág. 305.

(6) Cfr. Nicolás Maquiavelo, Opuscitos, Pág. 305.

Es a partir del siglo XVIII que se generalizó el uso del término Estado, tanto en la literatura científica, como en las leyes y en los documentos políticos.

Para Jorge Jellinek, el Estado es una unidad de asociación. Pero no cualquiera, sino la más completa y poderosa, la que posee el mayor número de fines constantes y la organización más perfecta y comprensiva. De su poder nadie puede sustraerse y todos los poderes coactivos de las asociaciones inferiores derivan del poder coactivo del Estado.

Este poder tiene una doble característica. Por un lado, es un poder limitado a un determinado espacio en el cual se ejerce. Ese espacio, que constituye el fundamento exterior de la unidad asociativa del Estado, está formado por una parte limitada de la superficie de la tierra, y se llama territorio. Y por otro, en el orden jurídico y político interno, es un poder ilimitado, incondicionado, de vencer con la voluntad propia a todas las demás, y recibe su fuerza originariamente de sí mismo. Esto quiere decir que jurídicamente no deriva su poder de ningún otro, sino exclusivamente de la propia asociación.

De tal manera que el Estado es la unidad de asociación dotada originariamente de poder y dominación, formada por hombres asentados en un territorio.

Asimismo nuestro autor, nos refiere el concepto jurídico del Estado, en el cual le otorga una expresión de su calidad de sujeto de derecho, y significa la relación de una individualidad particular o colectiva con el orden jurídico.

De esta suerte, sustituyendo el concepto sociológico de “unidad de asociación” por el jurídico de corporación, resulta el Estado, la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando y asentada en un determinado territorio, o bien, en una forma más concisa; la corporación territorial dotada de un poder de mando originario. (7)

Herman Heller, por su parte, considera también al Estado como una especie entre las formas sociales y tiende a tipificarlo por el carácter autónomo de su poder, que le da el carácter de unidad soberana de acción y decisión (lo cual supone el monopolio del poder físico coactivo). Así el Estado es para Heller “una estructura de dominio duraderamente renovada a través de un obrar común representativo, que ordena en última instancia los actos sociales sobre un determinado territorio”. (8)

(7) González Uribe Héctor, Opscit. 1982, Pág. 154 y 155.

(8) Cfr. González Uribe Héctor, Opscit. Pág. 157.

Luis Sánchez Agesta, considera que “el Estado debe definirse como una comunidad política histórica, fruto de la acción política. Definiendo así al Estado, como una comunidad organizada en un territorio definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado, que tiende a realizar el bien común en el ámbito de esa comunidad”. (9)

Finalmente, recogemos la reflexión del maestro González Uribe en la que define al Estado como:

1. Una sociedad Humana,
2. establecida permanentemente en un territorio,
3. regida por un poder supremo,
4. bajo un orden jurídico,
5. y que tiende a la realización de los valores individuales y sociales de la persona humana.

(9) Cfr. González Uribe Héctor, Opscit. Pág. 159.

De todo lo antes expuesto podemos afirmar, que la palabra Estado, de acuerdo con una definición que persiste en el tiempo, es la de organización política suprema de todos los pueblos.

De esta forma la vida de un Estado moderno, en el que la sociedad está constituida por grupos muy diversos y organizados que se fortalecen cada vez más, se encuentra a menudo inmersa en conflictos de grupo que continuamente se presentan, frente a los cuales el Estado como conjunto de órganos de decisión (legislativo y ejecutivo), o (aparato burocrático), desempeña frecuentemente la función de mediador, dando garantía de los acuerdos tomados, más que como detentador del poder. Por ejemplo los acuerdos tomados con sindicatos o entre partidos políticos, normalmente son precedidos por largas negociaciones y cabildeos y que finalmente culminan en un acuerdo, que forma parte decisiva de esa organización social, o sistema de sistemas, que es el Estado contemporáneo, articulado en su interior por organizaciones con autonomía y con capacidad de negociación, como por ejemplo las grandes empresas, las asociaciones sindicales, partidos políticos y a veces hasta la iglesia.

Así, podemos inferir que el Estado puede ser representado como el lugar donde se dan y se desarrollan diversos conflictos, que al llegar a acuerdos se solucionan, pero así pueden volver a presentarse y recomponerse mediante el instrumento

jurídico de un acuerdo o un pacto social que se ve continuamente renovado, y que es la materialización moderna de la tradicional figura del contrato social.

De esta forma podemos establecer que antes y después del Estado, hay diversas formas de asociación que los individuos forman entre sí para satisfacer sus más diversos intereses y sobre los cuales el Estado se sobrepone, para de alguna manera regularlas, pero no debiendo obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación constante, por lo que de tal forma, de alguna manera se afirman los derechos naturales que pertenecen al individuo así como a los grupos sociales existentes, independientemente del Estado y que como tales limitan y restringen la esfera y el ejercicio del poder político.

2.3 PODER POLITICO

Partiendo de la premisa de que el orden es una propiedad de la vida social y no hay orden sin dirección. Y que la necesidad de dirección inherente a todo agrupamiento humano, estructurado o sin estructura, se satisface mediante el poder. Podemos definir que el poder es un fenómeno social, producto de la interacción humana. Que consiste en la relación de subordinación en que se colocan recíprocamente los seres humanos. Esa relación de subordinación requiere la presencia de dos términos, el mando y la obediencia.

Esa relación puede darse entre dos o más individuos, o bien abarcar la totalidad de un grupo o de una comunidad; pudiendo desenvolverse en una esfera determinada de la actividad social; y tener por objetivo cualesquiera de los propósitos o finalidades que determina la acción social humana en consecución de intereses materiales e ideales.

Hay así, poderes económicos, políticos, religiosos, militares y sociales, entre otros, comprendiendo dentro de los sociales a los infinitos procesos que resultan de esta forma de relación humana.

Para Weber, poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad. (11)

De esta forma, podemos decir que en el Estado concebido como una institución social, a la manera de Hauriou, se da el juego constante de tres elementos que aseguran la estabilidad y la vida misma de la comunidad política: el poder, el orden y la libertad, por lo que del movimiento armónico de los tres, depende el equilibrio y la paz.

Así, el elemento subjetivo en la estructura social, es voluntad política subjetiva, que se caracteriza por su libertad y su fuerza de imposición. Pero su acción no es caprichosa ni arbitraria, sino que tiende a crear y mantener un orden estable y justo, en síntesis Hauriou lo ha definido diciendo que: “El poder es una fuerza superior que contiene una energía libre, que asume la empresa del gobierno de

(11) Weber Max, Economía y Sociedad, Esbozo de Psicología Comprensiva, FCE, México 1969, primera reimpresión, Pág. 43 a 45, traducción de José Medina Echavarría.

un grupo humano por la creación continua del orden y del derecho". (12)

De lo anterior podemos señalar, de acuerdo a Hauriou que:

El poder "es una libre energía que gracias a su superioridad asume la empresa del gobierno de un grupo humano por la creación continua del orden y del derecho".

(13)

Esto quiere decir que el poder es, a la vez, una libertad, una energía y una superioridad. Una libertad, porque en virtud de su soberanía no hay poder alguno, ni interior, ni exterior, que pueda obligarlo a actuar por coacción. Una energía, porque implica fuerza, dinamismo, capaz de imponerse, a fin de estar en aptitud de cumplir su misión con eficacia. Y una superioridad, porque está por encima de todos los demás poderes sociales y dispone de medios para hacer acatar sus ordenes. Así el poder político no es y –no puede ser- un acto arbitrario de los gobernantes, ni una fuerza bruta. Es una fuerza espiritual que goza de los

(12) Hauriou, Maurice. Principios de Derecho Público y Constitucional, Madrid, Editorial Reus, 1927, Pág. 162.

(13) Hauriou, Maurice. Opuscit Pág. 162.

atributos más elevados de la voluntad humana y se mueve por consideraciones valorativas. Su superioridad es cualitativa y no cuantitativa. Y es ella la que permite al poder su misión esencial.

El poder asume la empresa de gobierno, es decir que más que administrar bienes o servicios se dirige a encaminar hombres al cumplimiento de un fin ético, y para ello promueve sentimientos de obediencia, respeto y convicción, lo cual solo puede hacerse en un grupo humano. Esta es la función del poder en el Estado: gobernar. Lo cual significa señalar a los hombres una línea de conducta determinada para que colaboren en la organización y realización del bien común.

La empresa puede comenzar por constituir el grupo mismo, pero generalmente se realiza en grupos que tienen ya una vida social y económica más o menos intensa pero requieren que se les encauce rectamente en el orden político.

Al respecto estima Hauriou, que se debe considerar el gobierno de un grupo humano como una empresa, porque se le pueden aplicar algunas de las reglas racionales que se aplican a todas las empresas, y además porque, desde el punto de vista jurídico, explica la responsabilidad de los gobernantes y permite considerar la personificación del Estado.

Por lo cual, podemos concluir, que el poder es un fenómeno que se presenta indiscutiblemente con el surgimiento del Estado, por lo que los dos conceptos se complementan mutuamente.

El poder gobierna por la creación continua del orden y del derecho. Esta referencia al orden es la nota más característica del poder. Es verdad que es una libre energía, que gobierna a otras libertades, pero libertad no es libertinaje ni anarquía, es la facultad de adherirse espontáneamente al orden, y la manera como el poder se conforma al orden, consiste en definir por sí mismo el orden en reglas positivas de derecho que deberán obedecer los súbditos que gobierna.

Estos, a su vez, en su calidad de seres libres, sólo obedecerán gustosos un orden que sea racional y justo. (14)

En este sentido, afirma Hauriou que “todo poder que quiera durar está obligado a crear un orden de cosas y un derecho positivo que no se desvíen del derecho natural hasta el punto de provocar rebeldías y sublevaciones”. (15)

(14) González Uribe Héctor, Opusc. 1982, Pág. 219 y 220

(15) Hauriou, Maurice. Opusc. Pág. 163-164.

Así tenemos que el poder político o simplemente el poder se diferencia de cualquier otro por la esfera de su actividad, su modo de influir en la conducta humana los instrumentos que controla y los propósitos que lo orientan.

Su esfera no la constituyen algunos individuos ni una determinada categoría de individuos sino la totalidad de un pueblo o de una nación dentro de un ámbito espacial determinado.

La justificación del poder político, se complementa por su parte, con el principio de legitimidad, entendiéndola como referencia al modo de transmisión del poder.

Se dice que el poder es legítimo cuando su constitución y transmisión se realizan conforme a la ley. Esa legitimidad se prolonga indefinidamente y se consolida mientras el poder político continúa actuando de acuerdo con las leyes.

De esta forma los individuos se someten a él y le prestan obediencia en virtud de creer en su legitimidad, no pudiendo además resistir su acción. Posee la coacción y los instrumentos de control social que le permiten hacer efectivas sus sanciones mediante el monopolio de la fuerza física.

En cuanto a su propósito o finalidad, su acción se orienta hacia la realización de la representación del orden social que le dio origen y lo sostiene.

En este mismo sentido George Burdeau, refiere que bajo el nombre de poder, se designan dos cosas: de una parte las múltiples formas históricas que ha revestido la autoridad y en esa acepción el poder está exteriorizado en sus encarnaciones político-sociales, perteneciendo al mundo de lo concreto. De la otra, la energía que en toda sociedad política asegura su coherencia y desenvolvimiento, como síntesis de fuerzas y un equilibrio entre tensiones contradictorias. En este sentido, el poder responde a la idea que el grupo se hace de la energía que lo mueve, que no pertenece al mundo de lo concreto ni se identifica por sus manifestaciones exteriores: es una representación intelectual o creencia. (16)

De ahí que el poder se nos presente en dos planos: uno histórico; otro conceptual. En el plano histórico, es un hombre o grupo de hombres; en el plano conceptual, es una "potencia o fuerza organizadora de la vida social".

En la realidad, el poder enlaza estos dos puntos de vista, pues encarna en un hombre o grupo de hombres que actúan de acuerdo a la idea que justifica su ejercicio.

Así, Burdeau define el poder como “una fuerza al servicio de una idea”, fuerza nacida de la voluntad social preponderante, destinada a conducir al grupo hacia un orden social estimado benéfico y capaz de imponer a los miembros los comportamientos que esa búsqueda demande.

Por su parte, Javier Conde se refiere al poder como “una de las instituciones espontáneas del hombre. Por un largo proceso de disociación e integración, Conde expresa: el hombre ha ido forjando penosamente la idea del poder del hombre sobre el hombre”; esa experiencia acumulada a través del tiempo y a lo largo de las diferentes dimensiones del poder, ha culminado con su institucionalización, como término de un proceso que ha llevado a justificar el poder como realidad. (17)

Así, esta institucionalización es resultado de la organización. Porque todo grupo humano ha tenido y tiene reglas que imponen una disciplina interna y una fuerza para sancionar eventualmente las violaciones.

“La sanción exterioriza el poder. Pero éste no proviene de las reglas sociales sino de la creencia o representación colectiva sobre los beneficios de la organización para el mantenimiento de la vida social”. (18)

(17) Francisco Javier Conde, El hombre como animal político, Madrid, 1957, Pág.5

(18) Francisco Javier Conde, Opusc. Pág. 5

De todo lo expuesto podemos afirmar que el poder político es siempre un poder dominante. La posibilidad de resistir su coacción no existe, de ahí que cualquiera que sea su gradación o jerarquía se presente como irresistible.

Razón por lo que este poder de dominación singulariza históricamente a la forma política moderna.

De esta forma, podemos concluir que: no hay vida social sin orden, ni orden sin dirección, por lo tanto el poder es un fenómeno social producto de la interacción humana. Es el despliegue de una fuerza o energía o potencia proveniente de la relación de subordinación en que se colocan recíprocamente los seres humanos.

2.4 DERECHO

Podemos definir de una manera general, que el derecho es aquel conjunto de normas que rigen la convivencia humana, con poder coactivo, para la realización de los fines existenciales de los hombres.

A este respecto Heller nos dice, que “la realidad social es actividad humana, que siempre hay que considerarla como ordenada en cierto grado. Existe convivencia social allí donde se de una masa de hombres que mantienen entre si relaciones ordenadas. Sin una ordenación de los individuos no puede haber modo alguno de relación social y mucho menos un grupo social”, (19).

Por tal motivo, el derecho debe ser incluido entre las ordenaciones sociales y la regla aparece como una exigencia.

(19) Cfr. Herman Heller, Teoría del Estado, Editorial F. C .E. México 1977, Pág. 200.

Dentro de las ordenaciones normativas sociales, el derecho positivo se distingue de las reglas convencionales, por la manera como se establece y asegura su cumplimiento, ya que las ordenaciones normativas sociales deben su nacimiento y mantenimiento a actos de voluntad humana.

De tal forma que el ordenamiento jurídico tiene a su disposición una organización especial a cuyos órganos incumbe la tarea específica de garantizar el nacimiento y mantenimiento del derecho.

Desde el momento en que la sociedad encomienda a órganos especiales la jurisdicción, ejecución y legislación del derecho, desde ese momento aparece perfectamente justificado atribuir carácter estatal al derecho. "Pues a partir de entonces, el Estado viene realmente a ser la fuente de validez formal del derecho por cuanto él establece y asegura el derecho mediante sus órganos y señala las condiciones para su validez". (20)

El derecho como anotábamos anteriormente, es una norma constante que regula la conducta del hombre en sociedad, ya que no hay sociedad alguna de hombres que no hayan tenido derecho, ni se concibe a futuro ninguna que pueda carecer de él. Ese derecho supone la cooperación social y la promueve, y tiene como una de sus características la coercibilidad, ya que puede y debe imponerse muchas veces por la fuerza a oposiciones carentes de razón.

Acerca del origen del derecho, consideramos que la teoría más acertada, es la que ve el origen del derecho en los fines existenciales del hombre, por estar ligado a la responsabilidad moral del mismo y por estar al servicio de la realización de los fines humanos existenciales.

El derecho es de naturaleza moral, ya que hay una vinculación inmediata con los valores más elevados de la persona humana, como lo es: la justicia, la verdad y el bien, entre otros.

Actualmente, podemos establecer que lo esencial del derecho, en su aspecto objetivo, que consiste en que está integrado por un conjunto de normas bilaterales que rigen imperativamente la conducta externa de los hombres con la posibilidad de que su cumplimiento sea exigido por la fuerza, ya que detrás del derecho está siempre un poder organizado que puede emplear la coacción material para

asegurar su eficacia, debido a la frecuente conducta antijurídica de los miembros de la sociedad.

De esta forma el derecho aparece siempre en íntima vinculación con el poder político que lo define, lo garantiza y le da vigencia efectiva, actualmente podemos observar una interrelación continua entre el derecho y el Estado, de tal manera que todo Estado que trate de justificarse ante la conciencia jurídica y moral de los hombres, tiene que ser un Estado de derecho. Motivo por el cual, el derecho no puede ni debe identificarse con la voluntad del grupo gobernante, de un partido político hegemónico o de una clase que predomina.

El derecho y la política representan de este modo un papel de importancia definitiva en toda comunidad humana organizada, ya que la acción espontánea y enérgica del poder político configura a la comunidad y la conduce al cumplimiento de sus fines; el derecho, por su parte, señala los cauces de esa actividad y da origen a un orden estable y firme de la convivencia social.

El Estado tiene una realidad social y unos fines que piden una cierta organización y unas normas de convivencia. Esas normas y esa organización las proporciona el derecho, y al Estado corresponde definirlo, aplicarlo y sancionarlo, ya que sin esa sanción, el derecho se vuelve un ideal ineficaz y sin vigencia, el Estado por su

parte al centralizar y convertir en funciones exclusivas la definición y sanción del derecho, garantiza con toda la fuerza de que dispone, la seguridad jurídica, con lo que promueve eficazmente el orden y la paz de la sociedad.

En otro aspecto, se establece que el poder gobierna por la creación continua del orden y del derecho, el establecimiento de un orden es la nota más característica del poder, y la manera como el poder conforma el orden, consiste en definir el mismo, en reglas positivas de derecho que deberán obedecer los súbditos que gobierna; éstos a su vez, sólo obedecerán un orden justo y racional. Por tal motivo, todo poder que quiera durar está obligado a crear un orden de cosas y un derecho positivo que no se desvíen del derecho natural hasta el punto de provocar rebeldías y sublevaciones.

De esta forma, el poder es pues un elemento de la libertad, fuerza y superioridad en el Estado. A él le toca crear, definir y mantener el orden jurídico. Así, resulta que las relaciones entre el poder y el derecho son de una mutua interacción e interpretación. El poder, al crear el derecho positivo no lo hace arbitrariamente, sino bajo la presión de un orden trascendente de ideas morales, jurídicas y políticas que viven y perduran en el medio social, una vez creado el derecho, éste deja de estar bajo el dominio del fundador y pasa a ser una verdadera institución cuya fuerza y eficacia se lo dan las voluntades de los que se adhieren en el medio social.

De este modo, el poder mismo está frenado por el derecho, ya que debe someterse al derecho, mantenerlo y salvaguardarlo, con todos los medios de que dispone.

Por otro lado en tiempos de agitación o inconformidad social, tiene el Estado la obligación de recoger las nuevas ideas o planteamientos y de esta forma modificar el derecho existente y crear un orden que esté más acorde con lo que la sociedad pide, y de irlo adecuando conforme la sociedad va evolucionando.

De aquí, establecemos que el derecho es connatural al Estado, es el medio en que el Estado vive y se desarrolla, y es también el principio fundamental de su legitimidad y justificación. Por esa razón todo Estado debe ser un Estado de derecho, ya que Estado y derecho son realidades que lejos de oponerse se armonizan y complementan, se implican mutuamente, de manera esencial y necesaria, para cumplir su misión.

Al respecto, González Uribe, nos señala algunos principios fundamentales para la realización del Estado de derecho:

- 1.- La existencia de una Constitución o ley fundamental, de preferencia escrita y rígida que establezca con toda claridad cuáles son los órganos del Estado y

delimite sus atribuciones y competencias respectivas. Esta Constitución tendrá siempre la supremacía jurídica y a ella deberán ajustarse todas las leyes, reglamentos y decretos.

2.- El establecimiento por la Constitución de una serie de garantías para la persona humana, tanto individuales como sociales, que no puedan ser alteradas o violadas por ninguna ley o autoridad, de cualquier jerarquía que sean, sin que automáticamente se incurra en el vicio de anticonstitucionalidad.

3.- El reconocimiento estricto del principio de legalidad, conforme el cual ninguna autoridad podrá actuar, en el ámbito de su competencia, si no hay alguna ley o norma general que se lo permita. Junto con este principio se da la garantía de audiencia, que impide privar a alguien de sus derechos sin previo juicio en que se le de oportunidad de defenderse.

4.- La división y equilibrio fundamental de los poderes públicos con un sistema de frenos y contrapesos, para evitar los abusos y extralimitaciones, quedando el poder delimitado en sus funciones.

5.- La posibilidad de que los ciudadanos participen en los asuntos públicos mediante un gobierno representativo, con organización electoral, que permita controlar el poder desde afuera.

6.- El libre juego de los medios de información social- prensa, radio, televisión, cine- que formen y canalicen la opinión pública creando un ambiente de constante vigilancia de los actos de los poderes públicos.

7.- La organización por la Constitución y las leyes fundamentales del país de una serie de recursos administrativos y jurisdiccionales, por medio de los cuales se pueden modificar o anular los actos de los poderes públicos lesivos de los derechos fundamentales de los ciudadanos o que alteren el orden constitucional.

(21)

2.5 LEGITIMIDAD

La palabra legitimidad deriva de la locución latina “legitimus” que significa conforme a la ley o a las leyes, también tiene la connotación de lícito, cierto o genuino.

La legitimidad es un término utilizado frecuentemente en la teoría del derecho, en la ciencia política y en filosofía.

El proceso mediante el cual una persona o un gobierno obtiene legitimidad se denomina legitimación.

En referencia al poder político, no solo se ha presentado el problema de su definición y de las características que lo distinguen de otras formas de poder, sino también el de su justificación.

El problema de la justificación del poder se puede plantear a partir de la pregunta:

“¿Admitiendo que el poder político sea el poder que dispone del uso exclusivo de la fuerza en un determinado grupo social, es suficiente la fuerza para hacerlo aceptar por aquéllas personas sobre las cuales se ejerce, para persuadir a sus destinatarios a obedecerlo?”.

Lo anterior nos plantea el problema de la relación entre el poder y la fuerza que supone un problema de mera efectividad (en el sentido de que un poder basado solamente en la fuerza, no puede durar) o también un problema de legitimidad (en el sentido de que un poder basado únicamente en la fuerza, de hecho puede ser efectivo, pero no puede ser considerado legítimo).

Por lo que la consideración recurrente según la cual el poder supremo, que es el poder político, deba tener una justificación ética (o lo que es lo mismo un fundamento jurídico) ha dado lugar a una variada formulación de principios de legitimidad, o sea, de las diversas maneras bajo las cuales se ha buscado dar una razón, en referencia a quien detenta el poder, de mandar, y a quién lo sufre, de obedecer.

Legitimidad en términos jurídicos:

En términos jurídicos la legitimidad es la capacidad de ser obedecido sin recurrir a la coacción, en contraposición a la autoridad.

Cuando una norma jurídica es obedecida sin que medie el recurso al monopolio de la fuerza o la violencia se dice que esa norma es percibida como legítima. La moderna teoría del derecho establece que las características que ha de cumplir una norma jurídica para ser legítima son tres. Justicia, validez y eficacia.

La validez se refiere a la manera en que la norma ha sido promulgada: una norma jurídica es válida cuando ha sido emitida por el órgano competente, e inválida cuando ha sido emitida por un órgano no competente. Así, es inválida una ley de un municipio que pretenda regular o funcionar en la ciudad de México, pero son válidas las leyes de la Asamblea Legislativa para organizar y regular la conducta de los habitantes de la Ciudad de México.

La justicia se refiere al cumplimiento o no de los fines que la sociedad considera como buenos. Una norma es injusta si la población considera mayoritariamente que no se atiende a los objetivos colectivos de esa misma sociedad, y justa si ocurre lo contrario, con independencia de si la considera válida o no. Ocurre en muchos lugares, por ejemplo, que se considera injusto pagar por estacionarse en la vía pública, a pesar de que las leyes son válidas y obligan a ello.

La eficacia se refiere al seguimiento o acatamiento de la norma. Una norma es eficaz si la población la cumple, con independencia de si la percibe como justa o válida, e ineficaz si es ampliamente desobedecida. Por ejemplo, la prohibición de estacionarse en doble fila suele ser percibida por todo el mundo como algo justo, y es desde luego una prohibición válida. Sin embargo es desobedecida por la gran mayoría de los conductores.

La validez es expresable en términos más o menos formales y objetivos ("puede tal órgano emitir la norma..."). la justicia se expresa en términos más o menos

materiales y subjetivos (“la sociedad considera injusta tal norma...”). La eficacia es una cuestión descriptiva y fáctica, referida a los hechos (“ocurre o no un acatamiento generalizado de la norma...”).

Por tanto, y expresado en términos concretos, la coincidencia de justicia, validez y eficacia en una norma son los elementos que conforman su legitimidad. Y puesto que la legitimidad puede ser graduable, habrá normas más o menos legítimas.

Cuando una norma es percibida como legítima es masivamente obedecida, no siendo necesaria la sanción salvo en casos de excepción. Cuando una norma es percibida como ilegítima es masivamente desobedecida, a no ser que se recurra directamente a la sanción, y por tanto a la violencia. En general, el ejercicio habitual de la sanción y la violencia por parte del Estado para hacer efectivo el cumplimiento de una norma es síntoma inequívoco de que o bien es inválida, o bien de que el cumplimiento de la norma de manera habitual y sin recurso a la violencia suele ser prueba de que es percibida como legítima.

Legitimidad en sentido político.

En términos políticos la legitimidad es la capacidad que permite ejercer el poder sin necesidad de recurrir a la violencia.

Si la legitimidad jurídica se refiere a la ley, la legitimidad política se refiere al ejercicio del poder.

El poder político que es percibido como legítimo será mayoritariamente obedecido, mientras que el percibido como ilegítimo será desobedecido, salvo que se obtenga obediencia por medio de la violencia del Estado.

No debe confundirse legitimidad política con afinidad política. En democracia, los votantes del partido político perdedor pueden lamentarse por haber perdido las elecciones, pero no por ello desobedecen al nuevo gobierno. Tampoco debe confundirse a la legitimidad con la democracia, puesto que durante la monarquía absoluta, por ejemplo, el pueblo consideraba masivamente legítimo al monarca, que no había sido elegido por mayoría.

La legitimidad política se podría entonces definir desde dos perspectivas: la de quien obedece y la de quien manda.

Desde la perspectiva de quien obedece, será legítimo aquel gobierno que accede al poder (legitimidad de origen) y lo ejerce (legitimidad de ejercicio) cumpliendo los requisitos que los que obedecen, creen que tiene que cumplir para mandar.

Desde la perspectiva de quien manda, será legítimo aquel gobierno que accede al poder y lo ejerce haciendo ver a los que obedecen que cumple los requisitos para mandar.

La legitimidad así entendida es un compromiso entre ambos extremos. Desde luego, la teoría de la legitimidad no prejuzga la bondad o maldad de tal o cual régimen político, sino que examina, simplemente, los mecanismos de mando y obediencia. Resta decir que, en términos generales, cuando el poder pierde su legitimidad deja de ser poder, salvo que ejercite la coacción.

Al respecto, hay algunos autores que desde la antigüedad se han dedicado al estudio del fenómeno de la legitimidad.

El estudio de la legitimidad política así entendido proviene desde la época de Aristóteles, el cual parece presuponer tal concepto de legitimidad al establecer su lista de Estados legítimos e ilegítimos. Sin embargo tal distinción se basa en un elemento ajeno a este concepto, que es el “bien común”, y no en la percepción subjetiva del binomio gobernante-gobernado.

Uno de los primeros pensadores que reflexionó sobre este problema fue Étienne de la Boétie en su famoso “Discurso de la Servidumbre Voluntaria, o el Controuno”, publicado anónimamente en 1576.

Para Jean-Jacques Rousseau, la legitimidad la otorga la voluntad general de los sometidos al poder.

Otro pensador preocupado por el problema de la legitimidad política fue Guglielmo Ferrero en su libro "El Poder".

Y sin duda el autor clásico en materia de legitimidad es el alemán Max Weber.

Desde entonces la legitimidad ha sido un tema recurrente en la ciencia política. Convirtiéndose esta en uno de los componentes fundamentales que hace duradero a cualquier gobierno, o sistema de gobierno.

Y por el contrario la ilegitimidad, es la ausencia de justificación, validez y reconocimiento por parte de la comunidad o de un pueblo de la autoridad o gobierno que se instala en el poder.

Puede ser que quién manda, tenga la idea de lo que quiere y cómo lo quiere, pero esta idea no es compartida por los que están llamados a obedecer, o peor aún, el pueblo la rechaza totalmente.

Pudiendo provocar con esto, los golpes de Estado que se dan con frecuencia en algunos países.

Ya que en la mayoría de los casos de golpes de Estado, lo común fue buscar la aceptación casi inmediata de los gobernados, para darle a su situación de gobierno ilegítimo, un tránsito acelerado al reconocimiento de gobierno legítimo.

Como sucedió, por ejemplo en 1992 en el caso de Fujimori para justificar su autogolpe, disuelve el Congreso de la República por “costoso e ineficiente” y por estar alejado de la realidad del pueblo y dedicarse a discusiones infructuosas, planteamientos que se granjearon de inmediato las simpatías del pueblo, provocando con esto la aceptación y legitimación por parte del pueblo peruano .

Al respecto Humberto Cerroni, nos señala que “resulta ilegítimo todo poder que, desviándose del eje representativo del sistema político moderno, tienda a desvalorizar, limitar o variar las técnicas del consenso político para dar lugar y peso conceptuales a las técnicas tradicionales de la fuerza. (22)

(22) Cerroni Humberto, Reglas y Valores en la Democracia, Editorial Alianza. México D.F. 1991, Pág. 25.

CAPITULO TERCERO

FACTORES POLÍTICOS, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL ESTADO Y DEL PODER POLITICO

3.1 FACTORES POLÍTICOS

3.2 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

3.3 FORMA, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PODER POLÍTICO.

3.1 FACTORES POLÍTICOS

Dentro del contexto de la sociedad, existen grupos económicos y sociales que podemos definir y determinar como “factores políticos”, que con una gran variedad de intereses y de hechos intervienen, presionan e influyen en el manejo, la iniciativa, la administración y las decisiones del Estado y por consiguiente en la conformación del poder político y su legitimidad, determinando e influyendo de esta forma en la vida social y estatal que nos rodea, contribuyendo con esto a integrar la función del Estado así como su devenir y tendencias de su evolución, así como también en sus múltiples relaciones con la sociedad y con los diversos grupos o factores políticos o de poder que la integran.

De esta forma y dentro de tales grupos, que también suelen ser denominados “factores de poder” ya sean políticos o sociales, según lo establece el sociólogo Pablo González Casanova. (23) Podemos encontrar, entre los más importantes, los siguientes:

(23) González Casanova, Pablo, La Democracia en México, Edit. Fondo de Cultura Económica 1983, Segunda Edición, México, Pág. 45

- A) El Ejército
- B) La Iglesia
- C) La Oligarquía
- D) La Burocracia
- E) Los Partidos Políticos.

En su obra, “Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Maurice Duverger define a éstos sectores de la sociedad como grupos de presión, en virtud de que actúan sobre el poder, y presionan e influyen sobre los hombres que están en el poder” (24)

Nosotros los llamaremos “ factores políticos” para mayor comprensión y análisis, ya que consideramos que su finalidad principal es de índole puramente política.

Hemos señalado los anteriores grupos, entendiendo claramente que no son los únicos, sino por creer que son de los más importantes y además, por que se manifiestan en la casi totalidad de la sociedades de los países del mundo.

(24) Duverger, Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1979, Cuarta Edición Pág. 66.

A.- EL EJERCITO

Esta institución, a la que también se le denomina FUERZAS ARMADAS, ha tenido durante mucho tiempo y en muchos países, un papel preponderante, dentro de la función política, bien como fuerte influyente en las decisiones del poder público o bien ejerciéndolo directamente.

En lo que respecta a América Latina, se puede observar que es el continente en el que más influencia política y sobre todo en el pasado, han detentado los militares, muchas veces en forma violenta o fraudulenta. En este último aspecto en algunos países, se llegó al extremo de que cuando se llegaba a el proceso electoral, los ciudadanos tenían que escoger entre dos o tres militares para presidente del país.

Basta echar una ojeada, sobre el pasado panorama histórico continental, para encontrar que varios países se mantuvieron casi ininterrumpidamente gobernados por militares. En México, no han ocupado en los tiempos modernos la presidencia de la República y han pasado, por decirlo así, a un segundo plano, pero conservan mucha influencia y poder político, pues de acuerdo a un escrito de José E. Iturriaga, citado por el Dr. González Casanova:

“De los años como nación independiente que abarca nuestra existencia, en conjunto los militares han ejercido las tres cuartas partes gobernando”. (25)

Son éstos datos, los que el Dr. González Casanova toma en cuenta para afirmar con mucha razón “que México ha superado la etapa del militarismo, que es un hecho innegable. El militarismo ya no representa en la política mexicana esa amenaza permanente y organizada, que actúa en forma de cuerpo político, imponiendo sus condiciones con la fuerza y amenazando con romper la paz si no recibe prestaciones especiales, fueros y privilegios, como grupo primordial y poderoso dentro de la nación”.

Aunque bien cabría aclarar que el cuerpo armado en México, no necesita de amenazas, puesto que la mayoría de los gobernantes les ha otorgado, como a ninguna otra institución, prebendas y privilegios: situación que demuestra dos cosas:

- a) Que las fuerzas armadas están conformes y por lo tanto no se presentará ningún problema con ellos y
- b) Que el Estado Mexicano reconoce implícitamente el poder político de dicha institución.

(25) González Casanova, Pablo. Opscit. Pág. 50.

Esta condición fue claramente distinta, a las imperantes en las demás naciones latinoamericanas. Así tenemos que más del 70% del total de gobiernos legítimos e ilegítimos, que ha tenido el continente, fueron ocupados por militares.

Esta circunstancia obedece, fundamentalmente, a que dicha organización militar goza de dos características, que la hacen garantizar los privilegios de la clase dominante: la disciplina y la obediencia. En efecto, es el ejército la organización disciplinada por norma, dentro de una sociedad dividida en clases, pues la masa militar obedece órdenes en escala jerárquica, en forma rígida y sin más explicación.

Otra característica que hace de las fuerzas armadas un grupo político (aunque traten de darle una imagen apolítica) con fuerza y definición, es que los altos mandos provienen de la clase media y alta, a diferencia del soldado común y corriente que su condición lo convierte en un ser alejado de la realidad social y ligado a intereses económicos que no son de su clase, aunado a ello, la educación que reciben está basada en cánones rígidos y abstractos.

El militar de alto grado, es el ente social que más prestaciones tiene, dentro del ejército, pues es el guardián de los intereses económicos del Estado, además, las fuerzas armadas muchas veces son las encargadas de hacer efectiva la violencia legítima, bajo el argumento de “mantener la paz, conservar el orden y la democracia”. Por ello Miliband nos dice:

“Es el elemento militar, al cual se le pueden añadir las fuerzas para-militares, de seguridad y policíaca del Estado, que en conjunto constituyen la rama que se ocupa principalmente de la administración de la violencia”. (26)

Pero quizás las circunstancias que mejor determinan el hecho de que los militares influyen o ejercen el poder político son:

- a) Tienen bajo su mando y dominio todos los medios bélicos.
- b) Tienen relaciones con diferentes fuerzas internas y externas, que influyen en su proceder.

Es el caso de las relaciones entre Estados Unidos y América Latina, el primero le ha dado suma importancia a la ayuda y asesoramiento militar, sobre todo en lo que respecta a la modernización, armamento y estrategia contrainsurgente, todo ello con el fin que ya anotábamos, asegurar sus intereses económicos, que en este continente son de suma importancia.

(26) Miliband, Ralph, “El Estado en la Sociedad Capitalista, Ed . Siglo XXI, México 1921, Quinta Edición Pág. 52.

Sobre lo anterior el jurista Isaac Sandoval Rodríguez nos explica:

“No se trata ya del potencial bélico local y estatal, sino de salvaguardar los intereses patrimoniales del imperialismo, esto lleva a los ejércitos a plegarse a un solo mando superior, con sede en Washington, y por lo tanto convertirse en unidades estratégicas subalternas. Es así que dentro de ésta perspectiva de defensa continental, toca a los ejércitos locales dedicarse a la preparación de los cuadros contrainsurgentes, transformando sus objetivos horizontales de clase, pero de aquella que corresponde a la máxima concentración de capital. Esta modalidad aparece concentrada en los países latinoamericanos bajo las formas del colonial-fascismo”. (27)

(27) Sandoval Rodríguez, Isaac. Las Crisis Políticas Latinoamericanas y el Militarismo, Ed. Fondo de Cultura Económica, México 1971, Segunda Edición, Págs. 16 y 17.

Lo anterior demuestra muy acertadamente, cual es el papel tan importante que desempeñan los militares como factor social y político determinante, pues en caso de rebelión o de que se altere la paz social son ellos los que se encargan de la situación.

Por otra parte, cuando en algún país se ha dado un golpe de Estado, estos, en su totalidad han sido ejecutados por caudillos, militares o grupos fuertes dentro de las fuerzas armadas. Son éstos los que frenan cualquier anarquía administrativa o cualquier viraje político, que muchas veces es solicitado por los grupos en el poder, cuando se sienten inestables o débiles.

Maurice Duverger, nos dice sobre los ejércitos:

“En general los militares son el instrumento político de las clases privilegiadas o minoritarias, que tienen necesidad de fusiles, de ametralladora y de tanques para mantener su dominación sobre las clases explotadas, las cuales amenazan con asfixiarlas a causa del número. En Latinoamérica los pronunciamientos sirven generalmente a los intereses de los grandes terratenientes o de la gran burguesía”. (28)

(28) Maurice Duverger, Opuscit, Pág. 12

De esta forma, el ejército, es pues, un factor social y político determinante dentro de un Estado, que se identifica por lo regular y de manera plena con los intereses de las clases económicas más poderosas.

Por ello, el abogado Sandoval Rodríguez, nos dice acertadamente sobre América Latina lo que en aquellas fechas acontecía.

“Los pueblos en América Latina, han visto como una y otra vez, los militares se adueñan del poder, bajo el argumento de que éstos necesitan ingresar en una etapa de paz social, de orden y democracia. Factores diversos internos y extranjeros intervienen en este continuo repetirse de los golpes de Estado, en los que no poco contribuyen el caudillismo, las oligarquías, la dominación económica y la intervención de todo tipo por parte de potencias extranjeras”. (29)

(29) Sandoval, Rodríguez Isaac, Opusc. Pág. 197.

B.- LA IGLESIA

Desde el tiempo de la conquista española, la Iglesia católica desempeñó un papel muy útil en beneficio de los conquistadores españoles.

Primero como factor de doctrina y colonizador y después como fuerza propietaria agraria.

Esta institución ha querido definirse como “la encargada del bien espiritual” de los hombres y alejada de las cosas materiales y políticas. Su fundamento ideológico ha sido el de convencer a los individuos que hay otra vida que no es material, en donde los buenos se mandan a la gloria del cielo y los malos al castigo de los infiernos, así como el que sufre en esta vida, goza en la otra. Estos principios dogmáticos, han dado buen resultado, sobre todo entre los desposeídos y de bajo nivel cultural.

Han dado buen resultado, en virtud de que esta institución religiosa tiene gran influencia en la vida social y familiar y en general en todas las actividades del hombre, ya que inculca la resignación por lo que se tiene sin ambicionar más, y el agradecimiento a las fuerzas sobrenaturales por el bienestar y la riqueza.

En las condiciones sociales imperantes en América Latina, estos principios religiosos han sido utilizados por la burguesía, en forma de freno para las clases

explotadas, quienes permanecen influidas por los argumentos de que después de la muerte vendrá el paraíso.

La anterior explicación nos lleva a la conclusión de que la Iglesia colabora en su tarea de dominación política y social con muchos gobiernos como fiel aliada y eficaz servidora.

A principios del siglo pasado la iglesia sostenía textualmente, que uno de los deberes fundamentales que deben ser observados en las relaciones domésticas y patronales era:

De los deberes que los criados tienen con sus amos, dice:

“ A) Respetarlos: La primera obligación que tienen los criados con sus amos, es la de respetarlos, es decir, no verlos de igual a igual, sino de tener hacia ellos un sentimiento de inferioridad mezclado de temor” (30)

(30).- Las Relaciones Domésticas y las Patronales, Estudio Doctrinal Católico, Ed. Católica, Madrid España, 1977, Pág. 2.

En lo que respecta a las relaciones patronales y en particular sobre las huelgas, el estudio doctrinario católico, nos dice:

“Casi todas las huelgas en los tiempos actuales son ilícitas, sea porque se promueven con mal fin, o se tuercen a la revolución”.(31)

Como podemos ver, la Iglesia intervenía e interviene en asuntos que le toca determinar al Estado, convirtiéndose con esto en aliada de la clase dominante y colaboradora en el control social y político del Estado.

Habrá que agregar que esta organización coadyuva con el Estado de varias formas:

- A Con publicaciones
- B En la Educación
- C En las misas.

(31).- Estudio Doctrinal Católico, Opscit, Pág. 8.

En efecto, la iglesia católica publica millones de folletos, revistas, boletines y libros, más con fines políticos y de control social que religiosos.

En el aspecto educativo, la Iglesia sostiene gran cantidad de colegios y universidades católicas; no obstante que legislaciones de algunos países lo prohíben, en la realidad lo permiten en virtud de que producen estudiantes y profesionistas de mentalidad conservadora.

En la misa, el sermón es utilizado cada vez más con fines políticos.

La Iglesia siempre ha sido una de las más fervorosas defensoras del status quo; pide la conciliación entre explotadores y explotados y defiende exageradamente la propiedad privada.

Para demostrar lo anterior, basta leer las famosas encíclicas: "Rerum Novarum" de León XIII; "Cuadragésimo Anno" de Pío XI; "Mater et Magistra" de Juan XXIII y "Popularum Progressio" de Pablo VI. En ellas se da preponderancia a los temas de la propiedad y la lucha de clases.

Es pues, con toda esta influencia que la Iglesia ayuda al Estado en la administración y control de las sociedades, tratando de evitar de esta manera problemas y convulsiones sociales.

“ En el México actual y en zonas relativamente bastas del país, se advierte una estrecha vinculación del clericalismo tradicional con lo que fue la guerra fría, del cristianismo político con un anticomunismo (hasta que subsistió) que manipula los símbolos primitivos, los temores de la sociedad tradicional, para provocar temor y agresividad entre la población más ignorante y fanática, sea campesina o de clase media”. (32)

De esta forma, nos encontramos con que la Iglesia ha demostrado, en la actualidad y en el pasado su injerencia tanto social como política en los asuntos del Estado.

“El Estado, dentro de los límites fijados por las tradiciones nacionales y los conflictos del pasado, ha prestado su cordial apoyo a las Iglesias y ha recibido de muy buen agrado toda la ayuda que éstas le han podido prestar para fortalecer la trama social y la autoridad del Estado mismo. El que los gobiernos de los países capitalistas desdeñen ahora el anticlericalismo y

(32).- Miliband, Ralph. Opscit. Pág. 61

procuren identificar las Iglesias con el Estado, está fundado, al menos en parte, en que tal identificación y la difundida religiosidad que es parte común de la vida y ritual oficial, constituyen una contribución modesta pero útil, a los hábitos de obediencia que son del agrado tanto del Estado como de las Iglesias”. (33)

Por eso con sobrada razón, Herman Heller, manifestaba:

“No es sólo el Estado el que despliega puro poder político, sino también los grupos intra estatales, tales como los partidos, las alianzas, la sociedad de las naciones, y además otros grupos cuya función no es en si política como las iglesias y las asociaciones patronales y obreras. Ningún Estado puede renunciar a la utilización de los poderes espirituales para sus fines, siempre se ha esforzado el Estado por ganar el apoyo de la Iglesia pero ésta siempre ha intentado mantener su legalidad propia y valerse del poder político en su propio servicio”. (34)

(33) Miliband, Ralph. Opusc., Pág. 198.

(34) Herman Heller. Teoría del Estado. Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1984, Novena Edición. Págs. 223, 225 y 228.

C.- LA OLIGARQUIA

En todas las sociedades, y aún más en las capitalistas, existen dos clases: una dominante y otra dominada. La clase dominante es la que posee los medios de producción y la clase dominada es aquella que vende su fuerza de trabajo para subsistir.

Pues bien, dentro de la primera clase, existe un grupo minoritario, poderoso económicamente, que controla la mayor parte de los medios de producción, lo cual le permite tener directa o indirectamente o a través de otros individuos, influencia política y social y también ser un factor determinante de poder político.

Por lo tanto, no toda la burguesía forma parte de la oligarquía, pues ésta permanece dentro de aquella, actuando para sí misma y sus intereses.

La oligarquía está integrada por lo regular y fundamentalmente por el sector industrial y el sector bancario. En otras palabras, el capital financiero y el capital industrial, que unidos influyen determinadamente en el poder político estatal como consecuencia de ser éstos, el poder económicamente más poderoso dentro de una sociedad capitalista.

Etimológicamente la palabra oligarquía, significa: gobierno de pocos (del griego oligos-pocos, arkhé-gobierno) o como nos dice el diccionario español: oligarquía: gobierno ejercido exclusivamente por algunas familias poderosas.

En nuestras sociedades capitalistas, forman la oligarquía aquellos grupos económicos y hegemónicos poderosos, como son los grandes industriales, los banqueros, ganaderos, grandes terratenientes, etc., es decir, “los poderosos y grandes hombres de negocios”.

Sobre esto Alfonso Aguilar M. Nos señala:

“Oligarquía es el dominio de la minoría, un dominio que obedece a que esa minoría es la poseedora de la riqueza”. (35)

Más adelante, el mismo autor nos dice:

“Podría afirmarse que en toda sociedad de clases en que existe un régimen de propiedad privada de los medios de producción, hay una pequeña fracción de clase dominante que es un conjunto

(35) Aguilar M. Alfonso. La Burguesía, La Oligarquía y el Estado, Edit. Barcelona, España 1960, Pág. 81.

obviamente minoritario, que controla la mayor parte de los medios de producción y, en general, la riqueza social, lo que le permite, mediante el empleo de los más diversos métodos, ejercer el poder político y social". (36)

De lo anterior, podemos deducir dos cosas:

- a) Que la Oligarquía es un grupo minoritario dentro de la clase burguesa.
- b) Que este grupo al poseer gran poder económico, ejerce poder social y político.

En los países de economía avanzada y altamente industrializados (por ejemplo Estados Unidos, Alemania, Francia, Inglaterra, etc.) el poder político es dirigido o cooptado en su totalidad por grupos económicos poderosos.

En otras palabras, estos países son políticamente oligárquicos. Los funcionarios gubernamentales, de los tres poderes (incluyendo al Presidente) no pueden bajo ninguna circunstancia en sus decisiones políticas, económicas y sociales dejar de tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de los grupos que conforman los hombres de negocios.

(36) Aguilar M. Alfonso, Opscit. Pág. 82.

Los Estados Unidos, es el país, dónde de mejor forma se manifiesta el poder de los hombres de negocios; es ahí donde muchos de los consejeros y funcionarios de Estado pertenecen claramente a esta clase. Es en ésta nación donde para ejercer o controlar el poder político y social, estos grupos se organizan de manera ejemplar, al respecto, expresa el profesor Schattschneider: “Los hombres de negocios colectivamente construyen el grupo con más conciencia de clase de la sociedad norteamericana. Como clase, están mas organizados, se movilizan con mayor facilidad, cuentan con más medios de comunicación, por ser una mentalidad más semejante y están más acostumbrados a unirse en defensa de sus privilegios que cualquier otro grupo”.

Un ejemplo nos ayudará a comprender mejor éstas afirmaciones:

G. Williams Dhomaff, en su obra (Quién gobierna los Estados Unidos) señala como fuertes influyentes políticos a las asociaciones entre las que aparecen el Council on Foreign Relations, el Comité For Economic Development, el National Association of Manufacturers y el Bussiness Advisory Council. (37)

(37) Dhomaff, G. Williams. ¿Quién Gobierna Estados Unidos?, Edit. Siglo XXI, México 1972, Pág. 103.

Es esta última la asociación más fuerte de los Estados Unidos, o como según expresión de Dhomhaff, “es la organización por excelencia representativa de la mentalidad internacional de la aristocracia norteamericana de los negocios”.

Además es precisamente esta organización, la que tuvo desavenencia con el gobierno de John F. Kennedy, en el sentido de que aquélla se sentía perjudicada por la administración de éste. El Presidente hizo lo posible para la reconciliación, al extremo de aceptar que pequeños comités del Bussines Advisory Council, se asignaran a cada uno de los diversos departamentos y agencias del gobierno y a la propia Casa Blanca. (38)

Es evidente que en los Estados Unidos, el que manda es el capital y por lo tanto la existencia de su famosa democracia aparece solamente en las decisiones de la clase superior.

Resulta comprensible, lo expresado por Miliband:

“Por cierto, el gobernante Conally, acompañante del Presidente Kennedy, en el automóvil dónde lo asesinaron, ha dicho que uno de los objetivos del viaje del presidente a Texas, era

(38) Ralph Miliband, Opscit. Pág. 146.

tranquilizar a la comunidad del mundo de los negocios en lo relativo a sus intenciones”. (39)

En México, los grupos oligárquicos tienen mucha similitud con los Estados Unidos y otros países grandemente desarrollados.

México en lo que concierne a América Latina, es uno de los países de gran industria, en donde gran parte de la riqueza se encuentra acaparada en pocas manos. En los demás países latinoamericanos se pretende el mismo fenómeno, con la diferencia de que cuanto menos es el desarrollo económico, menos es la influencia política.

“La empresa privada, mexicana y extranjera constituye una extraordinaria fuerza en las decisiones económicas del país, organizada en confederaciones, cámaras, asociaciones o clubes, conforman un grupo vigoroso de grupos de presión, al que el gobierno debe tomar en cuenta en sus decisiones económicas y políticas”. (40)

(39) Ralph Miliband, Opusc. Pág. 155

(40) González, Casanova. Opusc. Pág. 64

D.- LA BUROCRACIA

La Burocracia la podemos ubicar como un fenómeno social, que si bien se presenta en diferentes situaciones históricas, adquiere peculiaridades, funciones y desarrollos que no son comunes a todas las burocracias que se han desarrollado.

Las sociedades actuales, se caracterizan por el elevado número de organizaciones que la componen, cada una de ellas con objetivos precisos, con ciertos medios para alcanzar sus fines y con una permanencia que las hace existir con estabilidad durante varios años. La vida económica, política y social que nos rodea, se encuentra organizada, y todos nosotros, aún cuando pertenezcamos a diferentes clases sociales, formamos parte de una o varias organizaciones que para que puedan permanecer y alcanzar los objetivos que se plantean, deben poseer una maquinaria administrativa compuesta por un personal especializado, cuya responsabilidad consiste en mantener activa la organización y coordinar las actividades de sus miembros.

Por esto el concepto general de burocracia se va a referir a la necesidad que tienen las organizaciones de establecer un trabajo administrativo separado de cualquier otra función, con el objetivo de mantener la vigilancia y dirección de la organización.

Efectivamente, la burocracia como fenómeno histórico se refiere al cuerpo administrativo que tiene en sus manos la organización ya sea de unidades económicas, políticas o sociales.

Max Weber caracteriza a la burocracia con tres elementos que la componen:

La Dominación

La Legitimidad

La Dominación Legal.

La Dominación.- Weber utiliza y define el término “dominación” (autoridad) como la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos (o para toda clase de mandatos) limitando la dominación a la autoridad constituida o mando político.

La Legitimidad.- La dominación supone un individuo o grupo que domina, un individuo o grupo dominado, una voluntad de dominar, una expresión de esa voluntad que es el mandato y una evidencia de sometimiento y de aceptación subjetiva (legitimidad) con que los dominados obedecen el mandato.

La Dominación Legal.- Cuando hablamos de dominación, encontramos siempre y en cualquier caso, la necesidad de un cuadro administrativo (la existencia de una asociación depende por completo de la presencia de un dirigente y de un cuadro

administrativo) que se encargue de ejecutar los mandatos; no obstante, cuando este elemento común a cualquier tipo de dominación cobra su máximo desarrollo, se convierte en la relación que predomina dentro de la organización, definiendo el tipo de dominación legal (racional), que es aquel que se implanta cuando las funciones administrativas se complican a tal grado que exigen la superioridad técnica y preparación de un grupo especial que se constituye en organización burocrática al servicio de los dominadores y de sus fines.

La dominación legal se erige a partir de reglas, de la constitución de una organización permanente de funcionarios sujetos a normas previamente establecidas, se desarrolla sólo a partir de un ambiente total que permita su constitución. Tal ambiente es el de la sociedad moderna con una economía monetaria donde las tareas administrativas se expanden y en consecuencia, la burocracia se transforma en el mejor instrumento técnico y de dominación, comparativamente a los existentes en tipos de dominación diferentes.

Las grandes masas son incapaces de adoptar y tomar las medidas necesarias; para hacerlo deben estar organizadas y además, tener a alguien que gobierne a la gran organización a través de un sistema de representación. De aquí nace la necesidad de delegados que representen a la masa y lleven a la práctica su voluntad. El problema es que los líderes que no son más que órganos ejecutivos de la voluntad colectiva, se emancipan pronto de la masa y se hacen independientes de su control.

Por eso la organización implica la tendencia a la oligarquía, pues los propios mecanismos que le dan solidez a la organización, como es la burocracia, controlan a la masa organizada y de conductores, los convierte en conducidos. Cuando más compleja es la maquinaria administrativa de la organización, más lejos se encuentra la masa de influir sus decisiones, y la democracia se aleja definitivamente.

Las grandes instituciones no pueden existir si no es cediendo el poder efectivo a los pocos que ocupan los puestos de mando: La oligarquía.

La razón es simple; toda organización exige un aumento de la burocracia, y a la vez la concentración del poder en las altas capas. Tal concentración se debe a la ventaja que tienen los líderes sobre los miembros de la organización, como son sus conocimientos superiores, el control sobre los medios de comunicación de la organización y su pericia en la política.

En consecuencia, las masas aparecen como incapaces de participar en el proceso de toma de decisiones, a lo que corresponde un liderazgo fuerte, con intereses y privilegios separados de las masas, y luchando constantemente por mantenerse en el mando y perpetuarse en el puesto.

En México se fomentó durante mucho tiempo la excesiva burocratización del Estado, llegando a formar verdaderos ejércitos de burócratas enquistados en las

diferentes secretarías e instancias de gobierno, llegando a formar verdaderos grupos de poder, haciendo concesiones y dando privilegios a estos grupos, el gobierno mantuvo el control sobre los mismos, agrupándolos en una gran federación de trabajadores al servicio del Estado, cuyo poder y concesiones le han sido gradualmente disminuidos a partir del adelgazamiento del Estado y de la venta de empresas estatales y paraestatales.

Dentro de las características que Max Weber señala de la burocracia, podemos ubicar el programa de solidaridad PRONASOL que fue instrumentado al principio del sexenio del ex presidente de la República, Lic. Carlos Salinas de Gortari, con el aparente propósito de un ataque frontal a las condiciones de pobreza que afectan al país y que fue instrumentado en programas de salud, vivienda, educación, regularización de la tierra, apoyo al campo, becas, etc.

En dicho programa de "PRONASOL", en el del Presidente Vicente Fox de "OPORTUNIDADES" y en el del actual gobierno podemos encontrar claramente las características de Weber con relación a la democracia y que son: la dominación y la legitimidad, entendida la primera como la autoridad y la segunda que supone un individuo o grupo que domina y un grupo o individuo dominado, con la finalidad evidente de ganar adeptos y favorecer en el terreno electoral al partido en el poder.

E.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos los podríamos definir como organizaciones que se caracterizan por estar conformadas por ciudadanos, creados con el fin de contribuir de una forma democrática a la determinación de la política nacional y a la formación y orientación de la voluntad de los ciudadanos, así como promover su participación en las instituciones representativas mediante la formulación de programas, así como la integración y apoyo de candidatos en las correspondientes elecciones y en la realización de cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Uno de sus principales objetivos es consolidarse como partido político, y obtener el poder mediante el apoyo popular que se manifiesta en las urnas en los procesos electorales. En un Estado de derecho, los partidos políticos expresan el pluralismo político, contribuyen a la formación y expresión de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.

Su creación y el ejercicio de su actividad serán libres, y su estructura interna, decisiones y funcionamiento han de ser democráticos. Su existencia deriva del ejercicio de la libertad de asociación.

En las sociedades actuales, los partidos políticos constituyen importantes canales de participación ciudadana y por lo tanto son factores de poder que actúan dentro de nuestra sociedad. De esta forma los partidos tienen derecho por ley a obtener ayuda financiera del Estado, a utilizar los medios de comunicación públicos y a constituir coaliciones o agrupaciones electorales.

La existencia de los partidos políticos deriva del ejercicio de la libertad de asociación, por lo que el poder que ejercen se legitima sólo en virtud de la libre aceptación de sus estatutos y por tanto solo puede ejercerse sobre quienes, en virtud de una opción personal y libre, los asumen al integrarse en tales organizaciones.

De esta forma podríamos englobar a los partidos políticos, independientemente de su nombre o emblema, de acuerdo a su tendencia o filiación política en tres grupos principalmente, que podemos hallar en casi todo los regímenes democráticos del mundo y que son:

1. De Derecha o Conservadores
2. Populistas
3. De Izquierda o Radicales.

1.- PARTIDOS DE DERECHA O CONSERVADORES:

Estos partidos políticos por lo general están constituidos mayoritariamente, por clases sociales, altas y medias, predominando regularmente la primera, son defensores del status quo, se pronuncian por la intervención económica extranjera y la libre empresa, postulando que el Estado no debe ser empresario, y teniendo como rasgo común ser anticomunistas.

2.- PARTIDOS POPULISTAS:

Según lo preceptuado por Octavio Ianni, los llamados partidos populistas, sobre todo en América Latina, han sido definidos como poli clasistas, de masas y con tendencias reformistas. (41)

Alan Angell resalta las características de los partidos populistas:

Estos partidos albergan miembros provenientes de todas las clases sociales, gozan de gran cantidad de seguidores y luchan por una reforma al sistema, pero por lo regular no por el cambio de éste.

(41) Octavio Ianni, La Formación del Estado Populista en América Latina, Edit.

Siglo XXI, México 1969, Tercera Edición Pág. 38

Algunas de sus características según Alan Angell son:

1. El liderazgo proviene de las clases medias y algunos miembros de la alta, y de grupos anti-status quo.
2. Poseen una base y respaldo popular
3. Muchas veces no poseen una doctrina precisa, sino que se mantienen unificados en torno a un conjunto de reivindicaciones sociales básicas, o en un estado de entusiasmo colectivo, inspirado en los términos de simple justicia redistributiva.
4. El sentimiento anti-norteamericano, surge como bandera y desempeña una función importante en el nacionalismo.
5. Por lo regular poseen un líder "carismático". (42)

3.- PARTIDOS DE IZQUIERDA O RADICALES:

Al respecto el escritor Ralph Miliband, nos dice que, anteriormente:

“En algunos países, el partido comunista y otras organizaciones de izquierda, están totalmente reprimidos y el ser miembros de ellas es delito legalmente perseguido; en otros casos, como en los Estados Unidos, las organizaciones izquierdistas, una de las cuales es el partido comunista, operan en condiciones de tal persecución que en su caso la noción de la competencia política libre, se reduce prácticamente a nada” (43)

En la actualidad esto ya no es exactamente igual, muchas situaciones han cambiado de hecho o de derecho, de cualquier forma sus miembros son en su mayoría obreros, campesinos, estudiantes, maestros e intelectuales.

Los partidos políticos que actúan dentro de una sociedad, por lo regular resultan ser aliados, a través de concesiones del Estado, lo cual nos confirma lo que Lucio

(43).- Ralph Miliband. Opusc. Pág. 81.

Mendieta y Núñez sostiene:

“Que los partidos políticos, en los países llamados democráticos, son órganos no únicos desde luego, pero sí poderosos, de transformación estatal y social” (44).

“.. En los partidos existen los miembros y los jefes, los que obedecen y los que mandan” (45).

Para concluir, todos los partidos políticos legalmente constituidos son de alguna manera y en algún momento cómplices o aliados del Estado, convirtiéndose con esto en instrumentos del sistema y en consecuencia son factores de poder controlados, pues apoyan o se vuelven aliados del Estado, en el ejercicio de la función pública y política del mismo.

(44) Mendieta y Núñez, Lucio. Los Partidos Políticos, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1980, Pág. 118

(45) Duverger Maurice. Sociología Política, Edit. Fondo de Cultura Económica, México 1969, Pág. 34

3.2 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL ESTADO

1.- ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Como se anotó en párrafos anteriores, el Estado cumple una función específica. Para llevar a cabo dicha función necesita de una organización política y social que haga efectiva su actividad. Para tal efecto, el Estado organiza sus elementos por los cuales está constituido.

Por regla general, la mayoría de la gente o la sociedad identifican al Estado con alguno de sus elementos constitutivos (Pueblo, Territorio, Poder) lo cual es una muestra de que no se tiene una idea acertada de lo que es el Estado, para la mayoría el Estado es la autoridad que se les presenta para obligarles a hacer algo que libre y espontáneamente no realizarían, y con frecuencia se confunde a los gobernantes con el Estado.

De ahí se deduce la necesidad de una definición o precisión, sobre esto, sin embargo, hay autores que no coinciden con este criterio. Consideran que la institución política suprema que en los tiempos modernos se denomina Estado, es indefinible.

El Estado, definido gramaticalmente es, según el Diccionario de la Academia “el status”, lo que está, modo de ser, situación de una persona o cosa.

De entre las múltiples y variadas definiciones que del Estado aportan los tratadistas, encontramos las siguientes:

Para Cicerón, en la antigüedad se definía el Estado como aquella “muchedumbre humana unida por el derecho y por la utilidad”, aquí se observa que el autor le da una base jurídica a dicha definición.

Para Kant, quien también le da una base jurídica a dicha definición, el Estado es la “muchedumbre unida por leyes jurídicas”.

San Agustín define el Estado, siguiendo el trazo de la definición de Cicerón, como la “muchedumbre humana dotada de razón y unida por lo común de las cosas que aman”.

Una definición más completa, es aquella que da Jellinek al decir que el Estado es:

“La agrupación política sedentaria con un poder de mando originario”.

En la anterior definición implícitamente encontramos presentes los elementos que integran al Estado; el pueblo, agrupación humana y social; el territorio como agrupación sedentaria, y la soberanía como poder de mando originario.

Finalmente, podemos definir de una manera muy general que el Estado lo podríamos considerar, una asociación política soberana que dispone de un territorio propio con una organización específica y un supremo poder facultado para crear el derecho, cuyos integrantes son:

A) POBLACIÓN:

En la historia de la humanidad, siempre se observa la existencia de un conjunto de habitantes que se asienta sobre un territorio determinado, dicho conjunto es la población, que surge del hecho de la convivencia en la sociedad para asegurar mejor sus bienes y la vida.

La población es, pues, un grupo humano que reside en un cierto espacio, guardando con éste una simple relación física y que en su vida en común de alguna manera debe ser ordenada y organizada para realizar fines comunes, de lo cual surge una organización, cuyo prototipo es el Estado, el cual, tiene como presupuesto del mismo a los individuos que en forma colectiva toman el nombre de sociedad y posteriormente de pueblo.

De ahí que el pueblo surge como elemento esencial de la organización política y social.

Al final de la Edad Media, cuando desaparece la estructura estamental de los pueblos (dispersos y atomizados), aparece el concepto de nación como fenómeno de acoplamiento de voluntades con un querer definido.

De esta forma y durante el siglo XIX, la nación cumple la función política de aglutinar un pueblo y darles facultades para actuar como un poder político, formando así un Estado.

Pero cuales son esos principios que determinan esa unidad o aglutinamiento, algunos autores defienden la raíz étnica, otros la unidad geográfica o la lengua en común, la religión, o el conjunto de voluntades atraídas por un ideal, sin embargo esto no es exacto ya que en algunas naciones se dan y en otras no, por ejemplo: las naciones modernas albergan distintas razas, en algunas naciones se habla más de una lengua y existe libertad de culto lo que hace que la religión no sea única.

La nación, dice Posada: “Es forma, entre otras, de agrupación social, política, sociedad de sociedades, total o completamente producto de la historia, permanentemente establecida en territorio propio y formada merced a la unidad de raza, fusión de razas distintas o predominio de una, a la existencia de un idioma único o dominante y a la comunidad de intereses y de cultura, y que se expresa mediante una conciencia colectiva en la idea de la patria, en la aspiración o sostén

de la autonomía y en la afirmación de la personalidad jurídica constituyendo el Estado”.

El pueblo, elemento de la organización política, no es la sola suma de ciudadanos o súbditos, ni es una muchedumbre humana como compuesto humano sin concierto alguno ni enlace natural, ni moral, sino un cuerpo instituido por hombres unidos por voluntad singular o consentimiento general, en un vínculo de sociedad para auxiliarse solidariamente en orden a un fin político; esta unidad es la que da fortaleza a un pueblo, así el pueblo es unidad, unión espiritual que respeta la particularidad de quienes le forman, porque la nación es el asiento del Estado, es conjunto sobre el cual se funda y legitima, en tanto que el pueblo, es un supuesto previo que se traduce en elemento interno de la organización política.

El pueblo es congregación natural, anímica, esencialmente “política”, comunidad ordenada, basada en un orden que emana del mismo y que la autoridad sanciona; así el pueblo es unidad ordenada según su propia naturaleza, por una autoridad que no es simplemente precepto rector, sino más bien concertadora de fuerzas y asociaciones libres y voluntarias, por ello, la unidad del pueblo, gradual de grupos menores, que lo estructuran en una multiplicidad de facetas, las cuales, tienen que dar cumplida satisfacción a la naturaleza social del hombre.

De tal manera que el pueblo, siendo elemento de la organización política no es solamente una suma de ciudadanos, ni es una muchedumbre humana sin

concierto alguno ni enlace natural, sino un conjunto de hombres unidos por una voluntad y consentimiento general, en el cual establecen un vínculo social para auxiliarse en orden a un fin político; esta unidad es la que da fortaleza a un pueblo, que respeta la individualidad de quienes lo forman.

De ahí que la raza, la lengua, el origen común y el destino común sean considerados los vínculos que determinan la unidad e identificación de un pueblo, determinando con esto que la nación es el asiento del Estado, el conjunto sobre el cual se funda y legitima, en tanto que el pueblo, es un supuesto previo que se traduce en elemento interno de la organización política.

B) EL TERRITORIO:

El estudio del territorio comenzó a tomar relevancia con la aparición de la época moderna, donde se le considera ya como un elemento indispensable del Estado y se le vincula con el pueblo y el poder.

El territorio de esta forma se convierte en la base de los grupos que conforman la vida colectiva y social, ellos influyen y regulan la producción y el reparto de los recursos, de tal manera que el Estado sostiene un aparato de acción y decisión dentro de su territorio.

Debido a los grandes descubrimientos geográficos, los espacios se distribuyeron entre los Estados colonizadores, reforzándose el sentimiento patrio y la teoría de la nacionalidad en dichos territorios.

De esta forma el territorio como elemento del Estado adquiere una gran importancia por las siguientes razones:

1. Es un gran avance de la civilización, porque implica sedentarismo, hecho esencial para la aparición del Estado. Puede cambiar la población pero el territorio permanece. El territorio sirve de vínculo entre las generaciones, a las cuales las va conformando.
2. El territorio posee alcance político, ya que en él se desarrolla la vida estatal. Toda disminución o acrecentamiento del territorio afecta directamente al Estado.
3. El amor y la identificación con su tierra, y la conservación y defensa de sus confines territoriales.

De esta forma el territorio es una condición necesaria, en el cual se desarrolla el poder de dominio del Estado, debido a esta territorialidad, el Estado es capaz de proponerse fines concernientes a los miembros de la organización política, como la seguridad, el orden y la paz, además de que es ámbito espacial de la validez de

un orden jurídico, ya que la identidad del territorio del Estado, no es más que la identidad del orden jurídico.

El territorio de un Estado, comprende no solamente una superficie determinada, sino también el subsuelo, el espacio, costa y litorales con su mar territorial.

El territorio es pues, elemento imprescindible del Estado, sin él no puede cumplir con sus funciones, el Estado no puede obrar ni conservar su existencia si carece de territorio, debiendo poseer un auténtico derecho sobre el mismo, siendo éste un derecho real, un derecho de dominio.

C) PODER POLÍTICO

EL GOBIERNO Y LOS GOBERNADOS:

EL GOBIERNO:

Esta institución es el representante formal y legal del Estado, cumpliendo la función burocrática en la cual ordena, gobierna, ejecuta y administra en nombre del Estado.

Erróneamente esta institución ha sido confundida continuamente con el Estado. Este es la unidad compuesta de elementos; el gobierno pertenece a uno de esos elementos, por lo tanto no hay que interpretarlos sinónimamente.

Ahora bien, el gobierno a su vez está también formado fundamentalmente por cuatro órganos importantes para cumplir su función de gobierno y que son:

- A EL PODER LEGISLATIVO
- B EL PODER EJECUTIVO
- C EL PODER JUDICIAL
- D LA FUERZA PUBLICA

A. El Poder Legislativo:

Este organismo está constituido dentro de la sociedad, por representantes (diputados, senadores, asambleístas) de núcleos de población considerables (distritos) o por divisiones geopolíticas denominadas generalmente departamentos o regiones; su función prioritaria es legislar, crear leyes y aprobarlas, así como regular normas de derecho.

En la realidad y por lo general ésta institución está subordinada al poder ejecutivo, (sobre todo en los sistemas presidencialistas) quien es el que determina realmente

y ordena lo que se debe de aprobar o no. En teoría debería existir equilibrio y autonomía entre los tres poderes.

B. El Poder Ejecutivo:

Su función principal es ordenar a los gobernados el cumplimiento de las leyes que han sido aprobadas por el poder legislativo y ejecutar las sanciones y penas cuando se ha violado el derecho, además de dictar las medidas administrativas dirigidas a las actividades económicas, políticas, culturales, etc. Para ello cuenta con instituciones como: Secretarías de Estado, Empresas Públicas, Empresas Descentralizadas, Paraestatales etc.

En los sistemas presidencialistas, este poder subordina por lo general a los otros dos poderes a través de funcionarios designados por el presidente y que anteponen la lealtad y disciplina al presidente en el cumplimiento de sus funciones.

C. El Poder Judicial:

Este se encarga formalmente de cumplir y estipular las sanciones correspondientes, cuando se ha violado el derecho o no se ha cumplido. En teoría, defiende y ampara a los ciudadanos del abuso de los funcionarios y de los

otros poderes estatales; en la realidad, por ser parte integrante del poder del Estado, no cuestiona ni interfiere en el ejercicio del mismo.

Este poder debiera ser uno de los fundamentales para la defensa de los ciudadanos frente al Estado, desafortunadamente en la mayoría de los países se encuentra subordinado al poder ejecutivo, desarrollando su función a través de consignas y favoritismos marcados por el poder presidencial, desvirtuando con esto su función de impartir justicia de manera imparcial.

D. La Fuerza Pública:

Aún cuando no forma parte, ni tiene las características de un poder estatal, tiene una función muy importante para la seguridad y los fines del Estado, esta institución comprende la milicia, policía y en algunos casos grupos paramilitares; se ha dicho que el ejército y los cuerpos policíacos son los encargados de la administración de la “violencia legitimizada”. Las dos primeras agrupaciones están reconocidas y legalizadas por el Estado; los grupos paramilitares en muchos países existen de hecho pero no están legalizados ni reconocidos, sus actividades las realizan de manera clandestina. Todos estos cuerpos de seguridad permanecen bajo las órdenes de los tres poderes y ejecutan todas sus disposiciones, cuando su intervención se hace necesaria.

El ejército dentro de la fuerza pública, es una institución privilegiada, pues además de que cuenta con una estructura jerarquizada y muy disciplinada con armamento de alta potencia, desarrolla un preponderante papel político, pero dentro de la estructura legal del Estado se encarga únicamente de la defensa del Estado, aunque en muchas ocasiones recibe consignas especiales de parte del poder ejecutivo, teniendo para el cumplimiento de ellas un amplio margen de actuación, con cárceles, cuarteles y casas de seguridad para desarrollar dicha función represiva.

Por otro lado, contamos con otro de los elementos que forma parte del Estado y está conformado en su totalidad por los gobernados.

LOS GOBERNADOS:

Este elemento lo constituye la población en su totalidad, forman parte del Estado como subordinados, gozando de derechos y obligaciones ante el mismo, obligaciones que tienen que ser cumplidas aún en contra de su voluntad, surgiendo de ahí la facultad coercitiva del Estado.

Todos estos elementos que hemos analizado, se encuentran dentro de un territorio totalmente determinado y el cual según las teorías modernas constituye un elemento fundamental del Estado.

2.- FORMAS DE ESTADO Y DE GOBIERNO:

Frecuentemente suelen confundirse las formas de Estado y formas de gobierno. El Estado es una institución de carácter público con personalidad jurídica, es una entidad de derecho. El gobierno, es el conjunto de órganos del Estado que ejercen las funciones del poder público que a la entidad estatal pertenecen y se traducen en actos de autoridad. De tal manera Estado y gobierno no deben confundirse, ni sus correspondientes formas.

Dentro de las formas de Estado, encontramos las siguientes:

A. Estado simple o unitario:

Esta forma de Estado, está constituida por los elementos que conforman la estructura del mismo (pueblo, territorio, poder) en el Estado simple éste cuenta con un solo pueblo, un solo territorio y un solo poder. La organización política es singular en el que el aparato gubernamental realiza todas las funciones estatales.

Por otro lado, el Estado unitario se manifiesta en diferentes formas de acuerdo a la descentralización de funciones.

En el Estado Unitario, se observa que la unidad de la organización administrativa y política y las decisiones así como los recursos materiales económicos y humanos se encuentran centralizados.

La centralización implica todas las actividades cuya dirección compete a un órgano central para todo el Estado, y puede manifestarse de formas diferentes:

1.- Centralización pura o perfecta:

El ejercicio de la actividad es total y preferentemente ejecutada por un órgano o unos órganos de gobierno centrales, las decisiones se toman en el centro.

2.- Centralización relativa o imperfecta:

Junto al órgano central que conduce la actividad se puede dar la existencia de órganos no centrales que colaboran en la misma. El órgano y órganos centrales ejercen autoridad y jerarquía superior sobre los órganos no centrales.

De acuerdo a la unidad del Estado:

1.- Centralización personal:

Implica la falta de división gubernamental en diferentes funciones, existe un solo mando y un solo orden gubernativo en las decisiones y las acciones debido a la existencia de un gobierno central único, a cargo de las funciones administrativas, legislativas y de justicia.

2.- Centralización territorial:

Esta rechaza toda división territorial.

B) Estados Compuestos:

En los Estados Compuestos, existen dos o más pueblos, dos o más poderes, dos o más territorios, que a través de la historia los encontramos en tres formas diversas:

1.- Unión de Estados:

Se entiende por unión de Estados, todo vínculo estable entre dos o varios de ellos, ya sea de índole geográfico o jurídico (pactos), por ejemplo: los Estados Asiáticos o Americanos.

a) Unión personal:

Se da como consecuencia de la ley sucesoria que da derecho al trono, la corona de varios Estados recae sobre la misma persona, es la asociación de varios Estados que solo tienen en común la figura del monarca.

b) Unión real:

Se da a través de un vínculo que apoya en un pacto entre dos o más Estados, por el cual, la persona del monarca resulta común, representa jurídicamente a una diversidad de soberanos y representa en una sola persona la unión gracias al pacto o convenio de los Estados.

2.- Confederación de Estados:

Es la unidad de carácter permanente y orgánica de varios Estados independientes, con el objeto de protegerse mutuamente al interior y al exterior y de realizar otros fines de índole administrativo. De tal manera que esto no forma un nuevo Estado que ejerza dominio sobre los Estados miembros, quienes quedan unidos sólo por los términos del pacto de confederación.

La confederación es en sí una organización política entre los Estados confederados lo cual no afecta su soberanía interior y exterior, ni tiene el funcionamiento de una unidad estatal. Los órganos de la confederación tienen carácter deliberativo y también ejecutivo, siempre que la voluntad de cada Estado

decida someterse a las decisiones que se toman. De tal manera que la confederación no es un Estado, porque sus miembros retienen su personalidad internacional; sólo están unidos por un pacto, por el cual se organizan para defensa y ayuda mutua.

3.- Estado Federal:

Es una entidad que se crea a través de la unión de varios Estados que antes estaban separados, sin ningún vínculo de dependencia entre ellos, de ahí resulta que un Estado federal se constituye por Estados con independencia previa que se unen entre sí, concertando un pacto o alianza entre ellos, creando con esto una nueva entidad distinta y coexistente, derivada de dicho pacto.

De ésta forma, podemos desprender que la base del federalismo es el Estado miembro o entidad federativa, que posee autonomía legislativa y constitucional limitada ya que estas se encuentran restringidas y sujetas a la Constitución federal en virtud de las competencias fijadas entre los poderes federales y los poderes locales.

El ejemplo clásico del Estado federal es el que surge con la Constitución norteamericana por la unión de los 13 Estados independientes, en que se transforman las colonias inglesas después de su independencia. Así los Estados

miembros, los municipios y provincias son unidades territoriales decisorias singulares y el Estado federal, es una instancia decisoria universal, no particular.

En conclusión; en la confederación de Estados, la soberanía corresponde a los Estados miembros, en la federación, el único soberano es el Estado como unidad decisoria universal, de tal forma que la denominación que les corresponde a los integrantes de la federación, es la de entidades federativas o Estados miembros y no la de Estados.

FORMAS DE GOBIERNO

Por gobierno se entiende el conjunto de órganos y de funciones mediante los cuales se ejerce o desarrolla el poder público. Por formas de gobierno se entiende la estructuración de dichos órganos y la manera sistematizada en que realizan sus funciones.

De tal forma que siendo el Estado unidad de acción y decisión política que convergen en un pueblo, territorio, poder y fines, el gobierno es un poder derivado, poder de autoridad, poder soberano que se ejerce por el conjunto de órganos que el Estado crea para tal efecto. Por tal motivo y a través de la historia encontramos diversas formas de gobierno, de las cuales haremos mención de las más típicas.

De acuerdo a Aristóteles, este dividió las formas de gobierno en: Monarquía, aristocracia y democracia:

MONARQUIA:

En esta forma de gobierno se funda en que una sola persona encarna al órgano supremo del Estado, encargado del poder ejecutivo o administrativo y dicha persona llamada rey o emperador, permanece en el puesto vitaliciamente y lo transmite por muerte o abdicación, mediante sucesión dinástica, al miembro de la familia a quién corresponda según la ley o la costumbre.

MONARQUIA ABSOLUTA:

El gobierno está sujeto al solo arbitrio del rey o emperador, sin sujetarse a ningún orden jurídico preestablecido que no pueda modificar, reemplazar o suprimir. Las tres funciones del Estado, es decir, la legislativa, ejecutiva y judicial, se centralizan en el monarca, quien las ejerce por conducto de órganos que el mismo designa.

MONARQUIA CONSTITUCIONAL:

La actuación pública del rey está sometida y encauzada por un orden jurídico fundamental cuya creación no proviene de él, sino generalmente, del poder

constituyente del pueblo representado en una asamblea que lo expide, el titular de la soberanía es el pueblo.

ARISTOCRACIA:

Forma de gobierno en que el titular del gobierno se elige periódicamente, y en la cual ejerce el poder una clase social conformada por unos cuantos, poseedores de grandes riquezas, linaje y educación, negando el acceso a las clases pobres a estar representadas en este sistema de gobierno, que por lo general se convierte en oligarquía en el cual el gobierno se transfiere por dinastía y se gobierna en beneficio de los ricos, a través de un monarca.

LA REPUBLICA:

El término etimológicamente denota “cosa pública”, en esta forma de gobierno el titular del órgano ejecutivo del Estado es de duración temporal, no vitalicia, y sin derecho a transmitir el poder por decisión propia, a la persona que lo suceda, el pueblo tiene el poder soberano, o una parte del pueblo si es aristocracia, ya que la república puede ser democrática o aristocrática.

DEMOCRACIA:

Deriva del Griego, “demos” pueblo y “kratos” autoridad. De tal manera que se puede considerar a la democracia como el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria del pueblo y tiene como finalidad el bienestar del pueblo. Lincoln definió la democracia como “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. Por otra parte podemos advertir que la democracia, como forma de gobierno, es una estructura jurídicamente organizada por un orden de derecho fundamental o Constitución, cuyo origen, contenido y finalidad es el pueblo en quien radica el poder soberano.

Dentro de la democracia, encontramos en la historia del desarrollo de esta, los siguientes tipos de formas de gobierno:

- 1.- Gobierno constitucional puro monárquico ya desaparecido actualmente.
- 2.- Gobierno constitucional puro republicano, conocido usualmente como sistema presidencialista, debido a la preeminencia del titular del poder ejecutivo que es jefe de Estado, de gobierno y del partido mayoritario en el país.
- 3.- Gobierno directorial, muy poco común, actualmente este tipo de gobierno se encuentra en Suiza, se caracteriza por tener un jefe de Estado

republicano colegiado (compuesto por un directorio de siete integrantes, llamado consejo federal) ejercen las funciones de los ministros y son elegidos por cuatro años por cámaras reunidas en asamblea federal.

Finalmente, se observa claramente que Estado y gobierno no son lo mismo, el Estado es la unidad total, el gobierno corresponde al poder en el Estado, poder de autoridad, que se ejerce a través de los órganos de poder, que conforman para su preservación, las distintas formas de gobierno que a lo largo de la historia han existido.

3.- PERSONALIDAD JURÍDICA DEL ESTADO:

En términos jurídicos, persona es todo sujeto de derechos y obligaciones; el Estado existe como algo real y es contemplado como un ser de derecho, porque a través del derecho armoniza la actuación de aquellos que lo integran, de esta forma el Estado tiene su personalidad jurídica, toda vez que es sujeto de derechos y obligaciones, el Estado es la organización que crea y ejecuta el derecho con el objeto de garantizar un mínimo de justicia que haga posible la convivencia social.

Por lo tanto el Estado y la acción estatal dentro de su proceso de desarrollo histórico, siempre tienden a la aplicación de la norma, donde quiera que existan conflictos y que requieran procesos de conciliación a través de la aplicación de la

ley o la norma, de esta forma, la norma es así punto de referencia de la conciliación.

De esta forma la norma se muestra como un recurso de utilidad tanto para los ámbitos individuales como para la acción estatal y, naturalmente, como elemento importante para la fuerza del ámbito social.

La acción estatal encuentra en la norma o ley un elemento formal que le es muy útil. El ámbito social que presenta conciliaciones que se manifiestan en la aplicación de la norma o ley, justifica la acción y personalidad jurídica del Estado.

De esta forma, la personalidad del Estado es una realidad que debe armonizar la manera de ser del todo, por esto su personalidad también es moral, diferente a los elementos que lo conforman, por tener una voluntad y un poder propios, por ello el Estado acepta obligaciones y logra derechos que no cambian, ni permutan, ni expiran al cambiar los hombres que están en el poder.

4.- JUSTIFICACIÓN Y FINES DEL ESTADO:

Al plantear la justificación del Estado, nos enfrentamos a interrogantes tales como: ¿por qué debe existir el Estado?, ¿Por qué tiene un poder colectivo?, ¿Por qué hay que otorgar al Estado renuncias personales y patrimoniales?. Toda vez que el Estado nace y permanece por tales renuncias voluntarias, así como la coacción

tolerada pasivamente, la justificación del Estado implica también la justificación del poder que encarna, él ¿por qué se manda?, y ¿por qué se obedece?. Dé ésta forma todo poder estatal pretende ser poder jurídico, al pretender ordenar justamente la vida social, asignando a sus miembros lo que le concierne en facultades y obligaciones.

De esta forma la institución del Estado aparece justificada por el hecho de ser una organización de seguridad jurídica que sirve a la aplicación y ejecución de los principios morales del derecho, los que legitiman el poder político, por que no es suficiente lo fáctico del poder, ni la fuerza, ni la coacción para justificarlo, para ello es necesario la existencia de normas que le asignen su deber esencial; la realización del bien común.

El hombre sólo puede perfeccionarse en lo social, lo social sólo es viable gracias al Estado, por ello, el hombre requiere del Estado para su conservación y desarrollo, ya que la deficiencia individual del ser humano para salvaguardar y mejorar su vida física, espiritual y moral, expone la necesidad del ser de la organización jurídico-política, aunque ésta contenga formas diferentes, formas que entrañan el problema del mando y la obediencia, por tal motivo hay que justificar la existencia del Estado.

Teorías sobre la Justificación del Estado.

Jellinek elabora una clasificación de las teorías sobre la justificación del Estado, de acuerdo a las necesidades que pueden servir de fundamento:

1.- Necesidad del orden religioso:

Se basa en el supuesto de que todo poder proviene de Dios, tratando de subordinar el imperio al papado y viceversa, manteniéndose a través del tiempo con ciertas modalidades:

- a) La doctrina religiosa sobrenatural (representada por San Pablo).
- b) La teoría providencial o de derecho divino que considera que el Estado es obra de la providencia divina que rige los acontecimientos humanos (es representada por San Agustín, Santo Tomás y Suárez).
- c) La teoría del derecho divino de los reyes, la que considera que Dios es la fuente de donde surge el poder del monarca, quien gobierna por voluntad divina.

2.- Necesidad del orden físico-material:

Es la teoría del derecho del más fuerte, concibe al Estado como el dominio del fuerte sobre el débil, esta relación entre fuerte y débil es regida por la naturaleza,

por eso el individuo debe someterse al Estado, dado que éste está dotado de un poder natural del cual no le es posible sustraerse, el Estado no es más que la reglamentación de la fuerza.

3.- Necesidad de orden jurídico:

Estas teorías consideran al Estado producto del derecho en tres vertientes:

a) Teoría Patriarcal:

Esta teoría considera que el Estado procede de la familia y se funda en recuerdos históricos de varios pueblos, en Grecia el proceso de formación de la polis, se dio a través de la unión de las familias que formaron las comunidades, en Roma también se presentó el mismo fenómeno, de ahí surge el criterio de que el Estado no es más que una gran asociación de familias, por lo que los derechos devienen del grupo familiar, otorgándose al padre de la familia el poder y la autoridad real.

b) Teoría Patrimonial:

De acuerdo con esta teoría, la propiedad existe antes que el Estado y es su fundamento, en el sistema feudal los pequeños reinos se justificaban basándose en la propiedad territorial, lo cual pone de manifiesto el significado que tenía la posesión de la tierra para alcanzar y ejercer el derecho de autoridad, de tal

forma que el señor feudal, es el dueño de la tierra y puede hacer en su feudo lo que quiera; su voluntad es la ley suprema, porque es el propietario de la tierra y porque el derecho de propiedad es absoluto.

c) Teoría del Contrato:

La teoría del Estado con fundamento en un contrato, considera al Estado y al poder como productos de la libre voluntad de sus miembros, esta teoría está basada en el consentimiento de la voluntad de las partes ya que establece que al principio los hombres vivieron en un estado natural, sin gobierno ni autoridad, pero al ser el hombre sociable por naturaleza, celebraron un contrato formal para establecer la autoridad y la organización política, con el objeto de garantizar sus derechos a la libertad, la vida y la propiedad privada. De ahí, que se considere que el pacto social es algo que surge de principios éticos universales y sirve para juzgar la legitimidad de los gobiernos.

d) Necesidad de orden ético o psicológico:

En esta teoría el ser humano posee una naturaleza dual; es materia y es espíritu; la materia sujeta a las leyes necesarias, y el espíritu a leyes trascendentales, de esta forma justifica al Estado solo en la medida en que sirve para que los hombres alcancen sus fines, por tal motivo la justificación del

Estado está vinculado con la forma como de respuesta a los reclamos y necesidades de la vida humana individual.

De esta forma la justificación del Estado se encontrará sujeta a los valores éticos de los hombres que lo integran, y así lo moral y lo jurídico deberán aspirar a un fin único; la plenitud de la vida humana particular.

Por tal motivo, el Estado habrá conseguido justificarse cuando sus actos estén avenidos a las normas jurídicas, cuyo contenido esté en consonancia con la idea del bien para que los hombres alcancen su perfeccionamiento ético.

e) Necesidad psicológica:

Las teorías psicológicas establecen la legitimidad del poder político en las disposiciones e impulsos de los hombres que los llevan a unirse en sociedad, algunos exponentes de estas teorías consideran al Estado como una necesidad histórica que sólo puede ser llamada científicamente psicológica; todos aquellos que creen que el Estado es una formación natural o un producto del espíritu, del pueblo, o un hecho histórico, y de algún modo tratan de justificarlo, pertenecen a esta doctrina, de igual manera esta teoría considera los fenómenos psicológicos como racionales también, suponiendo una justificación puramente psicológica del Estado basándolo en la organización humana y en la necesidad de su existencia.

Finalmente, respecto a estas teorías mencionadas, hay una que nos parece bastante acertada de Jellinek sobre la justificación del Estado: “El Estado se justifica por sus fines”, de ahí que si los fines que se imputen al Estado convienen con los propósitos de los hombres, se puede justificar la organización, si los fines que se atribuyen al Estado no coinciden con los propósitos de los hombres, el Estado no podrá ser justificado, dichos fines serán la libertad, la seguridad, la resistencia a la opresión y la seguridad de la propiedad, el Estado que está al servicio de tales propósitos, justifica su existencia.

3.3 FORMA, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PODER POLÍTICO

Para el desarrollo de este tema, se hace necesario acudir a la definición del concepto “poder” que se analizó en el segundo capítulo.

En todas las sociedades contemporáneas, el orden es un elemento indispensable para el buen desarrollo de la vida social, asimismo se hace necesario tener una dirección para que exista el orden. La necesidad de dirección que involucra a todo agrupamiento humano, estructurado o no, se satisface mediante el poder.

De ahí podemos establecer que el poder es un fenómeno social, derivado de la relación del hombre en sociedad, y que consiste en la subordinación en que se colocan recíprocamente los seres humanos.

Dicha subordinación requiere la presencia de dos términos: El mando y la obediencia. Esa relación puede darse entre dos o más individuos, o abarcar la totalidad de un grupo o de una comunidad.

De esta forma nos encontramos con diversos ámbitos de poder, como; poder económico, político, religioso, militar y social, entre otros.

El poder político se distingue de cualquier otro por el ámbito de su actividad, su modo de influir en la conducta humana y los propósitos que lo orientan.

Su ámbito no lo constituyen solo algunos individuos, sino la totalidad de un pueblo o de una nación dentro de un espacio o territorio determinado. Los individuos se someten a él y le prestan obediencia porque creen en su legitimidad, y por otro lado no pueden apartarse de su acción.

El poder establecido, tiene a su disposición los instrumentos de control social, así como la coacción que le permite hacer efectivas sus sanciones.

En cuanto el propósito o finalidad del poder su acción se orienta hacia la realización del orden social que le dio origen y lo sostiene.

Podemos destacar que el poder se presenta en dos planos: uno histórico y otro conceptual. El histórico es un hombre o grupo de hombres, el conceptual, es una potencia o fuerza organizadora de la vida social.

En la realidad, el poder enlaza estos dos puntos de vista, pues se representa en un hombre o grupo de hombres que actúan de acuerdo a la idea que justifica su ejercicio.

El poder del Estado es un poder político, derivado de que toda asociación de intereses o de fines necesita de una dirección para conseguir un fin que el grupo en el poder busca realizar.

De esta forma el problema del poder ha sido analizado a través de tres teorías fundamentalmente:

A. Sustancialista

B. Subjetivista

C. Relacional.

A. Sustancialista: una típica interpretación sustancialista del poder es la de Hobbes según la cual “El poder de un hombre, son los medios que tiene en el presente para obtener algún aparente bien futuro”. Que estos medios sean dotes naturales, como la fuerza y la inteligencia, o bien adquiridos, como la riqueza, no cambia el significado específico del poder, entendido como algo que sirve para alcanzar lo que es objeto de nuestro deseo.

B. Subjetivista: Locke hace una interpretación típica de dicha teoría, y quien por “poder “ no entiende la cosa que sirve a alcanzar el objetivo sino la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos, por lo que se dice que “el fuego tiene el poder de fundir los metales” de la misma manera que el soberano tiene el poder de hacer leyes y al hacerlas influye en la conducta de sus súbditos, y jurídicamente el que un sujeto tenga un derecho

subjetivo quiere decir que el ordenamiento jurídico le atribuyó el poder de obtener ciertos efectos.

C. Relacional: Se refiere al concepto relacional de poder y para la cual por “poder” se debe entender una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que éste de otra manera no habría realizado, Roberth Dahl, la define como la influencia (concepto más amplio que abarca el poder) de una relación entre actores, en la que uno de ellos induce a los otros a actuar de un modo en el que no lo harían de otra manera.

A. FORMA Y CLASES DE PODER

El poder en general y el poder político particularmente tienen distintas formas y tipos, tanto por lo que se refiere a su origen y causas, como por lo que respecta a su ejercicio, manifestaciones y fundamentos..

Dentro de esta forma y tipos, algunos autores consideran los siguientes: el poderío, el mando, la influencia y la autoridad. Explicaremos brevemente cada concepto.

EL PODERIO:

Esta forma de poder se caracteriza por la capacidad del agente para actuar sobre las conductas de los demás y utiliza por lo regular el uso de la fuerza física.

La fuerza en que se basa esta forma de poder puede ser física o económica, ya sea la amenaza de un castigo corporal o en la ausencia de satisfactores económicos necesarios para subsistir.

EL MANDO:

Esta es una forma de poder que se sustenta básicamente en la normatividad y tiene parecido al poderío en cuanto que recurre a la amenaza de sanciones para regular la conducta de los demás, pero la diferencia estriba en que dichas sanciones están normativamente reguladas y contempladas por alguna ley.

Aquí el derecho se transforma en un elemento fundamental del poder, al manifestarse en su forma de mando, y los sujetos destinatarios de los mandatos temen la sanción y están convencidos de que quien manda está legitimado para hacerlo.

LA INFLUENCIA:

Esta forma de poder se basa en una motivación psicológica y subjetiva por parte del sujeto, cuya conducta se condiciona o induce.

Se distingue del mando en que, aunque puede existir una sanción que no esta normativamente regulada, en la mayoría de los casos los sujetos actúan movidos por el interés de una recompensa más que por el temor a un castigo. Como se ve es una expresión no formalizada de poder.

LA AUTORIDAD:

Esta forma de poder es la de mayor fuerza coactiva, con frecuencia es sólo una capacidad potencial sin manifestarse el ejercicio del poder, ciertos sujetos asumen comportamientos que son inducidos por la autoridad, así la autoridad tiene la capacidad de imponer determinado comportamiento a los demás.

B. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PODER POLÍTICO

El concepto de organización y estructura del poder político en la sociedad, se refiere a la distribución efectiva del poder entre los diferentes grupos sociales.

Sociológicamente podemos considerar que son estructuras sociales los grupos humanos tomados como un todo orgánico desde las masas y clases sociales que tienen una organización pobre, hasta las altamente organizadas como las corporaciones económicas, culturales, iglesias y el Estado mismo.

Aquí es necesario precisar el grado de participación que los distintos grupos sociales tienen en el ejercicio del poder y las configuraciones que resultan de ello.

Los autores establecen tres principales teorías que explican la configuración, organización y distribución del poder político en las sociedades modernas. Estas teorías son la Elitista, la Clasista y la Pluralista.

TEORIA ELITISTA:

Parte del hecho de que en toda sociedad existe una minoría que gobierna y una mayoría que es gobernada.

GAETANO MOSCA, en su concepción elitista establece:

“En todas las sociedades aparecen dos clases: una que gobierna y otra que es gobernada. La primera, siempre la menos numerosa, cumple todas las funciones políticas, monopoliza el

poder y disfruta de ventajas que éste confiere, mientras que la segunda, la clase más numerosa, es gobernada y controlada por la primera, de modo más o menos legal unas veces, más o menos arbitrario y violento otras” .

Como se observa, en esta teoría está presente la idea de acumulación de recursos de poder, por parte de un grupo reducido, en el que además la élite gobernante incorpora en sus filas a nuevos miembros destacados de entre las masas gobernadas.

Aquí se da la posibilidad de que cuando la élite gobernante no ha sido capaz de mantener su posición, es sustituida por otra, por lo general a través de un cambio violento.

TEORÍA PLURALISTA:

Esta teoría concibe un modelo pluralista de la organización y estructura del poder político en una sociedad, y considera que no hay una concentración del poder en un solo grupo social, ya que los intereses de los diversos grupos sociales se oponen unos a otros, de modo que el poder de unos grupos contrarresta y neutraliza al de sus opuestos, generando con esto la formación de varios centros de poder, distribuyéndose el mismo, de esta forma se establece un equilibrio del poder en la sociedad, ya que el grupo gobernante

debe considerar los diversos intereses y acciones de todos los grupos que se manifiestan como focos de poder.

Esta teoría establece que en las sociedades muy desarrolladas y de economía capitalista y liberalismo político y económico se da una movilidad social intensa, que se opone a la concentración excesiva del poder político.

TEORIA CLASISTA:

Esta teoría esta fundamentada en el pensamiento de Marx y Engels y la cual ha perdido actualidad, sostenía que las posiciones de poder están determinadas por la relación de los grupos sociales con los medios de producción. Los divide en dos grupos: uno, los que poseen los medios de producción y que son los que detentan el poder político y dos, los explotados y desposeídos que solo cuentan con su fuerza de trabajo.

Sin embargo, de estas teorías hay una corriente ecléctica que establece que ha habido sociedades en las que las estructuras y organización del poder se han presentado de acuerdo a las teorías establecidas, por lo cual no es posible encasillar los distintos tipos de sociedad a determinadas teorías, aceptando que la organización del poder político en las sociedades es casual y obedece a factores sociales diferentes en cada sociedad, atendiendo a la dinámica misma de la sociedad.

En la sociedad los grupos sociales tienen acceso de alguna manera al poder debido a la dinámica social, que organiza y estructura el poder político, tomando en cuenta a los grupos económicos, científicos, religiosos y sociales que la conforman.

Políticamente hablando se tiene poder en la medida en que se ejerce, esta mecánica en el ejercicio del poder es lo que se considera como la dinámica del poder. De tal forma que la comprensión de la estructura del poder se establece al analizar la distribución en el conjunto de grupos sociales que actúan.

De esta forma se establece que en cada formación social (gremios, asociaciones religiosas, científicas, etc.) se genera una relación de poder entre quienes gobiernan y estas, entre quienes dirigen y quienes son dirigidos, esa relación de mando y obediencia es la fuente del poder, vista como la capacidad de imponerse en la conducta de los miembros de la organización, esta actividad, es actividad política vinculada al poder de la dominación, al poder estatal, que no puede evadirse.

EJERCICIO DEL PODER:

En la sociedad actual se hace necesaria la organización de las relaciones y de las acciones humanas, para lograr los fines del Estado, que deben ser el

bienestar público en todos sus aspectos económico, cultural, educativo, político, ya que el fin fundamental del poder público es servir a la sociedad que lo constituye.

Al constituirse el poder político del Estado, debe evitarse que el hombre quede sujeto a arbitrariedades y se menoscaben sus derechos individuales, quedando a la voluntad caprichosa de sus gobernantes.

De esta forma quien se plantea el problema de la relación entre el poder y la fuerza y suponga un problema de mera efectividad (en el sentido de que un poder basado solamente en la fuerza no puede durar) o también un problema de legitimidad (en el sentido de que un poder basado únicamente en la fuerza de hecho puede ser efectivo pero no puede ser considerado legítimo). De ahí la consideración según la cual el poder supremo, que es el poder político, deba tener una justificación ética o jurídica, lo cual ha dado lugar a la variada formulación de principios de legitimidad, o sea, de las diversas maneras bajo las cuales se ha buscado dar una razón, en referencia a quien detenta el poder de mandar, y a quien lo sufre de obedecer, lo que Gaetano Mosca explicó como que:

“En todas las sociedades discretamente numerosas y llegadas a un cierto grado de cultura hasta ahora ha sucedido, que la clase política no justifica exclusivamente su poder únicamente con la

posesión de hecho, sino que busca darle una base moral y legal, haciéndolo emanar como consecuencia necesaria de doctrinas y creencias generalmente reconocidas y aceptadas en la sociedad que esa clase política dirige”.

En efecto, el problema de la legitimidad está íntimamente vinculado al de la obligación política con base en el principio de que la obediencia se debe solamente al mando del poder legítimo.

Donde termina la obligación de obedecer a las leyes, comienza el derecho de resistencia.

Al respecto Kelsen nos dice:

“Una autoridad de hecho constituida es el gobierno legítimo, el ordenamiento coercitivo puesto en práctica por tal gobierno es un ordenamiento jurídico, y la comunidad constituida por ese ordenamiento es un Estado en el sentido del derecho internacional, en cuanto ese ordenamiento es un conjunto eficaz”.

De ahí que el poder público debe garantizar además de la libertad y la justicia para el hombre, la paz, el orden y la seguridad social, de manera permanente.

También debe buscar el progreso cultural y económico. El Estado está obligado a buscar estos objetivos a través del ejercicio del poder político, logrando con esto una vida mejor para todos los hombres miembros de su sociedad. De tal forma el poder público ha sido creado por esa misma sociedad, como una forma imprescindible para ordenar las relaciones sociales, que de no hacerlo se darían de forma desordenada, haciendo imposible la vida en sociedad.

Por ello el poder público se sujeta para su ejercicio a leyes, normas y procedimientos jurídicos, derivado del poder constituyente a través de un orden constitucional. Que hace de éste un poder jurídico, toda vez que su actividad, decisiones y acciones, se encuentran reguladas por el derecho a través de un gobierno legitimado e institucionalizado jurídicamente, basado en la división de poderes, cuya actividad se aplica en el ámbito territorial del Estado, distribuyendo equilibradamente las funciones estatales a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, limitando a cada poder a través del derecho, limitándolo a la función que le es propia o le corresponde.

“Tanto limitación del poder trae como resultado el reconocimiento y la protección de la libertad, tanto en los individuos como en los grupos sociales. La libertad jurídica, consiste precisamente en la ausencia de una coacción que imponga un determinado tipo de conducta, en ciertos aspectos o circunstancias de la vida. La

libertad jurídica consiste en un estar exento de interferencias por parte de los poderes públicos en determinadas esferas de la conducta, por ejemplo, en las esferas constituidas por los derechos y libertades fundamentales del hombre” (46).

Por eso y finalmente podemos decir que el Estado da “un ordenamiento jurídico para los fines generales que ejerce el poder soberano en un territorio determinado, al que están subordinados necesariamente los sujetos que pertenecen a él”. El poder soberano se vuelve poder de crear y aplicar el derecho en un territorio y hacia un pueblo, poder que recibe su validez de la norma fundamental y de la capacidad de hacerse valer recurriendo en última instancia a la fuerza, y en consecuencia por el hecho de ser no solamente legítimo sino eficaz.

El territorio se convierte en el límite de validez espacial del derecho del Estado, en el sentido de que las normas jurídicas emanadas del poder soberano únicamente valen dentro de determinados confines. El pueblo se vuelve el límite de validez personal del derecho del Estado, en cuanto las mismas normas jurídicas solamente valen, salvo casos excepcionales, para determinados sujetos que de tal manera constituyen los ciudadanos del Estado.

(46) Luis Recasens Siches, Sociología, Edit. Porrúa 1971, Pág. 50

CAPITULO IV

PODER POLÍTICO Y LEGITIMIDAD

4.1 THOMAS HOBBS

4.2 NICOLAS MAQUIAVELO

4.3 JUAN JACOBO ROUSSEAU

4.1 THOMAS HOBBS

En los primeros conceptos de su libro el "LEVIATAN", Thomas Hobbes nos ofrece una descripción de lo que es el hombre en su estado de naturaleza, regido por lo que nuestro autor llamaba su derecho natural, y cuya función es constituirlos como los elementos indispensables y anteriores a cualquier idea o estudio del Estado.

Recordemos que en el siglo XVII, la inteligencia política tenía la necesidad histórica de encontrar el fundamento de la legitimación temporal y humana del Estado y del derecho.

Este racionalismo en su lucha con las viejas instituciones del pasado, vuelve los ojos hacia lo que era el pensamiento griego en la antigüedad, particularmente el que explica al hombre en su estado natural, de la misma manera que el humanismo renacentista se nutre en el estudio del arte clásico, griego y latino.

La idea del derecho que se maneja en este tiempo es fundamentalmente antiteocrática, despojada de cualquier cuestión religiosa, y en la cual el derecho pretende apoyarse en una razón puramente humana. Por lo tanto, deberá deducirse de la naturaleza misma de los hombres.

Este es el planteamiento inicial que hace nuestro autor colocándose de esta forma en una destacada personalidad de su época, en lo que a estudiosos del Estado se refiere.

Asimismo y por esta razón Hobbes se erige en una figura representativa de su siglo racionalista, al lado de filósofos como Descartes y científicos como Galileo.

No es inútil recordar que, congruente con la manera de pensar de su época, Hobbes explica los orígenes de la sociedad en forma radicalmente distinta de la tesis tradicional de la teología.

Para él, la sociedad no supone, en cuanto a sus génesis ninguna relación con la divinidad. Congruente también con su propósito metódico de construir una entidad compleja basándose en lo simple, desarticula las voluntades que aparecen unidas en el Estado, para dejar a los individuos aislados en estado de naturaleza, que no es un estado religioso, sino de simple existencia individual, con todas las características antropológicas que lo hacen afirmar que el hombre es el lobo del hombre.

Su idea de los derechos naturales del hombre se fundamenta en principios axiológicos racionales pretendidamente expuestos con fidelidad a modelos matemáticos. Los principios en que estos derechos se apoyan, no descansan en

ninguna voluntad metafísica trascendente, sino que el hombre los adquiere por el sólo hecho de serlo.

Para Hobbes, la realidad social es la obra de los individuos y un medio para realizar sus conductas egoístas. Se ha señalado que esta imagen de radical individualismo afianza a Hobbes como una figura de su época.

Se concluye que ésta constituye el dato prepolítico del individualismo, el supuesto lógico en que se apoya para explicar la formación del Estado.

Para remediar los grandes inconvenientes de su vida natural, la inseguridad, las hostilidades recíprocas que devienen en la zozobra y el peligro de muerte, los individuos instauraron, por un contrato en el que sus distintas voluntades coinciden, por un régimen de mayoría, un poder común.

Nace así el Estado como un mecanismo montado por los individuos para garantizar y defender sus intereses y derechos, como una gigantesca ficción creada y mantenida por las distintas voluntades individuales.

El poder del Estado y la autoridad del derecho habrán de justificarse únicamente si contribuyen a la seguridad de los individuos. La base del respeto y la obediencia descansa en la presunción de que tales cosas darán por resultado una vida social e individual regulada. El Estado aparecerá como una especie de suma de

intereses individuales y egoístas que forman un inmenso cuerpo “artificial”, porque en esta forma encuentran asegurada la esfera de sus intereses personales. De aquí que en esta concepción la sociedad sea para el individuo y no el individuo para la sociedad.

Al frente de estos derechos naturales innatos se encuentra el principio de la igualdad.

La tarea del Estado y de su derecho será mantener, asegurar y aplicar este principio. Todos los hombres deberán tener igualdad ante las leyes, de tal manera que quien ejerza el poder soberano administrará la justicia por igual a todos los sectores de la población.

La equidad deberá ser una característica fundamental del poder legal en materia de solución de conflictos, que forzosamente habrá de conocer.

Si los hombres han consentido en ponerse restricciones a sí mismos en sus derechos naturales, es con el propósito de asegurar su propia conservación y el logro de una convivencia pacífica, y porque además, sólo de esa manera “podrán crear contractualmente” el órgano que realizará precisamente esos objetivos: “EL ESTADO”.

La seguridad que imparte el Estado a los individuos, y que no se obtiene por la ley de la naturaleza; esta ley en cuestión, como hemos anotado, engendra en los hombres una disposición fundamental para hacerlo que abandone su estado de naturaleza, pero carece de la suficiente eficacia para orillarlos por su propia fuerza a un estado de organización social.

Su fuerza se ha concretado a madurar en el fuero interno de los individuos, propósitos de paz y armonía, pero sólo la traducción de estas situaciones en actos concretos, constituirá el proceso para que el hombre ingrese a una vida propiamente estatal.

La seguridad que los hombres desean ver establecida durante su vida entera, no podrá ser obtenida a través de unidades relativas de los miembros de su comunidad, para protegerse mutuamente; será necesario que sea el mayor número de hombres, los que convengan en el sentido de establecer el Estado como fuente de seguridad jurídica.

El Estado se verá precisado a disponer de un poderío que le permita controlar las posibles hostilidades que surjan entre los gobernados, dado que en caso de no contar con una fuerza de esta naturaleza, estaría objetivamente incapacitado para realizar los fines que precisamente lo explican y le dan sentido.

Hobbes alude a Aristóteles al decir que si se pudiera imaginar a una gran multitud de individuos puestos de acuerdo en la observancia de la justicia y otras leyes naturales, sin un poder común para mantenerlos, podríamos suponer que todo el género humano haría lo mismo, entonces no existiría ningún gobierno civil o Estado, puesto que la paz y el orden podrían existir sin órgano coercitivo alguno.

También alude críticamente al mismo pensador, al afirmar que si bien algunos animales como las abejas y las hormigas forman grupos, el sentido de esta organización es fundamentalmente instintiva y no deliberada; es decir, no propiamente social, como ocurre con los hombres. Por lo tanto, se necesita que en un Estado, las múltiples voluntades se dirijan a un sólo objeto: “la seguridad común”.

Nuestro autor manifiesta que el Estado es el producto “artificial de un convenio en el que coinciden las diferentes voluntades individuales y argumenta que es artificial porque no cree como “Aristóteles” que el Estado se derive de una condición de la sociabilidad inherente al hombre.

Las investigaciones en torno a la aparición del Estado no podrán remitirse a situaciones supra o infrahumanas; es decir, divinas o animales, sino en función de la vida misma de los hombres, en sus intereses encontrados, en toda la heterogeneidad social. Para Hobbes él “Estado debería transformar esta

característica de dispersión en la más cabal homogeneidad, al postular normas de conducta colectiva”.

Preocupaba especialmente a Hobbes las concepciones que de alguna manera pretenden explicar “biólogicamente” la aparición del Estado, al señalar como antecedente de la vida social organizada algunos modelos de vida animal con intereses colectivos, a este respecto su argumento más determinante, e independientemente de otros, es el que todas las operaciones organizativas del hombre tenían carácter racional, al contrario de los animales que se agrupaban instintivamente.

Hobbes al señalar ésta diferencia apenas si intuyó lo que Carlos Marx expresaría mucho tiempo después con extraordinaria claridad en el tomo de “El Capital”. “Una araña realiza un trabajo igual que un tejedor y una abeja realiza sus colmenas mejor que un arquitecto, pero lo que diferencia a éstos es que el hombre antes de realizarlos los ha meditado racionalmente y luego los plasma en la realidad”.

No basta que las voluntades se pongan de acuerdo para que surja el poder, capaz de defenderlas y asegurarles una vida ordenada. Es necesario además que todas las voluntades se confundan hasta hacer una sola, generalmente representada en una asamblea.

El sometimiento que el hombre ha aceptado consistirá en no resistir la voluntad del soberano o de la asamblea; de esta suerte se encontrará realizada la unión. Esta no resistencia se generaliza y consecuentemente resulta que cada uno ha transferido a la voluntad escogida para ejercer el poder, el control sobre sus derechos y facultades.

Hobbes dirá que el Estado “es una persona de cuyos actos se constituye en autora de una gran multitud, mediante pacto recíproco de sus miembros, con el fin de que esa persona pueda emplear la fuerza y todos los medios que juzgue conveniente para asegurar la paz”.

De la lectura del “LEVIATAN” se desprenden dos posibles orígenes del Estado. El primero es el llamado “Estado por institución”, y nace cuando los hombres se ponen de acuerdo entre sí, para someterse voluntariamente a un hombre o a una asamblea de hombres, con el fin de ser protegidos. Este hombre o asamblea es el soberano y su autoridad es absoluta, requisito indispensable para que pueda actuar en forma decisiva y eliminar todos los factores que podrían impedirle impartir seguridad.

La segunda hipótesis sobre el origen del Estado se remite a la posibilidad de que por la fuerza natural un hombre somete a otro como en los procesos familiares en los cuales reafirma una autoridad tácita, o en el caso de guerra cuando el

vencedor somete a los vencidos a su voluntad; concediéndoles la vida a cambio de esta sumisión.

A esta forma de aparición del Estado, Hobbes le llama por “adquisición”. El soberano del Estado por adquisición está jurídicamente investido para ejercer toda clase de actos de autoridad sobre sus sometidos.

El poder soberano que ejerce es tan extenso como el que se da en un Estado por institución.

¿De qué manera y bajo cuáles formas se operará la transferencia de derechos particulares a una voluntad única?. Como se ha establecido que previamente al pacto de donde ha nacido el Estado ha debido existir una especie de asamblea plenaria, que precisamente de ella dimana la resolución tomada por la mayoría en el sentido de transferir sus derechos individuales al órgano del poder que se encargará de custodiarlos.

Nuestro autor nos aclara, que un Estado queda establecido cuando una multitud de hombres se pone de acuerdo y celebra un contrato, por medio del cual este transfiere su representación y derechos a una asamblea o a una voluntad soberana individual, y mediante este contrato originario se crea una asamblea constituyente, la que a su vez origina el Estado con una estructura constitucional específica.

En este sentido, parece que Hobbes está señalando un criterio decisivo en torno de su teoría general del Estado.

La deliberación de la asamblea habrá de llevarse en atención a múltiples objetos, pero obviamente la cuestión será la relativa al mantenimiento de la paz.

Los criterios de elección serán considerados conforme a la mayoría o minoría de los sufragios. Recordemos que la asamblea aún no es el Estado; es decir, no posee poderes soberanos, pero dentro de lo incipiente de sus facultades tiene la fuerza de obligar con sus decisiones a la multitud mandante. Por el acuerdo de esta asamblea apoyado en el contrato de cada uno de los demás, el Estado deberá tener una forma de gobierno precisa, tanto desde el punto de vista de su estructura y funcionamiento como en relación a los órganos del poder.

Una vez nombrado el soberano, el Estado ha quedado creado. Con este acto de nombramiento termina la asamblea constituyente en sus funciones, aún en el caso de haber dado al Estado la forma democrática, pues la asamblea regular soberana es distinta de la constituyente.

Hobbes resulta instaurador del Estado constitucional burgués que a lo largo del siglo XIX se propaga por todo el continente Europeo. Y es el precursor afirma "Carlos Schmidt" en el sentido del concepto "Constitucional" que concibe al Estado

como sistema de legalidad fundado en una asamblea constituyente, una observación que hizo Tonnies en el año de 1936.

Tonnies llamó la atención sobre el hecho de que la fundamentación del Estado, en virtud de un contrato, es en Hobbes esencialmente distinta de todas las nociones medievales de contrato, ya que las teorías medievales fundamentan la comunidad por medio del contrato como Estado de derecho, mientras que Hobbes, objetivamente neutral y científico, funda el Estado como obra humana en un contrato de todos con todos, para distinguir después dentro del concepto general del Estado neutral frente a los valores, un tipo esencial de Estado instituido al que también puede llamarse en realidad Estado de derecho “constitucional”.

El Estado institucionalizado es un Estado ordenado, por virtud del acuerdo de una multitud de hombres, es decir, por una asamblea constituyente.

Todo Estado se funda, según Hobbes, en un contrato, y todo Estado, en un Estado de derecho, porque dentro del Estado no cabe ningún derecho extraño y contrario al Estado mismo ya que, sólo el Estado formado por una asamblea constituyente se convierte en un Estado de derecho constitucional.

El Estado se fundamenta en el contrato que cada individuo celebra con los demás.

No ha sido Hobbes el creador de la teoría del contrato social. Es una vieja doctrina que utiliza y convierte en el fundamento único que ha de darse al Estado.

Los antecedentes de la teoría contractual son localizables en el siglo V a. C. precisamente en Grecia, después de la guerra del Peloponeso, surgen importantes experiencias con respecto a la forma de gobierno político como el despotismo Persa y la lucha entre la oligarquía de Esparta y la democracia Ateniense, que constituyeron fuertes estímulos para la investigación política y la concepción contractual, con relación al Estado.

En el siglo XIII d. C. reaparecerá la teoría contractual, dicha teoría para instituir el poder surge de la necesidad de los señores feudales de mantener y definir formalmente sus derechos frente al rey.

Lo propio del Estado moderno conforme a la doctrina de los llamados monarcómanos, es que los gobernantes desempeñan sus funciones a través de un pacto con la comunidad.

Así se establece un contrato de unión y otro de sujeción, es decir, aquel en virtud del cual los hombres convienen que unos gobiernen a otros.

El contrato social para Hobbes es un puro contrato de sujeción, del que surge la vida en común de los seres aislados que consintieron en transferir su voluntad a un hombre o a una asamblea, a condición de que el resto hiciera lo mismo.

Cuando los hombres están de acuerdo y consienten en nombrar un representante han estado formando una comunidad, el Estado. Y sólo el poder soberano se funda y se mantiene como Estado.

Hobbes reduce todo el proceso de la formación del Estado al “contrato de sumisión” .

Con su doctrina quiso afirmar la necesidad de un poder jurídico absoluto, partiendo, de la esencia del Estado, que sus funciones, son esencialmente impartir paz, protección y seguridad a los individuos que lo forman. Lo esencial del Estado es su unidad de acción, la persona que resulta de la unión, de las voluntades concordantes como el encargado de ejercer el poder, se distingue de las personas individuales en tanto que posee derechos propios y está revestido de autoridad.

Es característica del Estado que los ciudadanos estén sometido a los mandatos del que ha nombrado su representante.

Hobbes propone aquí su concepto de representación; la voluntad de cada ciudadano estará representada por la voluntad del soberano, sea esta una persona individual o un conjunto de ellas.

Con la necesidad de precisar su teoría de la representación. Hobbes elaboró un concepto de persona que la entiende como aquella, cuyas palabras y acciones son consideradas como suyas, siendo así persona natural y persona artificial cuya palabra y acción se consideran como representación de otro.

La representación artificial puede originarse por un mandato o sin él. Cuando existe un mandato debe hacerse la representación dentro de los límites establecidos. Sólo dentro de éstos puede obligar el representante al autor. Sin embargo, el gobernante será el mandatario porque defenderá al ciudadano con la suma de facultades que se le otorgaron.

Y sostiene que la representación solo puede darse si existe un cierto Estado de administración civil. Igual cosa sucede con los niños, los alienados mentales y los dioses. Solo en un Estado civil éstas entidades serán susceptibles de representación. El mandato por el cual una persona será representante de otras muchas, puede ser limitado o ilimitado. En este último caso, las acciones del representante deberán ser tenidas como hechas por los representados, los que a su vez verán la voluntad del representante como la suya propia.

Sostiene que los hombres, individualmente considerados, ejercen en forma desorganizada su voluntad, pero cuando la voluntad de los hombres se suma con propósitos políticos y de organización surge lo que Hobbes llama “el corpore político”.

Según la manera como se organice esta representación política tendrá una forma u otra. Si el representante es un hombre con poderes absolutos el Estado es monárquico; si es una asamblea en que concurren todos los hombres que tengan derechos ella será un Estado democrático; y si la representación recae, por último, en “personeros” de las altas clases, será aristocrático.

Para Hobbes, las arriba citadas son las tres formas fundamentales de gobierno, dado que algunos regímenes tradicionalmente considerados como “de gobierno” (tiranía, oligarquía, etc.), en realidad no son más que maneras de designar el ejercicio viciado de estas formas fundamentales.

La diferencia entre éstas formas de gobierno, independientemente de su naturaleza estructural, podrá establecerse no valorativamente por el poderío de que dispongan, sino por la eficacia o actitud que demuestren por lograr la seguridad y la paz, que es lo que constituye el motivo central de su creación como gobiernos.

Por esto, Hobbes prefiere la monarquía, en tanto que ésta conjuga el interés público con el interés privado del monarca, lo que no sucede, dice, en la democracia o en la aristocracia, donde los gobernantes, independientemente de representar al pueblo, se representan así mismos, lo que se traduce en que se interesan más por su bien particular que por el colectivo, porque la prosperidad pública no guarda una relación tan estrecha con la fortuna particular del gobernante corrupto.

La monarquía hereditaria era según Hobbes, la mejor forma de gobierno, debido a que las discordias sangrientas en que se vio envuelta la sociedad inglesa de ese entonces, contribuyó a desprestigiar el régimen parlamentario, situación que explica su predilección por la monarquía.

Así mismo también admite, como forma posible de Estado, la monarquía electiva y la monarquía limitada. Por lo que concierne a la monarquía electiva, “es común que la asamblea soberana transmita de por vida su poder a un rey y se disuelva”.

Si tiene derecho el monarca a nombrar a su sucesor no es electiva sino hereditaria. Si no puede, a la muerte del rey, como la asamblea se ha disuelto, el Estado desaparece. Si la asamblea en lugar de disolverse, fija tiempo y lugar de la próxima reunión, entonces resulta que se ha reservado la soberanía, el pueblo conserva ésta, siempre que se reserve el derecho a convocarse.

En la monarquía limitada, la soberanía reside siempre en aquella asamblea que tiene derecho a limitarla. A la muerte del rey electo, procede a nueva elección. El rey en este caso es designado como usufructuario del poder, de hecho no es más que un ministro; pero si la asamblea le transmitió el derecho de la futura convocatoria es soberano absoluto.

Una de las tesis más interesantes de Hobbes, contemplaba que como todas las formas de gobierno están sujetas a procesos de desaparición, era necesario para conservar el orden y la paz entre los hombres, “crear la eternidad artificial del Estado”, lo que entre otras cosas se ha entendido como una justificación del derecho de sucesión.

Esta cuestión obviamente sólo interesa a la monarquía, porque en la democracia, cuando muere alguno de la asamblea, la elección del sustituto corresponde a la propia asamblea.

La mayor dificultad respecto al derecho de sucesión se presenta en la monarquía. Esta dificultad proviene del hecho de que a primera vista no se sabe a quien corresponde el nombramiento del sucesor, y tampoco quien ha designado al que le corresponde nombrar. En estas circunstancias se requiere un razonamiento preciso, a la muerte de quien ejerce el poder soberano.

Por otro lado en materia de religión, Hobbes establece que la identidad de la Iglesia y el Estado es sin duda una de las ideas más importantes del "LEVIATAN".

La autoridad religiosa va entendida como elemento substancial a la soberanía política, y para Hobbes será una necesidad congruente con su concepción unitaria e indivisible del poder soberano, demostrar que la iglesia no tiene una existencia separada del Estado, ni mucho menos un derecho propio.

Esta institución es para Hobbes algo que el legislador, ateniéndose a la razón de Estado debe conformar y modificar.

Afirma sin reserva la supremacía formal absoluta de la voluntad estatal, aún en los casos en que el Papa ejerza vigilancia directa sobre la iglesia de algún país, situación en la que verá el ejercicio de un derecho laico y nunca el de un derecho divino. El derecho soberano omnipotente debe ser el realizador de la unidad, de la religión y de la política, como forma única de acabar con la lucha entre éstas instituciones, por la supremacía temporal.

"EL LEVIATAN" pretenderá restablecer la originaria unidad entre el poder temporal y espiritual, que la iglesia en su ambición por ejercer supremacía territorial, logró separar para mediante el abuso de supersticiones y extrañas creencias, apoderarse de los ánimos particulares, destruir el Estado y fincar sobre sus escombros las bases de su ambicioso imperio.

Se ha sostenido que Hobbes ha presentado una gran batalla histórica contra la teología política en cualquiera de sus formas y que “EL LEVIATAN” es el símbolo de esa lucha.

“Si estas y otras ideas de Hobbes no ejercieron una influencia inmediata en su época, en la actualidad nadie puede negar, esté o no de acuerdo con sus postulados, la trascendencia de su obra tanto en la política, la sociedad y en el derecho”. (47)

“El pensamiento de Hobbes ha penetrado el Estado legal positivista del siglo XIX no con las características de una influencia literal, sino como se sostiene en forma casi apócrifa, pues autores como Locke y Feuerbach son reputados, el primero como el

(47) Carlos Schmidt “El Leviatán en la Teoría del Estado de Hobbes”. De. Haz, Madrid, España. 1941, Sexta Edición, Pág. 91.

creador del derecho liberal y el segundo como el padre de la moderna ciencia penal del derecho, lo que es en estricto sentido cierto, como no es menos cierto que importantes elementos constitutivos de éstas doctrinas ya estaban en pleno o embrionariamente apuntados en el pensamiento de Hobbes”.

Valga en calidad de ilustración su fórmula de la prevención de la coacción psicológica: “donde no hay ley civil no existe delito”. (LEV. II, 27). (48)

Por lo tanto podemos concluir que Hobbes niega por completo la tesis de que el soberano sea de institución divina, y fundamenta el derecho propio e irrevocable del soberano a su poder, mediante el “Contrato Social”, por lo que cada individuo promete a los demás someterse al mismo jefe y por el que cada miembro cede al jefe el derecho, que en estado de naturaleza posee, de regirse a sí mismo. De ahí surge su idea de justicia que no es otra cosa que el cumplimiento de los pactos, de tal manera que lo injusto es su violación; antes de que se celebren no existe derecho alguno de un hombre contra otro y donde no hay derechos, no puede hablarse de comisión de injusticias.

(48) Strauss Y. “La Filosofía Política de Hobbes”. Edit. Labor, Buenos Aires, Argentina 1964, Octava Edición, Pág. 220.

Esto lleva a Hobbes a la justificación del absolutismo, suscrito el contrato podría pensarse que el hombre viviría en paz, sin embargo, esto no es así. Las simples convenciones entre los hombres no son suficientes, se requiere algo más que las haga constantes y obligatorias, ese algo es un poder común que mantenga a raya a los hombres y dirija sus acciones hacia el beneficio común. De ahí le surge la necesidad a Hobbes de justificar a un poder político totalitario, a partir de la esencia del propio Estado.

4.2 NICOLAS MAQUIAVELO

En el marco del absolutismo papal a mediados del siglo XV, paralelamente se desarrolló el poder monárquico en casi toda Europa Occidental. Sólo en Inglaterra, la duración relativamente breve del absolutismo de la dinastía Tudor, permitió que se conservase la continuidad histórica parlamentaria.

En este ámbito, Maquiavelo sienta las bases para la existencia de una política incluyente, aquella que tiene en cuenta los fines intrínsecos de las instituciones estatales, refiriéndose a la existencia, subsistencia y coexistencia del Estado.

Asimismo en 1513, en su libro “EL PRINCIPE”, aparece por primera vez el vocablo “ESTADO”.

En aquella época, el poder político, que había estado en gran parte disperso entre feudatarios y corporaciones, se condensó rápidamente en manos del monarca que, por el momento, fue el principal beneficiario de la creciente unidad nacional.

La concepción de un soberano que es la fuente de todo poder político, pasó a ser una forma común de pensamiento político. Los cambios económicos que se habían estado produciendo durante muchos años dieron por resultado una acumulación de efectos que equivalía a una remodelación revolucionaria de las instituciones medievales.

Estas instituciones, pese a las teorías relativas a la iglesia universal y al imperio universal, se habían basado en el hecho de que la sociedad medieval, en su organización económica y política efectiva, era casi enteramente local, esto era consecuencia de las limitaciones de los medios de comunicación.

La sociedad europea en aquella época desarrollo una clase considerable de hombres adinerados (burguesía) y con espíritu de empresa.

Esa sociedad medieval, en su organización económica y política era casi enteramente local, esto era consecuencia de las limitaciones de los medios de comunicación. La unidad de la organización del medioevo era la ciudad, y fundamentalmente el comercio podía ser controlado por gremios de productores que eran instituciones a nivel municipal.

Maquiavelo concibe a la sociedad y a la política italiana como un ejemplo peculiar de un Estado de decadencia institucional. Por un lado era una sociedad intelectualmente brillante y artísticamente creadora, más emancipada que cualquiera otra de Europa con un espíritu racional y empírico, pero por otro lado, presa de la peor corrupción política y la más baja degradación moral. De esta forma Maquiavelo es un exponente del hombre sin amo, de una sociedad en la que el individuo se encuentra solo, sin más motivos e intereses que los proporcionados por su propio egoísmo, en esto representa una fase de todas las

sociedades modernas, pero la representa en la forma exagerada propia de la Italia del siglo XVI.

Maquiavelo no era indiferente a los efectos que producen la moral y la religión sobre la vida social y política de la humanidad, él pensaba que la naturaleza humana es esencialmente egoísta y que los hombres aspiran a conservar lo que tienen y a adquirir más, por esto los hombres se encuentran siempre en situación de lucha y competencia que puede degenerar en anarquía a menos que los limite la fuerza del derecho que se da la propia sociedad, preservando la seguridad de la propiedad y la vida que son valores fundamentales del ser humano.

Así observa que en Italia prevalece un síntoma de decadencia social. Italia es para él ejemplo de una sociedad corrompida y que el problema consiste en fundar un Estado en una sociedad corrompida, por eso defiende que para que exista una estabilidad social, debe ser una sociedad sana en la que los intereses contrapuestos se mantengan en equilibrio, de ahí el papel tan importante que le otorga Maquiavelo al legislador en la sociedad. Ya que la virtud moral y cívica surge de la ley, y cuando una sociedad se ha corrompido, tiene que tomarla en sus manos un legislador que pueda restaurarla a los sanos principios de su fundación.

Sostenía que el legislador es el arquitecto, no solo del Estado, sino también de la sociedad con todas sus instituciones morales, religiosas y económicas. Porque si

los individuos humanos son por naturaleza radicalmente egoístas, el Estado y la fuerza que hay tras el derecho y la legislación tienen que ser el único poder que mantenga unida a la sociedad; las obligaciones morales tienen que derivar en último término de la ley y el gobierno.

De esta forma, Maquiavelo sostiene que un territorio político grande no era gobernable, sino por una especie de federalismo que dejaba a las unidades locales un grado muy amplio de independencia. El comercio también era principalmente local, o donde su ámbito era mayor, consistía en una serie de mercancías determinadas, que circulaban por unas rutas fijas, para desembocar en puertos y mercados monopolizados.

Tal comercio, podía ser controlado por gremios de productores, que eran instituciones municipales; la unidad de la organización comercial del medioevo era la ciudad. Ni la libertad de movimientos ni el uso de la moneda estaban muy generalizados en el siglo XIV.

Maquiavelo, escribe casi únicamente acerca de la mecánica del gobierno, de los medios con los que se puede fortalecer al Estado, de las políticas susceptibles de aumentar su poder y de los errores que llevan a su decadencia o ruina.

Las medidas políticas y militares son casi el único objeto de su interés, y las separa casi por completo de toda consideración religiosa, moral y social, la

finalidad de la política es conservar y aumentar el poder político, y el patrón para juzgarla es su éxito en la consecución de ese propósito.

Que una sea cruel o desleal o injusta, es para Maquiavelo cosa indiferente, aunque se da perfecta cuenta de que tales cualidades pueden influir en su éxito.

Trata con frecuencia de las ventajas que la inmoralidad hábilmente utilizada, puede proporcionar a los fines de un gobernante, pero la mayor parte de su obra no es tanto inmoral cuanto amoral, se limita a abstraer la política de toda consideración ética y escribe acerca de ella como si fuera un fin en sí.

Maquiavelo no era indiferente a los efectos que, debido a su acción sobre la masa de la humanidad producen la moral y la religión sobre la vida social y política.

Sancionaba el uso de los medios inmorales por parte de los gobernantes para conseguir una finalidad, pero nunca dudó que la corrupción moral de un pueblo hace imposible el buen gobierno. Tenía admiración por las virtudes cívicas de los antiguos romanos, creía que derivaban de la pureza de la vida familiar, la independencia y dureza de la vida privada, la simplicidad y frugalidad de costumbres y la lealtad y honradez en la realización de funciones públicas. Pero ello no implica que el gobernante tenga que creer en la religión de sus súbditos ni practicar sus virtudes.

Maquiavelo no era en modo alguno ciego a las fuerzas imponderables que intervienen en la política, pero consideraba tales imponderables como meras fuerzas. Un ejército lucha tanto con la moral como con los cañones, y el gobernante prudente se preocupará porque ambas cosas sean lo mejor posible.

La situación económica prevaeciente tuvo consecuencias sociales y políticas profundas. Por primera vez desde la caída del imperio romano, la sociedad europea tenía una clase considerable de hombres que poseía dinero y espíritu de empresa. Por razones obvias, esa clase era el enemigo natural de la nobleza y de todas las divisiones y desordenes fomentadas por los aristócratas, sus intereses necesitaban de un gobierno fuerte tanto en el país como fuera de él y de ahí que su aliado político natural fuera el rey. Esa nueva clase no podía aún aspirar a dominar el poder del parlamento frente a la influencia de la nobleza; por ello, estaba dispuesto a subordinar las instituciones representativas de la monarquía.

Esto trajo como consecuencia el amplio desarrollo de la monarquía absoluta como el de la monarquía constitucional feudal extendida en casi todos los países de la Europa Occidental.

En España con el matrimonio de los reyes católicos se inició una monarquía absoluta que convirtió a ese país en la más grande de las potencias europeas.

En Inglaterra durante el reinado de Enrique VII (1485-1509) se inició el período de la dinastía Tudor.

En Francia, país típico del desarrollo de un poder altamente centralizado, en la segunda mitad del siglo XV se produjo una rápida consolidación del poder real que hizo de Francia la nación más unida y compacta de Europa.

La ordenanza de 1439 agrupó toda la fuerza militar de la nación, en manos del monarca e hizo efectiva su autoridad, al concederle un impuesto nacional con qué sostenerla. El éxito de la medida fue asombroso, y muestra con toda claridad, por que las naciones en proceso de ascensión, estaban dispuestas a apoyar el absolutismo monárquico.

Estos cambios radicales ocurridos en toda Europa fueron observados con extraordinaria claridad por Nicolás Maquiavelo. Vio con agudeza la dirección que estaba tomando en toda Europa la evolución política. Nadie comprendió mejor que él, el arcaísmo de las instituciones que estaban siendo desplazadas y nadie aceptó con mayor facilidad, la prevaleciente corrupción moral y política que acompañaban a la época.

En la época en que Maquiavelo escribía sus obras, Italia estaba dividida en cinco grandes Estados: El reino de Nápoles en el sur, el Ducado de Milán en el

noroeste, la República aristocrática de Venecia en el noreste y la República de Florencia y los Estados pontificios en el centro.

La caída de la República Florentina en 1512 fue un ejemplo del destino que aguardaba, a una forma de gobierno incapaz de hacer frente a las fuerzas políticas de su época.

La tendencia a la concentración se puso de manifiesto con la restauración de los Estados pontificios, después de su decadencia durante el cisma.

Sin embargo, no apareció ningún poder suficientemente grande para unir a toda la península, Maquiavelo consideraba que la iglesia era especialmente responsable de tal estado de cosas. Demasiado débil para unir a Italia, el Papa era sin embargo, suficientemente fuerte para impedir que ningún otro gobernante la uniera.

“El primer servicio que debemos, pues, nosotros los italianos a la sede Pontificia y al Clero, es el de haber llegado a ser irreligiosos y malos; pero aún hay otro mayor que ha ocasionado nuestra ruina, y consiste en que la Iglesia ha tenido y tiene a Italia dividida”. (49)

49) Nicolás Maquiavelo, Discursos sobre la primera Década de Tito Livio, Editorial Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México 1983, Pág. 45

La sociedad y la política italianas, tal como las concebía Maquiavelo y como de acuerdo con él, cree la mayor parte de los historiadores, son un ejemplo peculiar de un Estado de decadencia institucional.

En esto representa una fase de todas las sociedades modernas, pero la representa en la forma exagerada, propia de la Italia del siglo XVI.

Maquiavelo es, pues, el teórico político del “hombre sin amo”, de una sociedad en la que el individuo se encuentra solo, sin más motivos e intereses que los proporcionados por su propio egoísmo.

Sus obras políticas más importantes fueron: “El Príncipe” y “Los Discursos sobre la primera década de Tito Livio”, que los terminó en 1513.

Los libros presentan aspectos del mismo problema; las causas del auge y decadencia de los Estados y los medios por los cuales los estadistas hacen que perduren. “El Príncipe” trata de las monarquías o gobiernos absolutos y “Los Discursos” se ocupan principalmente de la expansión de la República Romana.

Ambas obras presentan por igual, las cualidades por las que se conoce especialmente a Maquiavelo, tales como la indiferencia por el uso de medios amorales para fines políticos y la creencia en que el gobierno se basa en gran parte en la fuerza y la astucia.

Lo que no aparece en el “Príncipe” es su auténtico entusiasmo por el gobierno popular del tipo del que es ejemplo la República Romana, pero que Maquiavelo consideraba impracticable en la Italia de la época en que escribía.

En las obras de Maquiavelo se encuentra el juicio más claro y más frío respecto de los recursos y la posición de un adversario. La apreciación más objetiva de las limitaciones de una política, el más firme sentido común en la previsión de la lógica de los acontecimientos y el resultado de una determinada política.

Maquiavelo presenta un ejemplo extremo, de la doctrina de un doble patrón de moralidad; es distinta la moralidad para el gobernante y para el ciudadano privado.

Se juzga al primero por el éxito conseguido en el mantenimiento y aumento de su poder; al segundo, por el vigor que su conducta da al grupo social. Como gobernante está fuera del grupo social, por lo menos se encuentra en una situación muy especial con respecto a él y está por encima de la moralidad, cuyo cumplimiento debe imponerse dentro del grupo social.

La indiferencia de Maquiavelo por la moralidad ha sido presentada a veces como ejemplo de imparcialidad científica, pero tal juicio parece excesivo. Maquiavelo no era imparcial; lo que ocurría era que no le interesaba más que como un fin el

poder político, y era indiferente a todo lo demás, nunca duda en pronunciar juicios severos respecto a los estadistas que permiten que sus Estados se debiliten.

No podríamos clasificarlo como científico, en sentido propio, su juicio se formaba empíricamente, por la observación de los gobernantes que había conocido o por el estudio de los ejemplos históricos, su empirismo inductivo, era dominado por el deseo de comprobar teorías o principios generales. Se podría decir que Maquiavelo utilizaba la historia, lo mismo que utilizaba sus propias observaciones para dar ejemplos o apoyar una conclusión a la que había llegado sin dar referencia alguna a la historia.

Afirmaba explícitamente que la naturaleza humana es siempre y en todas partes la misma, y por esta razón tomaba ejemplos donde los encontraba.

Maquiavelo no desarrolló sus teorías políticas de modo sistemático, sino en forma de observaciones acerca de situaciones determinadas, implícitas en ellas, había, sin embargo, con frecuencia un punto de vista coherente, que podía desarrollarse hasta convertirse en una teoría política y que de hecho evolucionó en época posterior. Maquiavelo no tenía mucho interés en la filosofía ni se inclinaba demasiado en hacer generalizaciones que fuesen más allá de unas máximas útiles al estadista. A veces se limitó a exponer sus principios y otras los da sencillamente por sentados, prácticamente nunca intentó dar ninguna prueba de ellos.

Maquiavelo sentía que la naturaleza humana es esencialmente egoísta, y de que en los motivos reales en los que tiene que apoyarse un estadista, tales como el deseo de seguridad de las masas y el deseo de poder de los gobernantes, son de ese carácter.

El gobierno se funda en realidad en la debilidad e insuficiencia del individuo, que es incapaz de protegerse contra la agresión de otros individuos, a menos que tenga el apoyo del poder del Estado. Además, la naturaleza humana es profundamente agresiva y ambiciosa; por lo que los hombres se encuentran siempre en situación de lucha y competencia que amenaza con degenerar en anarquía abierta a menos que los limite la fuerza que hay tras el derecho, en tanto que el poder del gobernante se basa en la misma inminencia de la anarquía, y en el hecho de que la seguridad sólo es posible cuando el gobierno es fuerte.

En sus observaciones Maquiavelo hace notar la maldad del hombre, y que el gobernante prudente, debe basar su política en ese supuesto e insiste en que el gobierno que quiera tener éxito, debe aspirar ante todo a la seguridad de la propiedad y la vida, ya que éstos son los deseos más universales que hay en la naturaleza humana.

Para él, no era posible un gobierno eficaz salvo la monarquía absoluta. Esto explica porque era a la vez un admirador entusiasta de la república romana y un defensor del despotismo.

Por otra parte, Maquiavelo decía que un Estado afortunado tiene que ser fundado por un solo hombre, y las leyes y el gobierno por él creados determinan el carácter nacional de su pueblo. La virtud moral y cívica surge de la ley, y cuando una sociedad se ha corrompido, no puede nunca reformarse por sí misma, sino que tiene que tomarla en sus manos un legislador que pueda restaurarla.

Maquiavelo no pensaba únicamente, ni siquiera de modo principal, en la organización política, sino en la totalidad de la constitución moral o social de un pueblo, que a su juicio derivaba de la ley y de la sabiduría y previsión.

“Pero es preciso establecer como regla general, que nunca o rara vez, ocurre que una República o reino sea bien organizado en su origen, o completamente reformada su constitución, sino por una sola persona, siendo indispensable que de uno solo dependa él plan de organización y la forma de realizarlo”. (50)

(50) Nicolás Maquiavelo, *El Príncipe*, Editorial Instituto Cubano del Libro, Cuba 1985, Segunda Edición, Pág. 25.

Maquiavelo, igualmente piensa que el legislador representa el arquitecto, no solo del Estado, sino también de la sociedad, con todas sus instituciones morales, religiosas y económicas.

En parte no hacía sino reproducir, el antiguo mito del legislador que Maquiavelo había encontrado en escritores como Polibio y Cicerón. Y reflejaba su comprensión del problema que se le planteaba a un gobernante en medio de la corrupción de la Italia del siglo XVI.

Un gobernante que quisiera triunfar tenía que crear, por puro genio político, un poder militar suficientemente fuerte para superar las desordenadas ciudades y una nueva lealtad cívica.

Todas las circunstancias de su tiempo conspiraban para hacerle ver en un gobernante absoluto el árbitro del destino de una nación. Pero además de esta circunstancia histórica, la lógica de su propia filosofía política pesaba mucho en esa dirección. Porque si los individuos humanos son por naturaleza radicalmente egoístas, el Estado y la fuerza que hay tras el derecho tienen que ser el único poder que mantenga unida a la sociedad; las obligaciones morales tienen que derivar en último término de la ley y del gobierno.

Definitivamente, el “Príncipe” de Maquiavelo es una encarnación perfecta de la astucia y el egoísmo que aprovecha en su favor igualmente los vicios y las

virtudes, era poco más o menos que un cuadro idealizado del tirano italiano del siglo XVI. Es una pintura fiel, aunque exagerada, del tipo del hombre que la época de los déspotas puso en el primer plano de la vida política.

No hay duda de que Maquiavelo admiraba por temperamento al tipo de gobernante lleno de recursos aunque fuera falto de escrúpulos, ni de que tenía una profunda desconfianza por las medias tintas políticas, que creía, con razón, debidas con más frecuencia a la debilidad que a los escrúpulos morales. Su admiración por ese tipo de gobernante le hizo incurrir a veces en juicios superficiales, como por ejemplo el de considerar a Cesar Borgia como modelo de príncipe prudente y afirmar que su fracaso político no se debió sino a un accidente inevitable.

Los juicios de Maquiavelo estaban influidos por dos tipos de admiración, la primera hacia el déspota lleno de recursos, y la segunda hacia el pueblo libre, que se gobierna, así mismo, que eran incompatibles. Ambas las empalmó como teorías de la fundación de un Estado y de su conservación una vez fundados.

De ahí, recomendaba el despotismo únicamente en dos casos un tanto especiales, la creación de un Estado nuevo y la reforma de uno corrompido; pero una vez fundado, un Estado sólo puede ser permanente, si se admite una cierta participación del pueblo en el gobierno, y si el príncipe dirige los asuntos ordinarios del Estado, de acuerdo con la ley y respetando debidamente la

propiedad y los derechos de sus súbditos. La violencia despótica es una fuerte medicina política, necesaria en los Estados corrompidos y en circunstancias especiales, en todos los Estados, pero es un veneno que se precisa emplear con máxima precaución.

En lo referente a la monarquía absoluta, Maquiavelo hace una diferenciación, entre la conservación del Estado y su fundación, señalando que depende de la excelencia de sus leyes, ya que éstas son la fuente de todas las virtudes cívicas de sus ciudadanos. Aún en una monarquía, la condición primera del gobierno estable es la que esté regulada por la ley.

Por ello Maquiavelo subraya la necesidad de que haya remedios legales, para impedir la violencia ilegal y señala los peligros políticos de la conducta ilegal de los gobernantes y la locura de embarcarse en políticas vejatorias y encaminadas a causar molestias a los súbditos.

Maquiavelo se pronunciaba por el gobierno benévolo siempre que fuese posible y el empleo de la severidad, cuando fuese necesaria.

Explica que el gobierno es más estable cuando participa en él la mayoría, y prefería la elección a la herencia como forma de escoger gobernantes. Se pronunció en favor de una libertad general, de proponer medidas encaminadas al

bien público y de la libertad de discusión, con objeto de que se pudiera oír en todas las cuestiones a ambas partes, antes de adoptar una decisión.

Manifiesta que el pueblo no es capaz de tener opiniones de largo alcance, en materias intrincadas de política, pero en aquéllas que puede comprender, tales como la valoración de la personalidad de un magistrado, es más prudente y tiene un juicio más sólido que un príncipe, pese al cinismo de sus juicios políticos no puede dudarse que estimaba el gobierno liberal, y sujeto a leyes.

En otro aspecto, relacionado de modo muy íntimo con su favorable opinión del gobierno popular cuando es posible, y de la monarquía cuando es necesaria, está su juicio extraordinariamente bajo de la aristocracia y la nobleza.

Percibió de modo mucho más agudo que ningún otro pensador de su tiempo, que los intereses de la nobleza, son antagónicos de los intereses de la monarquía y de la clase media, y que el gobierno ordenado hacía necesaria su supresión o extirpación. Esos caballeros que viven en la ociosidad, manteniéndose con el producto de sus riquezas y sin prestar ningún servicio útil son perniciosos en cualquier república o Estado.

Junto con la repugnancia que siente Maquiavelo por la nobleza, se encuentra su odio por los soldados mercenarios; también aquí tenía a la vista una de las causas del desorden que reinaba en Italia, que eran las bandas de matones

contratados, dispuestos a luchar a favor de quien les ofreciera las mejores canonjías que no eran fieles a nadie, y que con frecuencia resultaban más peligrosas para quien los empleaba que para sus enemigos.

Esos soldados mercenarios habían desplazado a los antiguos soldados-ciudadanos, de las ciudades libres y, aunque eran capaces de aterrorizar a Italia, habían demostrado su incompetencia frente a las tropas mejor organizadas y más leales de Francia. Maquiavelo percibía con toda claridad la ventaja que había conseguido Francia con la nacionalización de su ejército y en consecuencia no se cansaba de insistir en la preparación y equipo de un ejército de ciudadanos, que es la primera necesidad de un Estado. Como sabía por observación propia, las tropas mercenarias y los auxiliares extranjeros son igualmente ruinosos para el gobernante que tiene que apoyarse en ellos, pues agotan su tesoro y casi invariablemente le abandonan en los momentos de necesidad.

En consecuencia, el arte de la guerra debe ser preocupación primordial del gobernante y condición sine qua non, del éxito en todas sus empresas; por ello, tiene que aspirar por encima de todo a poseer una fuerza integrada por sus súbditos, bien equipada y disciplinada, y unida a sus intereses por lazos de lealtad al Estado.

Maquiavelo deseaba someter a la preparación militar a todos los ciudadanos útiles para el servicio de las armas, comprendidos entre los 17 y 40 años, con tal fuerza,

el gobernante puede mantener su poder y extender los límites del Estado; sin ella, es presa de la lucha intestina y de la ambición de los príncipes vecinos.

Tras la creencia de Maquiavelo en el ejército de ciudadanos y su odio por la nobleza, se encontraba el único sentimiento que mitigaba el cinismo de sus opiniones políticas: el patriotismo nacional y el deseo de unificación de Italia y de liberar a ésta de los desordenes internos y los invasores extranjeros. Afirmaba con absoluta franqueza que el deber para con la patria supera a todos los demás deberes y a todos los escrúpulos. Este era el sentimiento latente en su idealización del poder absoluto y despiadado tal como aparece en el elocuente capítulo con que concluye el “Príncipe”.

Maquiavelo esperaba que de entre los tiranos de Italia y tal vez en la casa de los Médici, podría surgir un príncipe con la suficiente amplitud de visión para pensar en una Italia unida y con la audacia bastante para hacer de ese ideal una realidad.

Pero, aunque la esperanza de paz y unidad en Italia fuese motivo verdadero del pensamiento de Maquiavelo, era más bien un sentimiento que un plan definido. Aparte de la creencia en que tenía que conseguirse bajo la dirección de un monarca absoluto, como Maquiavelo había visto la unidad nacional en Francia y España, no tenía nada a lo que pudiera denominar política de unificación Italiana, la concebía más bien como una remota esperanza, sin la cual, no podría lograrse

nunca la felicidad y la prosperidad del país; pero nunca concibió en realidad el gobierno en escala nacional.

El régimen que provocaba su entusiasmo más sincero era un Estado-ciudad expansionista como Roma, un Estado-ciudad que, sin duda, habría de seguir una política de gran visión para atraer y conservar el apoyo de sus aliados, pero que en la concepción de Maquiavelo no se elevó nunca a la altura de establecer una ciudadanía que se extendiese a toda la nación.

Así ocurre que el capítulo final de "El Príncipe", aunque indudablemente sincero, constituye la excepción y no la regla en los consejos de ordinario bajos, que el florentino da a los príncipes.

Podríamos concluir que Maquiavelo era un verdadero empirista, resultado de una amplísima observación política y una lectura de historia política todavía mayor; pero el florentino no tenía un sistema general en el que se tratase de relacionar todas sus observaciones.

Análogamente, el carácter del autor tiene que haber sido complejo. Sus escritos muestran una sorprendente concentración de interés. No escribe nada ni piensa nada que no sea política y arte de la guerra, las cuestiones más profundas, sociales y económicas o religiosas no le interesan sino en la medida en que tienen influencia en la política. Era acaso demasiado práctico para ser profundo

filosóficamente, pero en la política fue el que tuvo la mayor amplitud de visión y penetración más clara de lo que era la tendencia general de la evolución europea.

Viviendo en una época en la que se estaba derrumbando el viejo orden político europeo y en la que estaban surgiendo con deslumbradora rapidez nuevos problemas, tanto en el Estado como en la sociedad, trató de interpretar el significado de los acontecimientos, de prever los resultados inevitables y de descubrir y formular las reglas, que destinadas a dominar desde entonces la acción política, estaban modelándose en medio de las condiciones que se estaban formando de la vida nacional.

Más que ningún otro pensador político fue Maquiavelo el creador del significado que se ha atribuido al Estado en el pensamiento político moderno. Aún la propia palabra Estado, empleada para designar al cuerpo político soberano, parece haberse difundido en los más importantes idiomas modernos debido a sus escritos.

El Estado como fuerza organizadora, suprema en su propio territorio y que persigue una política consciente de engrandecimiento en sus relaciones con los otros Estados, se convirtió no solo en la típica institución política moderna, sino en la institución cada vez más poderosa de la sociedad moderna, sobre el Estado recayeron en grado cada vez mayor el derecho y la obligación de regular y

controlar a todas las demás instituciones sociales y de dirigirlas siguiendo líneas trazadas francamente en interés del propio Estado.

El papel que el Estado, así concebido ha desempeñado en la política moderna, es un índice de la claridad con que percibió Maquiavelo la tendencia de la evolución política.

Finalmente, Maquiavelo concebía los factores morales, religiosos y económicos de la sociedad como fuerzas que un político inteligente puede utilizar en provecho del Estado o incluso crear en interés del Estado, y ello no sólo invierte por completo un orden normal de valores sino que invierte también el orden usual de eficacia causal.

En todo caso, es indudable que Maquiavelo no representa en absoluto el estado del pensamiento europeo a comienzos del siglo XVI salvo de un puñado de italianos desilusionados. Escribió sus dos libros políticos fundamentales en los años siguientes a la reforma religiosa de Martín Lutero. Esta reforma protestante tuvo como resultado mezclar a la política y al pensamiento político con la religión en una forma mucho más completa de lo que antes lo había estado durante la mayor parte de la Edad Media.

La indiferencia de Maquiavelo por la verdad o falsedad de la religión acabó por ser una característica común del pensamiento moderno, pero no lo fue del pensamiento de los dos siglos posteriores al florentino.

En este sentido su filosofía fue estrechamente local y temporal. Si hubiese escrito en otro país que no fuera Italia, o si hubiese escrito en Italia después del comienzo de la reforma y, aún más, después de la iniciación de la contra reforma en la Iglesia romana es imposible suponer que hubiera tratado a la religión en la forma en que lo hizo.

Por lo anteriormente escrito, podemos concluir que Maquiavelo fue el fundador de la ciencia política moderna, no solamente porque separó el estudio de los principados y repúblicas de la teología, sino también porque fue el primer renacentista que continuó el método aristotélico y analizó los problemas del poder político, tal y como se daban en la realidad, y fue él quien apartó la ciencia política de la ética tradicional y la estudió en armonía con los hechos diarios de la vida en Florencia, debido a esto, transformó la disciplina política en una ciencia de la vida destinada para sentar las bases para la organización de los principados y repúblicas.

4.3 JUAN JACOBO ROUSSEAU

El siglo XVIII significa el fin de una época y el comienzo de otra, la problemática social que se planteó durante ese siglo, la mayoría, no hallaron solución en él en ese régimen social imperante y, por lo tanto, forzaron el cambio social, un cambio social que, principalmente en Francia, marcaría el fin de una época.

La decadencia de lo que se llamó el antiguo régimen, hallara su punto culminante en el siglo XVIII. Los deseos de los burgueses chocaban con los intereses de los nobles, que pretendían hacer prevalecer sus aspiraciones por encima de todo.

A una sociedad donde la aristocracia ocupaba el primer escalón en el orden político, tenía como gobierno, una monarquía absoluta.

La situación fue de tal manera, que se ha dicho, del antiguo régimen, que llevó a Europa a la mayor bancarrota de la historia. Crisis económica que había de ocasionar el descontento de los sectores populares de la sociedad, que eran los más de la población.

De esta forma las estructuras económicas feudales resultaban obsoletas, la nobleza no quería perder su ascendencia social negándose a dar paso a la burguesía floreciente, que venía dominando el quehacer económico, pero que

carecía de la suficiente participación política, como para poder incidir en el gobierno de la sociedad.

La monarquía no supo situarse por encima de este enfrentamiento entre aristocracia y clero por un lado y la burguesía que capitalizaba al resto de los sectores sociales, por otro lado, al identificarse al rey con los estamentos feudales, obligaba a que la transformación social arrumbase a la monarquía junto a las estructuras feudales.

Esta situación social extremadamente conflictiva, fue denunciada por un naciente movimiento ideológico de crítica al absolutismo, los “philosophes”.

Estos elaboraron propuestas de reforma política, modelos de Estados alternativos, abogaron por la tolerancia y la libertad, contribuyendo, así, a agudizar la crisis social y a fomentar la revolución que en el año de 1789 habría de derrocar a la monarquía en Francia, y con ello acabar con el antiguo régimen en Europa.

Este fue, sin duda y a grandes rasgos, el ambiente político e intelectual en que vivió y desarrollo sus teorías Juan Jacobo Rousseau.

Rousseau, nació en Ginebra Suiza el 28 de julio de 1712, Ginebra era por aquella época, una ciudad protestante. La corriente religiosa del Calvinismo estaba muy arraigada y ello se traducía en una intolerancia religiosa en todo el país.

Es en 1762 cuando se publican las dos obras más importantes del pensador ginebrino: “El Emilio o de la educación” y el “Contrato Social”. Este último editado en Holanda para evitar la censura francesa y difundido ampliamente en Francia de manera un tanto clandestina.

El “Emilio” se publicó en París y ocasionó una fuerte persecución contra la obra y su autor, varios ejemplares fueron quemados públicamente.

EL CONTRATO SOCIAL

Con Rousseau, se inicia prácticamente la historia del Estado moderno, sus obras aparecen en clara oposición al pensamiento medieval y al de la edad moderna, negando el derecho intrínseco de alguien o algunos para gobernar a los hombres, sus obras plantean el derrocamiento de los reyes y de los parlamentos privilegiados, para la instauración del gobierno de los ciudadanos para los hombres.

Desde 1745 Rousseau venía trabajando en lo que debía ser un gran tratado sobre las instituciones políticas. Parte de ese estudio fue publicado en el año de 1762,

con el título de “El Contrato Social o Principios de Derecho Político”. Para poder ofrecer una profunda y documentada reflexión sobre los principios políticos de aquella época, Rousseau estudió las teorías de derecho natural de Grocio, Pufendorf, Spinoza, Locke y Montesquieu, principalmente, sin embargo no estuvo de acuerdo con la visión de todos ellos, situó su concepción del hombre en otro contexto.

El Ginebrino estaba convencido de que si en el estado de naturaleza la ley era la igualdad, en la vida social ocurría todo lo contrario, de ahí el planteamiento del derecho inalienable e imprescriptible que tienen todos los pueblos para romper las cadenas que los sujetan a la voluntad de otros pueblos, de los príncipes, aristócratas y dictadores y establecer el imperio de la libertad, de ahí que el “Contrato Social” tuviera como propósito encontrar una forma de organización que asegurara la igualdad y la auténtica libertad de todos.

En un intento por encontrar las condiciones en que debe descansar toda sociedad, Rousseau establece la noción del “Contrato Social”, aunque se había establecido ya, como la idea de la existencia en el origen, de un hipotético estado de naturaleza que servía para fundamentar el Estado y la sociedad civil y había sido un recurso utilizado por Hobbes y otros pensadores políticos anteriores.

No obstante, en Rousseau ello es especialmente importante porque de ahí se deriva su concepción del hombre y de la vida toda.

Una vez que la razón ha hecho salir a los hombres del estado de naturaleza en el cual cada uno se debía a sí mismo, en el que la sociedad propiamente no existía, los hombres establecen un contrato, pero al ceder cada contratante su soberanía individual y sus derechos a la comunidad, aparece una institución, el Estado, que recoge los poderes individuales y los concentra. Por encima de las voluntades individuales se erige la voluntad general, que es la que en todo momento tiende al bien de la comunidad.

La noción de voluntad general es la piedra de toque del “Contrato Social” de Rousseau. Por voluntad general no debemos entender la suma de voluntades particulares eso sería la voluntad de todos. Y la voluntad general es la expresión de un sujeto colectivo, la comunidad o sociedad, y por tanto, tiende siempre a velar por los intereses de la comunidad-Estado, y se sitúa por encima de la arbitraria y caprichosa voluntad particular.

La sociedad perfecta según la plantea, sería aquella en la que la voluntad de todos coincidiese con la voluntad general, pues ello unificaría la total identificación de los individuos con la comunidad-Estado.

Rousseau hace que los individuos participen del Estado en la medida en que éste es concebido como la institucionalización de la sociedad.

El buen salvaje, el hombre bueno por naturaleza, al entrar en sociedad, al formar parte del pueblo, ve corrompida su bondad innata.

Es por esto, que quien aspire a gobernar entre los hombres, debe estar por encima de éstos para tener poder suficiente para gobernar y administrar el orden y la paz; pero a su vez, los hombres participan constantemente de esta institución creada por el contrato social que han establecido entre ellos.

De esta forma se plantea que el hombre social está dividido en dos: por un lado es súbdito, y en tanto, debe cumplir fielmente al soberano; pero por el otro lado es un ciudadano y por eso participa del poder.

Por lo que la condición en que se encuentran los hombres de súbdito-ciudadano, Estado-pueblo y voluntad de todos- voluntad general, preside el contrato social y lo caracteriza.

Los problemas en torno a la interpretación de lo que debe ser la voluntad general, el derecho a imponerla a pesar de la voluntad de todos, de la identificación del pueblo con el Estado y en definitiva la forma de resolver esas condiciones que encontramos en las páginas del “Contrato Social”, complica la interpretación y aplicación del modelo social propuesto por Rousseau.

Siendo el un fuerte crítico del absolutismo y del Estado burgués impulsado por Montesquieu, Rousseau acaba planteando un sistema, en el cual la comunidad es tenida como un todo sin individualidades, porque ese sería el rostro de aquel que renunciando a la soberanía del ciudadano, queda excluido de la participación del poder.

El primer planteamiento que hace Rousseau en su obra del “Contrato Social”, es el que el hombre ha nacido libre y sin embargo, en todas partes se encuentra encadenado. Se considera amo, pero no deja por eso de ser menos esclavo que los demás, para él, el derecho social constituye un derecho sagrado que sirve de base a todo lo demás, y que está fundado sobre convenciones.

Al hablar de las primeras sociedades, sostiene que la más antigua y la única natural es la de la familia, que cuando los hijos se separan del lazo familiar, adquieren su libertad e independencia, y esta libertad es consecuencia de la naturaleza humana, estableciendo que la familia es, el primer modelo de las sociedades políticas.

En el tema del derecho del más fuerte, expone que el más fuerte no lo es bastante para ser siempre el amo o señor, si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber.

“¿Qué es, pues, un derecho que parece cuando la fuerza cesa?.

Si es preciso obedecer por la fuerza, no es necesario obedecer por deber, y si la fuerza desaparece, la obligación no existe”.

Concluyendo con esto, Rousseau establece que la fuerza no hace el derecho y en que no se está obligado a obedecer sino a los poderes legítimos.

En el capítulo correspondiente al pacto social, supone a los hombres llegando a un punto en que los obstáculos, impiden su conservación en el estado natural, y superan las fuerzas que cada individuo puede emplear para mantenerse en él.

Entonces este estado primitivo no puede subsistir, y el género humano perecería si no cambiara su manera de ser.

Ahora bien, como los hombres no pueden engendrar nuevas fuerzas, sino solamente unir y dirigir las que existen, no tienen otro medio de conservación que el de formar por acumulación una suma de fuerzas capaces de soportar la resistencia, de ponerlas en juego con un solo fin y de hacerlas obrar unidas y de conformidad.

Esta suma de fuerzas no puede nacer sino del concurso de muchos pero, constituyendo la fuerza y la libertad de cada hombre, los principales instrumentos para su conservación, ¿cómo podría comprometerlos sin perjudicarse y sin

descuidar las obligaciones que tiene para consigo mismo?. Esta dificultad, concretándola puede enunciarse en los siguientes términos:

“Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes”.

Este es el problema fundamental y cuya solución se plantea en el “Contrato Social”.

Las cláusulas de este contrato están de tal suerte determinadas por la naturaleza del acto, que la menor falla las haría inútiles sin efecto; de manera que, aunque no hayan sido jamás formalizadas o enunciadas, son en todas partes las mismas y han sido en todas partes tácitamente reconocidas y admitidas, hasta que en tanto, violado el pacto social, cada cual recobra sus primitivos derechos y recupera su libertad natural, al perder la convencional por la cual había renunciado a la primera.

Estas cláusulas, bien contempladas se reducen a una muy importante: la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad entera, porque primeramente, dándose por completo cada uno de los asociados, la condición es igual para todos; y siendo igual, ninguno tiene interés en hacerla onerosa para los demás.

Además, efectuándose la enajenación sin reservas, la unión resulta tan perfecta como puede serlo, sin que ningún asociado tenga nada que reclamar, porque si quedasen algunos derechos a los particulares, como no habría ningún superior común que pudiese sentenciar entre ellos y el público, cada cual siendo hasta cierto punto su propio juez, pretendería pronto serlo en todo; consecuentemente, el estado natural subsistiría y la asociación se convertiría necesariamente en tiránica o inútil.

En fin, dándose cada individuo a todos no se da a nadie, y como no hay un asociado sobre el cual no se adquiriera el mismo derecho que se cede, se gana la equivalencia de todo lo que se pierde y mayor fuerza para conservar lo que se tiene.

Por lo que de esta forma encontramos, que el pacto social podría quedar reducido a los términos siguientes:

“Cada uno pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y cada miembro es considerado como parte indivisible del todo.”

Este acto de asociación convierte al instante a la persona particular de cada contratante, en un cuerpo normal y colectivo, compuesto de tantos miembros

como votos tiene una asamblea, la cual recibe de este mismo acto su unidad, su vida y voluntad.

La persona pública que se constituye así por la unión de todas las demás, tomaba en otro tiempo el nombre de ciudad y hoy el de república o cuerpo político, el cual es denominado Estado cuando es pasivo, y es una potencia en comparación con sus semejantes.

En cuanto a los asociados, éstos toman colectivamente el nombre de pueblo y particularmente el de ciudadanos como partícipes de la autoridad soberana, y súbditos por estar sometidos a las leyes del Estado.

Acerca del estado civil, sostiene que la transición del estado natural al estado civil produce en el hombre un cambio muy notable, sustituyendo en su conducta la justicia al instinto y dando a sus acciones una moral de la cual antes carecían. Es entonces cuando, sin ceder la voz del deber al impulso físico, y el derecho a la intransigencia, el hombre, que antes no había considerado ni tenido en cuenta más que a su persona, se ve obligado a obrar basado en distintos principios, consultando a la razón antes de prestar oído a sus inclinaciones.

En síntesis; el hombre pierde su libertad natural y el derecho ilimitado a todo cuanto desea y puede alcanzar, ganando a cambio la libertad civil y la propiedad de lo que posee.

Otro de los temas importantes que trata Rousseau en su "Contrato Social" es el de la soberanía, la cual la considera definitivamente inalienable.

Al respecto afirma que la primera y más importante consecuencia de los principios establecidos, es la de que la voluntad general puede únicamente dirigir las fuerzas del Estado de acuerdo con los fines de la institución que es el bien común; pues si la oposición de los intereses particulares ha hecho necesario el establecimiento de sociedades, la conformidad de esos mismos intereses es lo que ha hecho posible su existencia. Lo que hay en común en esos intereses es lo que constituye el vínculo social, porque si no hubiera un punto en el que todos concordasen, ninguna sociedad podría existir.

Afirma, pues, que no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general, jamás deberá enajenarse, y el soberano, no es más que un ser colectivo, no puede ser representado sino por él mismo: el poder se transmite, pero no la voluntad.

En efecto, si no es posible que la voluntad particular se concilie con la general, es posible, por lo menos, que de común acuerdo ésta sea durable y constante, ya que la primera tiende, por su naturaleza, a las preferencias y la segunda a la igualdad.

No hay poder que pueda obligar al ser que se quiere, a admitir o consentir en nada que sea contrario a su propio bien. Si el pueblo promete simplemente obedecer pierde su condición de tal y se disuelve por el mismo acto, desde el momento en que tiene un dueño, desaparece el soberano y queda destruido el cuerpo político.

Esto no quiere decir que las órdenes de los jefes no puedan ser tenidas como la expresión de la voluntad general, en tanto que el cuerpo soberano, libre para oponerse a ellas, no lo haga. En caso semejante, del silencio general debe presumirse el consentimiento popular.

En cuanto a la indivisibilidad de la soberanía sostiene: la soberanía es indivisible por lo mismo que es inalienable; porque la voluntad general lo es o no lo es, la declaración de esta voluntad constituye un acto de soberanía y es ley; en el segundo, no es sino una voluntad particular o un acto de magistratura; un decreto a lo más.

Por lo que poniendo un ejemplo manifiesta, que el acto de declarar la guerra como el de celebrar la paz se han calificado actos de soberanía; lo cual no es cierto, puesto que ninguno de ellos es una ley; sino una aplicación de la misma, un acto particular que determina la ley.

En lo que respecta a la ley, hace ver que por el pacto social se ha dado existencia y vida al cuerpo político; y se trata de darle movimiento y voluntad por medio de la ley; pues el acto primitivo por el cual este cuerpo se forma y se une, no determina nada de lo que se tiene que hacer para asegurar su conservación.

Por esto se precisan convenios y leyes que unan y relacionen los derechos y los deberes y encaminen la justicia hacia sus fines.

En el estado natural en el que todo es común, el hombre nada debe a quienes nada ha prometido, ni reconoce como propiedad de los demás sino aquello que le es inútil. No resulta así en el estado civil, en el que todos los derechos están determinados por la ley. Entendiendo de esta forma por república todo Estado regido por leyes, bajo cualquiera que sea la forma de gobierno o administración, porque solo así el interés público gobierna y la cosa pública tiene alguna significación.

Por lo tanto, las leyes no son propiamente sino las condiciones de la asociación civil. El pueblo sumiso a las leyes, debe ser su autor; corresponde únicamente a los que se asocian arreglar las condiciones de la sociedad.

Cuando se refiere al gobierno, sostiene que en el cuerpo político hay dos condiciones: se distingue en él la fuerza y la voluntad; está, bajo el nombre de poder legislativo; la otra, bajo el poder ejecutivo. Nada se hace o nada debe

hacerse sin su concurso. Hemos visto que el poder legislativo pertenece al pueblo y que no puede pertenecer sino a él.

Por el contrario, es fácil comprender que, según los principios establecidos, el poder ejecutivo no puede pertenecer a la generalidad como legislador o soberano porque este poder no consiste sino en actos particulares que no son objeto de la ley ni por consecuencia del soberano, cuyos actos tienen o deberán tener siempre el carácter de ley.

Es preciso, pues, de la fuerza pública como un agente propio que la reúna y que la emplee de acuerdo con la dirección de la voluntad popular, que sirva como órgano de comunicación entre el Estado y el soberano, que desempeñe, en cierto modo, en la persona pública, el mismo papel que en el hombre la unión del alma y el cuerpo. Es esta la razón del gobierno en el Estado.

Entonces, ¿Es el gobierno? Un cuerpo intermediario establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua comunicación, encargado de la ejecución de las leyes y del mantenimiento de la libertad tanto civil como política.

En suma, establece que el pensamiento político y de los parlamentos, no consiste en la limitación del poder de los reyes y de los parlamentos privilegiados, sino en su derrocamiento y en la instauración del gobierno de los ciudadanos para los hombres, y esto se comprueba con la ruptura del ginebrino con el pensamiento

generalizado de su época, condenando la monarquía y la aristocracia, invitando a los pueblos para que rompieran sus cadenas.

En ese siglo, cuando el movimiento humanístico iniciado en el renacimiento llegaba a su apogeo, la voz de Rousseau proclamaba buena parte de los enunciados racionales de los “philosophes” y de las cualidades y atributos de la razón.

Proclamando que la historia conducía del estado de naturaleza primitivo a la civilización y guiaba el destino de los hombres alejándolos del ámbito natural.

El pensador ginebrino opuesto al régimen imperante, como el resto de los ilustrados, disintió con ellos al no compartir la idea del progreso que ellos sustentaban y visualizaban al esbozar un modelo político categóricamente igualitario.

Diderot hizo una crítica de la civilización, Rousseau, abundó en esa crítica y cuestionó su civilización. Y además en su sistema educativo que plantea en su libro del “Emilio”, hace una reivindicación del hombre como ser sensitivo, espontáneo, como explorador de ámbitos naturales, y no solamente como un ente portador de razón.

Rousseau, vivió en la era del pensamiento individualista, muy difundido en aquellas épocas, porque aquella doctrina, que veía en el hombre-individuo el origen, el centro y el fin supremo de la vida y del orden jurídico, le bastaba para resolver el problema fundamental del siglo XVIII, que no era otro sino la necesidad de alcanzar la igualdad y la libertad como la condición primera para la felicidad humana en sociedad.

La igualdad decía, pertenece a la esencia del hombre, de los humanos, porque a todos corresponde por igual el estado de hombre. Esta conclusión permite aclarar que no se trata de una igualdad física, sino de la igualdad política o social, esto es el idéntico derecho de todos los hombres a intervenir en la estructuración del cuerpo político y en la formación de las leyes.

El hombre nace libre y sin embargo, en todas partes se halla encadenado, decía Rousseau, puesto que estaba convencido de que si en el estado de naturaleza la ley era la igualdad, en la vida social ocurría todo lo contrario prevaleciendo las desigualdades sociales.

El “Contrato Social” es la obra cúspide y culminante del pensamiento político del ginebrino, en donde plasma su concepción de los principios del derecho político, del poder, y su soberanía y es la utopía de la democracia de todos los hombres, que son iguales los unos de los otros y que requieren del concurso de todas las

voluntades, pues solamente es libre aquél que quiere lo que quieren todos los hombres libres, esto es, la libertad.

De esta manera, el hombre, antes y después del contrato social, no obedece sino a él mismo, ya que, en realidad, al vivir en sociedad, obedece la voz de la libertad, que es la de todos los pactantes, incluida la suya.

Y así el Estado o la ciudad no es más que una persona moral, cuya vida consiste en la unión de sus miembros, y si el más importante de sus cuidados es el de la propia conservación, le es necesario una fuerza universal o impulso para mover y disponer de cada una de las partes de la manera más conveniente al todo.

Así como la naturaleza ha dado al hombre, un poder absoluto sobre todos sus miembros, el pacto social da al cuerpo político un poder absoluto sobre los suyos, de tal manera que el contrato social es una convención legítima y equitativa, porque es común a todos; útil porque no puede tener otro objeto que el bien general y sólida, porque tiene como garantía la fuerza pública y el poder supremo.

Y mientras los súbditos están sujetos a tales convenciones, no obedecen más que a su propia voluntad. De tal forma que el poder soberano, con todo y ser absoluto, sagrado e inviolable, no traspasa ni puede traspasar los límites de las convenciones generales.

Rousseau, como miembro del periodo de la Ilustración, trasciende y aporta los temas que habrán de rebasarla: el socialismo y el romanticismo.

De todos los personajes de la ilustración, ninguno influyó tanto a los protagonistas de la revolución de 1789, como Juan Jacobo Rosseau. El que había rechazado el calificativo de filósofo y que tanto había criticado la filosofía especulativa, y que aportara con sus estudios y publicaciones los fundamentos teóricos necesarios para los cambios que requería la sociedad de su época, tanto en el terreno de las ideas así como el del entorno social.

CAPITULO V

LEGITIMIDAD

5.1.- LEGITIMIDAD Y LEGALIDAD

5.2.- LEGITIMIDAD Y PODER POLÍTICO

5.3.- LEGITIMIDAD Y PROCESOS ELECTORALES

5.4.- LEGITIMIDAD Y PODER POLÍTICO EN EL MÉXICO ACTUAL

5.1 Legitimidad y Legalidad

Legitimidad: proviene de “legítimo” que, a su vez, deriva del latín legitimus, que significa “conforme a las reglas”.

De esta forma, quien se refiere a la legitimidad quiere decir “conforme a derecho” y éste es el significado principal de legalidad. Por lo que tenemos que ambos términos son, en principio equivalentes o sinónimos.

No obstante lo anterior, legalidad no solo significa “conformidad con lo establecido en una ley”, sino también conformidad con el derecho que rige el ejercicio del poder político o público.

Las acepciones legalidad y legitimidad han encontrado su desarrollo en el ámbito del derecho público que se encuentra en el contexto del constitucionalismo dentro de un Estado de derecho, en el cual los actos de las autoridades deben de estar sustentados en la ley, es decir deben ser legales, y de esta forma el individuo encuentra en la legalidad el elemento que permite su existencia y desarrollo en un Estado basado en la legalidad. Por lo que, cuando las instancias del poder público no actúan de acuerdo a la legalidad, esto es conforme a las normas y facultades que regulan su actuación, caen en el problema de la ilegalidad y por consiguiente en la ilegitimidad que puede romper con el orden jurídico establecido, ya que la legitimidad y legalidad exige el cumplimiento de las normas y leyes que rigen el

derecho público. Por lo que la legitimidad se encuentra referida en este aspecto, fundamentalmente a los actos del poder político o público, que eventualmente pueden caer en excesos o desvíos de poder o incluso de incompetencia, ante lo cual tenemos una serie de recursos administrativos o leyes mediante los cuales podemos impugnar o combatir esos excesos o desvíos de poder, ante lo cual la legitimidad se convierte en un problema de legalidad.

En este caso podemos encontrar que la legitimidad va más bien orientada al ejercicio del poder político o público y la legalidad está orientada a los sujetos individualmente considerados, que encuentran en la legalidad una serie de leyes, recursos o normas que protegen a los gobernados, de los abusos o excesos de los gobernantes.

Por lo anterior podemos establecer que la legalidad debe ser un atributo y un requisito del poder. Un poder legal es un poder que nace y se ejerce de acuerdo con las leyes por lo que se torna un poder legítimo. Lo contrario del poder legal es el poder arbitrario, ejercido al arbitrio y voluntad del gobernante.

Al respecto Platón refería que “Donde la ley está sometida a los gobernantes y privada de autoridad, veo cercana la ruina de la ciudad; donde, por el contrario, la ley es señora de los gobernantes, y los gobernantes sus esclavos, veo la salvación de la ciudad y la acumulación en ella de todos los bienes que los dioses acostumbran dar a las ciudades”.

Esto es que en un Estado de derecho el poder político, esta y debe estar siempre, subordinado al derecho, como lo establece la tesis weberiana del Estado moderno racional y legal, cuya legitimidad formal se funda en el ejercicio del poder conforme a las leyes.

Ante un poder legal, el individuo o ciudadano no obedece solamente a una persona o gobernante sino a un ordenamiento general estatuido legalmente y a los individuos puestos al frente del mismo en virtud de la legalidad formal de las leyes y en el ámbito de las mismas.

La legalidad la podríamos establecer fundamentalmente dentro de tres contenidos de relación entre la ley y el poder:

- a) Relación entre la ley y el gobernante: el gobernante no está nunca exento del dominio de la ley, sobre todo de las leyes constitucionales del país.

- b) Relación entre gobernantes y gobernados: los gobernantes deben ejercer el poder mediante la ley o leyes, o sea normas válidas para todos los gobernados de carácter general sin hacer excepciones o distinguos, de ninguna clase para nadie.

- c) En la aplicación de la ley a casos particulares: los jueces deben sentencia, no según su criterio personal, sino de acuerdo a las prescripciones legales, con leyes expedidas con anterioridad al acto o hecho que se deba juzgar.

Estos criterios de la legalidad expresan la idea de crear el derecho mediante leyes y de aplicarlo de acuerdo a las mismas leyes y que intentan a través del ejercicio del poder político legitimado asegurar valores jurídicos fundamentales como: la certeza y la igualdad donde se conozcan las consecuencias de las propias acciones, y el ser tratados sin preferencias ni exclusiones.

Por lo que de este modo tenemos a la legitimidad como un elemento integrador de las relaciones políticas de mando y obediencia en la medida en que se tiene a la legitimidad como una idea de algo justo, equitativo, auténtico y razonable, estableciendo un consenso que asegure una disciplina social sin necesidad de recurrir a la coerción.

El consenso se establece sobre un acuerdo o afinidad entre los miembros de una sociedad referido principalmente a leyes o normas que gobiernan esa sociedad y a tradiciones o valores culturales inmersos en esa sociedad.

De tal manera que el consenso es un importante factor de cooperación, solidaridad y vinculación social que despierta el sentimiento de pertenencia a una

comunidad o sociedad, reduciendo con esto el recurso a la violencia para resolver conflictos y crear condiciones de orden.

Al respecto Weber, considera que el consenso del pueblo hacia sus gobernantes y gobiernos en la historia de la humanidad se ha debido al predominio de tres creencias sobre la dominación legítima, cuyo criterio de legitimidad puede ser:

1. De carácter racional, cuando la dominación se legitima apoyada en la creencia de la legalidad, donde el gobernante se debe al respeto de las normas jurídicas vigentes que le proporcionan el derecho a mandar. La legitimidad racional o legal se expresa en normas racionales estatuidas, tal sistema de normas racionales otorga legitimidad al que dispone del mando, y su poder es legítimo en tanto que es ejercido de acuerdo con las mismas, se manda y se obedece de acuerdo a las normas, no a la persona que detenta la autoridad. Este es el tipo más puro de dominación propio del Estado moderno, donde sustenta su legitimidad buscando consolidarse como Estado de derecho en la aplicación del principio de legalidad.
2. De carácter tradicional, si de la costumbre y de la cultura resulta el consentimiento en el mandato gubernativo. La obediencia puede basarse en una autoridad personal, fundada en la santidad de la tradición, en la costumbre de un modo determinado para obedecer a determinadas personas; esa tradición fundada en la santidad tradicional legitima también

al poder. Al margen del desarrollo social; las tradiciones no se pierden en el Estado moderno, se conservan y en algunos casos extremos apuntalan gobiernos fundamentalistas; y a través de acciones y prácticas sociales diferenciadas construyen el entramado del mando y la obediencia.

3. De carácter carismático, cuando las cualidades personales de un líder (heroísmo, talento, etc.) demandan la obediencia social. La obediencia basada en la consagración a lo extraordinario, la creencia en un carisma, es decir, en la efectiva revelación o gracia concedida a ciertas personas en tanto que redentores, profetas y héroes de toda clase. El carisma legitima igualmente al ejercicio del poder.

Por lo anterior podemos establecer que un sistema político se consideraría legítimo siempre y cuando estuviera sustentado en un amplio consenso popular, con la creencia por parte de los gobernados, de que sus gobernantes asumieron el poder de una manera correcta, respetando los mecanismos y procedimientos para acceder a ese poder y que dentro de su gobierno demuestran que no abusan de su autoridad.

Por lo tanto, se puede afirmar que la legalidad otorga legitimidad y que son conceptos que se interrelacionan. Por esto podemos afirmar que la legalidad está asociada, fundamentalmente a ser una consecuencia del respeto a la ley por parte de la autoridad, llegando a afirmar que la legitimidad es una cualidad que otorga el

derecho a gobernar y que es aceptable para los ciudadanos, ya que todo gobierno debe tener una justificación para el ejercicio del poder público, cuyo ejercicio no debe estar sustentado nunca por el uso de la fuerza o de la violencia. De tal modo que la legitimidad se convierte en una cualidad de la autoridad, de una institución, de un régimen o un sistema político de actuar conforme al derecho y de ser aceptado como legítimo por la población, siendo un gobierno donde la legalidad se convierte en la característica de la actuación gubernamental, subordinado a un estricto respeto al imperio de la ley.

Por lo anterior, podemos desprender que la legitimidad sustentada en la legalidad, es la justificación del Estado moderno, entendido como Estado de derecho. Sustentando que la legalidad es un concepto más bien jurídico y la legitimidad es un concepto político, orientado a lo político, más sutil y ponderable.

5.-2 Legitimidad y Poder Político

El Poder, como lo hemos establecido ya, surge como una necesidad para el ordenamiento de la vida en sociedad. El poder presupone la idea de orden, pues solo a través de éste se logra un adecuado funcionamiento social. Si el poder no existiera, no habría un orden y en tales condiciones, la sociedad estaría inmersa en un caos, de esta forma el poder se convierte en un requerimiento fundamental para la conformación de un Estado. Ya que a partir del poder se tiene la atribución por el mandato, de poder obligar a un determinado grupo de personas o población a realizar o llevar a cabo determinadas conductas.

El problema de la legitimidad depende históricamente de lo que significa o ha significado poder legítimo. Desde las teocracias primitivas hasta las modernas democracias parlamentarias la cuestión del poder legítimo ha tenido diferentes respuestas, todas esas respuestas contienen los requerimientos o condiciones que satisfechos otorgan un justo título, un fundamento justo, al detentador del poder.

Legitimidad como legalidad son predicados dados al poder, a la acción política, a actos de la administración, por lo cual un individuo está investido de esa facultad para hacerlo, si el individuo (el cual es el titular del poder) realiza sus actos de conformidad con las reglas y los límites establecidos por la ley, en ese sentido se afirma que quien está facultado o tiene el derecho, detenta legítimamente el poder.

De esta forma la legitimidad es un requisito de la titularidad del poder, por esto para que un poder sea legítimo, se requiere de que quien lo detenta, tenga un justo título, el cual es el fundamento de la facultad de mandar, y al mismo tiempo el fundamento del deber de obediencia del súbdito.

Cuando se invoca la legalidad, se alude al hecho de que el poder sea ejercido de conformidad con el procedimiento establecido, y es en este sentido donde entra la legitimidad; la legalidad y el derecho, pues solo con estos factores el poder ejercerá todas sus amplias facultades, donde el poder encuentra su sustento, y un punto de apoyo para lograr concretarse en la realidad estatal.

Por lo que, las bases del poder deben partir de un sustento evidentemente jurídico basado en la legitimidad, porque es claro que ningún sistema político o gobierno puede permanecer largo tiempo con el poder mediante el uso de la fuerza o de la coerción, sino que depende de que la sociedad crea o reconozca la justificación para ejercer ese poder, aún cuando no exista unanimidad en dicha sociedad, ese sustento lo da el derecho, el principio de la legalidad.

Se trata finalmente de que exista un consenso tal, que asegure la obediencia sin necesidad de recurrir a la violencia, salvo excepcionalmente, se trata de que se convierta la obediencia en adhesión, haciendo que la población asuma como válido a ese gobierno, ya que todo gobierno busca permanentemente legitimarse y lo hace más allá del ámbito jurídico normativo y justifica la forma y el contenido

del ejercicio de su mando, generando la capacidad de mantener la creencia de la población de que las instituciones existentes son las apropiadas para esa sociedad, de modo que un sistema político se consideraría como legítimo siempre que esté sustentado en un amplio consenso popular existiendo además la creencia de los gobernados de que sus gobernantes asumieron el mando correctamente, respetando los procedimientos previamente establecidos y que en el ejercicio de sus funciones demuestran que no abusan de su autoridad y que se abstienen de instrumentar políticas que pudieran rebasar los límites de la tolerancia social y política generalmente aceptados. Ya que el ejercicio del poder político se ve obligado a mantener un equilibrio entre consenso y disenso, buscando en todo que la violencia como último recurso hegemónico del Estado no ponga en riesgo el ejercicio de las libertades individuales de la sociedad.

Por todo lo anterior se entiende que la legalidad y la legitimidad son conceptos interrelacionados por otros dos conceptos: poder y derecho, que se da por la característica de la coacción que por su propia naturaleza ejerce el poder político. Y el ejercicio de ese monopolio de la fuerza, ya que el ejercicio de la violencia, de manera exclusiva lo tiene el Estado, en referencia al derecho que le asiste.

La relación poder y derecho se inscriben en el ejercicio de ese poder como coacción, como fuerza y el derecho como el soporte que delimita el ámbito de su ejercicio. En la relación mando-obediencia, transformada en una relación de gobernantes y gobernados, quien manda obedece a un conjunto normativo y con

relación a él ordena y los que obedecen cumplen con el mandato impersonal que les asigna la ley; por lo tanto, el derecho en el Estado moderno se convierte en la fuente legitimadora del poder y al mismo tiempo se convierte también en la dimensión del ámbito de su ejercicio. Así la autoridad hace todo lo que le manda el derecho, nada más, en otras palabras, el derecho se convierte en un límite para el poder público.

Michelangelo Bovero afirma que: “Los límites del poder político están, por decirlo así, establecidos en las cláusulas del pacto social, es decir, en el acto que instituye el mismo poder. Por lo que el poder político nace limitado, y es reconocido como legítimo sólo si, y hasta que, es ejercido en el respeto de aquellos límites. Cuando los límites no se respetan, el deber de obediencia cesa e inicia el derecho de resistencia”.

Este criterio fue el que dio forma a la doctrina del constitucionalismo, donde la Constitución representa el pacto social en una determinada sociedad, acuerdo de voluntades que es referente y sustento de las formas que en un país determinado dan origen al poder político; pacto social o acuerdo productor también de las atribuciones de mando de ese poder limitado por la misma Constitución y de las leyes que de ella emanan; por eso, el derecho a la resistencia o la desobediencia civil vienen a ser la reacción contra el poder que tiene vicios de origen. Un poder es ilegítimo por no respetar la legalidad de su surgimiento o cuando sus mandatos están fuera de la dimensión que el derecho prescribe.

Norberto Bobbio nos instruye al afirmar que dos son las nociones fundamentales de la filosofía política y de la filosofía jurídica en un intento por reconciliar derecho y política. Los escritores políticos, dan prioridad a la noción de poder y los juristas a la noción de derecho, (dos caras de la misma moneda). Para el filósofo de la política el problema principal es el de la distinción entre poder de hecho y poder de derecho; para el filósofo del derecho, el problema radica en la distinción entre norma válida y norma eficaz.

Al respecto Max Weber considera: “ Es completamente comprensible que a los efectos de la consideración sociológica sea determinante, no el aspecto ideal de tal poder deducible en forma dogmático-jurídica de una norma, sino el aspecto fáctico; esto es, se comprende que el ejercicio de una pretendida autoridad para dar determinadas ordenes produzca efectivamente consecuencias socialmente importantes. Sin embargo, la consideración sociológica se apoya naturalmente en el hecho de que el poder de mandar fáctico suele exigir el complemento de un orden normativo legal, y opera así forzosamente con el sistema de nociones jurídicas”. (51)

(51).- Max Weber, Economía y sociedad, editorial Fondo de Cultura Económica, tercera reimpresión, México,1977,Pág. 30.

La relación poder y derecho, lleva a la consideración de la coacción y del consenso. Visto el poder como producto de una disposición jurídica, tiene una dimensión coactiva por el ámbito de esa juridicidad. Pero el poder también se ejerce por consentimiento, por consenso, por la propia aceptación de los gobernados cuando esta sostenido en un principio de legitimidad. Un poder legítimo es aquel que es reconocido bajo algún título, fundamentalmente descansa en el derecho, pero no se circunscribe sólo a él.

El poder político, es muy cierto que es un poder coactivo, pero también es un poder autorizado, consentido y bajo consenso, y por lo tanto, no queda reducido a la simple legalidad.

De lo anterior, queda claro que la legalidad otorga legitimidad al poder político, ya que la población otorga ese reconocimiento, y por ese hecho se adquiere el estatus de legitimidad.

Porque si un gobierno llegase a violar las leyes y reglas de procedimiento de una manera reiterada e irresponsable, si los funcionarios y legisladores fuesen sorprendidos en actos deliberados de ilegalidad y engaño, seguramente ese gobierno sería ampliamente cuestionado o perdería su legitimidad y credibilidad ante la población o sociedad.

Por lo anteriormente establecido, podemos determinar que la legalidad y la legitimidad, no nada más son conceptos que se interrelacionan entre sí, si no que también lo hacen con otros dos conceptos que son el poder y el derecho, y esto se da por la característica de la coacción que por su propia naturaleza ejerce el poder político, así como del ejercicio del monopolio de la fuerza, y del ejercicio de la violencia como recurso último que de manera exclusiva tiene el Estado, en referencia al derecho que le asiste para resolver los conflictos que puedan presentarse.

La relación poder y derecho se inscriben en el ejercicio de ese poder, el poder como coacción, como fuerza y el derecho como el soporte que delimita el ámbito de su ejercicio.

5.3.- Legitimidad y Procesos Electorales

Haciendo una definición amplia de lo que es un sistema electoral, podemos establecer que es un conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política.

De igual forma, podemos establecer que el concepto de legitimidad, en un sentido amplio hace referencia a la cualidad distintiva de la acción política que nace, se desarrolla y se ejerce conforme a la ley. Dicha cualidad se manifiesta también sobre la existencia de un gobierno y al ejercicio del poder dentro de un Estado. De esta forma, lo legítimo se vincula con lo legal, esto es, de acuerdo a lo que establece la ley.

Así, podemos decir que un gobierno es legítimo cuando es resultado o consecuencia de la voluntad política del pueblo, que es expresada en forma libre, autónoma, sin fraude de ninguna naturaleza. La legitimidad del Estado y de su gobierno y por consiguiente del poder o poderes públicos que lo conforman, se hallan en correspondencia con la libre expresión de la voluntad popular, lo cual se relaciona con el funcionamiento de la democracia.

De esta forma la legitimidad, se establece mediante los consensos y acuerdos que se expresan en comicios libres o consultas al pueblo. Así el poder político queda justificado y la legitimidad se dirige a la adecuación del poder político, al sistema

de valores vigentes o de creencias dominantes en esa sociedad, acerca de lo que debe ser el poder y del valor social de las instituciones de gobierno y de su eficacia para cumplir las tareas gubernamentales.

Por consiguiente, podemos considerar que en la actualidad, el principio de legitimidad que buscan las sociedades desarrolladas, es el democrático o de la voluntad popular, ya que solo la democracia es capaz de generar la obediencia espontánea y pacífica a las leyes y demás disposiciones de gobierno.

Por otra parte, en la actualidad, en las sociedades modernas el voto ya no es un “voto cautivo o predecible”, la lealtad del elector con los partidos políticos ya no es estable ni permanente, sino dependiente de ofertas políticas específicas que den respuestas a la problemática social.

Los triunfos electorales ya no se presentan con grandes ventajas o porcentajes para un partido político como anteriormente sucedía, sino que se da con reducidos márgenes de diferencia, en una competencia electoral intensa entre diversos partidos políticos.

En la era de globalidad, económica y política en la que vivimos existe una persistente búsqueda mundial por la legitimidad de todas las formas de gobierno.

La modernización de las diversas sociedades del orbe y la configuración de los bloques regionales, ha mostrado las virtudes de las economías abiertas y de la incompatibilidad de éstas con los regímenes autoritarios. Ya que ha quedado plenamente demostrado que la estabilidad política en los sistemas democráticos no puede fundamentarse en la fuerza, por lo que se busca la legitimidad de los sistemas de gobierno a través de un proceso electoral, transparente y confiable que de certeza a la ciudadanía de la voluntad popular expresada a través del voto.

Por lo que resulta, que la legitimidad, hoy por hoy es un elemento fundamental que cuidan y buscan contar con él los gobernantes en el Estado moderno, dándole de esta forma la categoría de un Estado de derecho.

De esta forma, y como lo mencionábamos anteriormente, la democracia es actualmente el mejor régimen de gobierno, sustentado desde luego en la competencia electoral limpia y transparente y en el respeto irrestricto al procedimiento para elegir a sus gobernantes, establecido en las normas jurídicas y en el respeto, también a la libertad de los individuos, lo cual le da legitimidad a dicho gobierno.

Sin embargo, un triunfo electoral sustentado en la legalidad y respeto a las libertades individuales, por si mismo, sólo legitima el acto de acceder al poder, mas no su ejercicio; el procedimiento electoral no otorga el ejercicio del poder a

capricho del gobernante, sino que solo le otorga la autoridad para actuar conforme las leyes.

Porque un gobierno puede ser legítimo en su origen y luego, en su ejercicio, transformarse en ilegítimo, ya que un gobernante electo democráticamente, es decir de origen legítimo, posteriormente demuestre ineptitud, incompetencia, favoritismo o despotismo en el manejo de los asuntos públicos, lo cual conllevaría incumplimiento de los deberes y responsabilidades al frente de la conducción del Estado, y esto lo llevaría a violar o no cumplir las leyes, sobre todo a la Constitución, lo cual le haría perder su legitimidad de origen.

Por esto, los procesos electorales por ley son los que dan origen y legitiman a los gobiernos, así como el funcionamiento de los poderes públicos y de esta forma se entiende la importancia de la existencia y funcionamiento de los organismos electorales que tienen a su cargo la organización de las votaciones desde el presidente de la república, las cámaras de diputados y senadores, gobernadores, legislaturas locales y municipales. De esta forma, los procesos electorales y las elecciones son el medio idóneo para legitimar el acceso de los gobernantes al poder.

Así, las elecciones se convierten en el medio más importante a través de los cuales los ciudadanos pueden participar en las decisiones para elegir a sus

gobernantes y así mismo manifestarse con relación a las propuestas de los candidatos, como son combate a la pobreza, seguridad, empleo etc.

Por consiguiente, la legitimidad política que confieren las elecciones confiables y transparentes son imprescindibles para la vida de los Estados modernos, ya que esto permite conformar mandatos fuertes, reconocidos y con un amplio respaldo que les permite implementar con éxito sus programas de gobierno y de esta forma cumplir con los compromisos contraídos con la ciudadanía.

Las elecciones en una democracia cumplen, fundamentalmente, los siguientes objetivos:

- A) Es un medio que posibilita a la población elegir a sus gobernantes,
- B) también permiten decidir sobre el tipo de gobierno que se quiere,
- C) confieren legitimidad a un gobierno o sistema político.

Y por esto, las elecciones han pasado a ser un elemento esencial en la conformación de los gobiernos legítimos. Podemos decir que en la actualidad, casi en la totalidad del mundo, se llevan a cabo procesos electorales para la designación de gobiernos y autoridades. Por esto, unas elecciones libres y justas son necesarias para que un Estado se considere verdaderamente democrático.

De esta forma, en la época moderna podemos asegurar que en la mayoría de los países, los gobiernos que se consideran legítimos, han sido electos por la vía de elecciones libres y democráticas, que en ningún otro momento de la historia; por lo que las elecciones que resultan sin cuestionamientos son decisivas para establecer la legitimidad política.

Por lo cual, se vuelve imprescindible el diseño de un sistema electoral eficaz, que de gobernabilidad democrática a un país, y una de las decisiones políticas más importantes, es precisamente, escoger un buen sistema electoral. Ya que un sistema electoral adecuado es el conducto para que los gobernados ejerzan sus opciones o alternativas de gobierno y para hacer oír las voces de los ciudadanos, además de ser el instrumento adecuado para lograr una gobernabilidad representativa.

Un buen sistema electoral, influye definitivamente en otros aspectos del sistema político, uno de ellos que es fundamental es el desarrollo de los partidos políticos, logrando con esto la posibilidad de que los ciudadanos estén vinculados a los dirigentes y así exigirles una auténtica representación y respuestas a sus planteamientos y problemáticas.

Finalmente, podemos considerar que un sistema electoral democrático tiene como propósitos fundamentales, los siguientes:

- A) Traducir los votos emitidos en escaños legislativos o cargos de elección popular ocupados por los candidatos electos.

- B) Es el conducto por el cual el pueblo puede exigir que cumplan con sus compromisos y responsabilidades a los representantes electos.

- C) Define las opciones de competencia electoral que ofrecen quienes compiten por los cargos de representación, a través de sus ofertas electorales.

5.-4 Legitimidad y Poder Político en el México actual.

La conformación y reestructuración del poder político en el México actual, empieza a consolidarse al término de la revolución mexicana sobre las bases y los postulados de esta.

Los líderes revolucionarios empiezan a conformar grupos y a establecer alianzas entre ellos mismos, para buscar la forma de llegar al poder y consolidarse en él, a través de propuestas de cambios y renovaciones en la política nacional que les permita mantenerse en el poder.

De esta manera, empieza a darse una competencia entre los caudillos militares emanados de la revolución, quienes empiezan a crear una red que se identifica plenamente con la consecución y el mantenimiento del poder político.

Posteriormente y poco a poco, se incorporan a esta red los grupos financieros poderosos del país que también se interesan y compiten por el poder, pero ya en el marco de los principios y las bases establecidas por esa red, entre las que destacan la lealtad y la disciplina. Así dentro de la red se premia y recompensa esa lealtad y esa disciplina, y el que actúa fuera de estas normas no hay recompensa ni premios, solo castigos.

Debido a esto, se estableció un control absoluto sobre los gobernados y la clase política mexicana, a quienes les preocupaba más su carrera política, por lo que todo mundo se disciplinaba y no cuestionaba ni ponía en entredicho el actuar del gobierno ni su legitimidad, sometiéndose los demás poderes (legislativo y judicial) al poder ejecutivo, que a través del presidente en turno controlaba toda la vida política del país, contando con la colaboración incondicional del partido oficial, que era el Partido Revolucionario Institucional.

Finalmente, y debido al desgaste natural del ejercicio en el poder de un presidencialismo absoluto, provocó que estos equilibrios y esta red empezaran a descomponerse dándose el rompimiento de la misma.

De esta forma, y al interior de esa red se van dando exigencias de cambio en los principios y bases de esa red, y en el exterior de esta, reclamos de parte del pueblo de mayor democracia, mayor participación, elecciones transparentes y posteriormente exigencias de que el presidente de la República dejara de intervenir en la nominación de candidato a la presidencia de la República y en los procesos electorales.

La larga estabilidad política que vivió nuestro país, durante un poco más de setenta años estuvo enmarcada en una legitimidad basada en los postulados de la revolución, una legitimidad revolucionaria, que posteriormente se reforzó con una legitimación electoral e instituciones creadas para tal efecto, con lo que los

diversos gobiernos pudieron utilizar todo tipo de medios (legales e ilegales) para derrotar a los grupos opositores, ante la indiferencia de una sociedad prácticamente desorganizada con incipientes tintes democráticos. Fue el desarrollo y la modernización de esta sociedad, lo que progresivamente cuestionara esta combinación en la medida en que, al agotarse la legitimidad revolucionaria, el partido oficial fue perdiendo su capacidad para reclutar a las nuevas fuerzas sociales.

De tal forma, que la sociedad empieza a tomar conciencia y por primera vez en la historia del partido en el poder, el revolucionario institucional, con su voto le quita a este el carro completo, fortaleciendo con esto la presencia de los partidos políticos de oposición en las cámaras.

Lo anterior trajo como resultado, que se empezara a dar una verdadera división de poderes entre el ejecutivo y el legislativo. Rompiéndose de esta forma las reglas de la anterior estabilidad política en México. Ya que nuestro sistema político, antes de esta situación giraba alrededor del control clientelar y de grupos sociales diversos, con los que propiciaba la disciplina y lealtad, y establecía recompensas y castigos sometiéndolos a un control centralizado que facilitaba la gobernabilidad y daba estabilidad política al sistema, todo esto con una carencia de democracia legítima.

Por consiguiente, y al darse una cada vez más marcada división de poderes, sobre todo entre el ejecutivo y legislativo, el gobierno se enfrenta a una mayor oposición y tiene que hacer concesiones y abrir los espacios de representación, llegando de esta forma a su fin, el control omnímodo que tenía el gobierno sobre el sistema político, propiciando de esta forma la llegada de la oposición al poder político.

Debido a esto, en la actualidad, México enfrenta una nueva realidad política, con nuevos retos y competencias políticas, con una red política y de poder que funcionó hasta finales de los noventa, con la llegada de la oposición al gobierno, totalmente desgastada e ineficaz.

De tal manera, que México se encuentra en un proceso de transición y de cambios en los que el gobierno ha ido abriendo lentamente espacios para la oposición a consecuencia de la presión social y de la misma oposición. No obstante lo anterior los cambios se han dado fundamentalmente en lo electoral.

Sin embargo, la transición mexicana debe ir mucho más allá de lo electoral, debiendo contemplar la división real de poderes, el fortalecimiento del federalismo y del municipio entre otros.

Esto conlleva, un compromiso para fortalecer las instituciones y crear las que sean necesarias con el requisito de que sean legítimas y justas, para que estén a la

altura de los requerimientos democráticos de la sociedad y generen estabilidad política y social.

Todo lo anterior, nos llevaría necesariamente a la construcción de una nueva y moderna gobernabilidad que pase obligadamente por una reforma política y democrática del Estado, que deje a un lado las actitudes patrimonialistas, y las cuotas de poder, así como con la cultura de la línea. En la que los gobiernos han de ser administraciones sustentadas en la ley y el derecho, limitando el presidencialismo.

Esta nueva gobernabilidad, tendrá que ser legal, plural, y federal si quiere ajustarse a la nueva legitimidad democrática, solo de esta forma podremos contar con un Estado realmente acorde a los requerimientos de la sociedad, plural y democrático en donde los procesos electorales sean percibidos con transparencia legalidad y legitimidad.

Así las cosas, un Estado de derecho reformado debe incluir una Constitución acorde a los nuevos requerimientos, para que la nueva normatividad del orden jurídico y del sistema político tenga las ventajas de los últimos desarrollos constitucionales, y la legitimidad sea la piedra angular de un nuevo orden más justo y democrático.

Ese replanteamiento debe incluir la desarticulación del presidencialismo mexicano, acotándolo, dándole independencia y autonomía al poder legislativo y judicial, propiciando una creciente y sana competencia electoral, con un régimen fortalecido de partidos políticos, con ofertas políticas claras que permitan resultados electorales transparentes, dentro de la legalidad y con legitimidad incuestionable, que permita la cohesión social y la creación de consensos para avanzar en la democracia y en la creación de instituciones que respondan a la nueva realidad política y social del país.

Por el bien y la estabilidad política, económica y social del país, es necesario garantizar que en las próximas elecciones presidenciales, el próximo presidente de la República, asuma la titularidad con una transparencia incuestionable, bajo un principio de legalidad, surgida de autoridades electorales que generen credibilidad, y confianza en el electorado, y sobre todo con un amplio reconocimiento de legitimidad, esto es, que sea un presidente legal y legítimo.

Nunca más, y a nadie debe quedar la mínima duda y cuestionamiento sobre los procesos electorales, partidos políticos, electores y mexicanos en general, tienen el derecho a demandar la certeza, legalidad, transparencia y legitimidad en las elecciones, sobre todo en el resultado de las elecciones presidenciales.

Es por esto, que algunas corrientes políticas proponen instaurar un nuevo mecanismo de elección presidencial, que sería el mayoritario por segunda vuelta.

En varios países de América Latina, se adoptó la regla de segunda vuelta para elecciones presidenciales, precisamente con el fin de evitar que se eligieran presidentes de minoría y cuestionamientos de legalidad y legitimidad.

La otra opción sería la de establecer un esquema parlamentario con tendencia a eficientar la estabilidad política y dar mayor legitimidad al sistema.

Un tercero es mantener el sistema presidencial, estableciendo controles entre los tres poderes; ejecutivo, legislativo y judicial y desarrollar y fortalecer el Federalismo (encaminado a fortalecer el desarrollo de las distintas regiones de la República).

De cualquier forma, el no considerar los cambios que el país requiere, nos llevaría a que México no estuviera a la altura del desarrollo democrático de los demás países del mundo, y de no ser capaz de procesar las múltiples demandas sociales y políticas de un México muy diferente al de hace algunos años. Por eso es inaplazable el tener instituciones jurídicas y políticas a la medida del México por venir.

CONCLUSIONES

PRIMERA: El Estado contemporáneo y a que intereses responde:

Entre los siglos XV y XVI se da la connotación a la palabra Estado en el sentido en el que se le conoce actualmente en el ámbito político, volviéndose de uso común.

Y gran parte de la discusión sobre el Estado, se lleva a cabo a partir de su definición, y dejando a un lado cualquier definición genérica del Estado, la que es objeto de nuestro interés es la definición de la palabra Estado en el derecho político y en la teoría política, la cual tiene una acepción conceptual diferente, y se refiere a un ente que estructura a una comunidad social. Una institución que equilibra e integra distintos intereses en una totalidad funcional.

Por lo que el Estado contemporáneo, debe tomar en cuenta los diversos elementos e intereses que se encuentran en la vida en sociedad, destacándose los intereses individuales y los intereses colectivos que se dan en un Estado, debiendo establecer entre ellos un justo equilibrio. Esto es, que frente al interés del individuo, existen los intereses colectivos o sociales y que el Estado deberá armonizar para no provocar conflictos sociales, buscando siempre el beneficio de la nación y la solución de los problemas nacionales, económicos, sociales y culturales, protegiendo siempre los intereses individuales y colectivos

Por lo anterior, se puede establecer que el interés prioritario, y por el cual se funda el Estado es el “bien común” que permita al individuo su desarrollo como ser humano, protegiendo sus derechos sociales y humanos, brindándole seguridad y armonía social, mediante un ordenamiento jurídico que garantice un Estado de derecho, donde el interés fundamental del Estado es el bienestar de toda la población que lo integra.

De tal forma que en el Estado contemporáneo, encontramos una estrecha interdependencia entre el Estado propiamente dicho y la sociedad, el derecho, el poder político y la legitimidad, pero también entre el individuo, las asociaciones y organizaciones que existen dentro del Estado y en su entorno social, por lo que la relación entre estos factores y el Estado resulta imprescindible y de respeto a sus intereses particulares, prevaleciendo siempre el interés general enfocado hacia el “bien común”.

SEGUNDA: ¿El Estado es una organización política que equilibra e integra intereses?:

Resulta indispensable entender, la manera como el Estado, se encuentra a la vez por encima de la sociedad y dentro de ella, debiendo buscar siempre, fundamentalmente, el bienestar y la satisfacción de los intereses de la sociedad.

Ante tal situación los conceptos, y las clasificaciones parecen cambiar constantemente respondiendo a las realidades y los intereses de la sociedad que los integra.

Por tal motivo, el Estado ya no se considera una estructura homogénea, sus concepciones pueden variar de manera sustancial al aplicar ideas e inclusive ideologías diferentes.

Hay quienes sostienen que la acción del Estado no debe perturbar ni a la sociedad ni a las acciones individuales; esto es, que el Estado responda exclusivamente a las demandas e intereses de la sociedad y de los grupos de presión que la integran.

Y hay quienes consideran que el Estado debe ser muy poderoso, tener sus propias industrias monopólicas para controlar la economía y lograr el fortalecimiento ante todo del Estado.

De lo anterior, podemos considerar que el Estado se presenta como un aglutinante de las instituciones y estructuras de la esfera pública para ejercer el poder, garantizar la seguridad, establecer relaciones con otros países, y establecer también políticas económicas y sociales tendientes al bienestar y a garantizar el interés colectivo que es finalmente el bienestar general y el objetivo fundamental por lo que se crea un Estado.

Por lo tanto el Estado, también es un complejo sistema de presiones e intereses sociales, y políticas y de acciones propiciadas por los grupos organizados, ya que no se trata solamente de las acciones de los partidos sino también de fuerzas políticas no articuladas en partidos, y de fuerzas económicas y contextos internacionales en una sociedad cada vez mas globalizada.

TERCERA: La importancia de identificar al Estado y establecer sus fines:

Consideramos que el Estado debe contemplarse, como un complejo de variables e intereses y no como una constante.

Que debe considerar los cambios de la vida política internacional y las actividades económicas que se encuentran más y más globalizadas y que requieren conceptos políticos acordes con esta situación y nueva realidad.

Ya que, la presión proviene de la mayor interdependencia entre las naciones y el mercado internacional cada vez más competitivo y cambiante.

Por lo que actualmente, encontramos posturas como la de J.P. Nettl, académico estadounidense que sostiene que el Estado contemporáneo tiene cuatro características:

1. Lo integra la colectividad, suma de un grupo de funciones y estructuras que incluye burocracias, parlamentos y partidos políticos.
2. Es una unidad de relaciones internacionales, definida por la manera de relacionarnos con otras naciones independientes.
3. Es autónomo, en tanto sus acciones no son permanentemente revisadas por la sociedad.
4. Es un fenómeno socio-cultural.

Resulta así que en este nuevo contexto globalizado y de fuerzas económicas internacionales, la estabilidad y la obediencia interna de un Estado pueden ser forzadas, pero la creciente interdependencia y relación internacional obliga a que la solución de la problemática ya no se dé solamente de la voluntad interna de la nación y obliga a consideraciones que disminuyen de alguna manera la autonomía del Estado contemporáneo, que podría modificar el concepto de soberanía nacional.

Finalmente, estamos totalmente de acuerdo en que la palabra Estado, en una definición objetiva, “es la organización política suprema de todos los pueblos”.

CUARTA: ¿Es el orden un elemento indispensable para el desarrollo de la vida en sociedad?:

Partiendo de una definición sencilla de acuerdo al diccionario, del orden podíamos decir que es una disposición concertada y armoniosa de las cosas, o una regla o modo que se observa para hacer las cosas.

O la mas adecuada a este trabajo, podría ser que es un mandato que se debe obedecer, observar o ejecutar, o que un orden es una organización social, política, económica, vigente en una comunidad.

Consideramos definitivamente, que el orden, es un elemento indispensable para el desarrollo y la vida en sociedad, por consiguiente se hace necesario un orden para tener una dirección, y hacer posible la vida del hombre en sociedad.

Debido a que la agresión y la lucha entre los hombres fue y sigue siendo una constante de su historia, se hizo necesario el establecimiento de un orden que normara e hiciera posible la vida del hombre en una comunidad.

Hobbes, al respecto decía que en un gobierno de las sociedades, cualquiera que sea su forma, siempre habrá una autoridad sobre sus súbditos, y en este caso será el que ejerza el soberano, de ahí que manifieste que la sociedad le parezca una condición artificial construida por los hombres, cuyo propósito será

fundamentalmente el de establecer el orden, la paz y la seguridad para la subsistencia de esa sociedad.

QUINTA: ¿El orden se perfecciona mediante el poder?:

Consideramos que el establecimiento de un orden en la sociedad, tiene que ser definitivamente ejercido a través del poder, ya que el cumplimiento de un orden no puede dejarse al arbitrio o antojo de los miembros de una sociedad o de un Estado.

Ya que al afirmar que el Estado estructura jurídicamente a la nación, indicamos que ésta se organiza o es organizada, por él, mediante el orden de derecho fundamental o básico, cuya creación proviene, o de su poder soberano constituyente (sistema democrático) o del funcionario supremo (rey o emperador) -según acontece en los regímenes monárquicos absolutos- dotándose a dicha persona moral en ambas hipótesis, de un conjunto de órganos que compone su gobierno y que desempeñan el poder público estatal a través de las diferentes funciones en que éste se desarrolla; como son la legislativa, la administrativa o ejecutiva y la jurisdiccional.

Al afirmar que la finalidad del Estado, consiste en realizar el orden de derecho básico o fundamental se da a entender que este orden, independientemente de

su contenido ideológico de diversa índole, se actualiza mediante el ejercicio del poder público manifestado en las citadas funciones.

SEXTA: El Poder Político se analiza a través de teorías:

El poder, como ya se había analizado anteriormente en este trabajo, lo podemos establecer por la subordinación en que se colocan recíprocamente los seres humanos, y que tal subordinación requiere de dos elementos: el mando y la obediencia, que puede darse entre dos o más individuos, o en una comunidad.

De esta forma, el poder político se distingue de cualquier otro por el ámbito de su actividad, su influencia en la conducta humana y los propósitos que persigue, así como el ámbito de su desarrollo que es un pueblo o nación dentro de un espacio determinado y con las características de que estos individuos se someten a él y le prestan obediencia porque creen en su legitimidad y por otro lado no pueden apartarse de su acción.

Por lo que consideramos, que el fenómeno del poder puede ser explicado, fundamentalmente, por tres teorías, que creemos son las mas indicadas o adecuadas y que son : La sustancialista, la subjetivista y la relacional.

1.- Sustancialista, en la que podemos considerar que su principal exponente es Hobbes, establece que “el poder de un hombre son los medios que tiene en el

presente para obtener algún bien futuro” y estos medios pueden ser naturales, como la fuerza y la inteligencia, o bien adquiridos como la riqueza.

2.- Subjetivista; Locke el interprete mas destacado de dicha teoría la considera como la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos e influir en la conducta de alguno o algunos a través de un derecho subjetivo, esto quiere decir que un ordenamiento jurídico le atribuyo el poder de obtener ciertos efectos.

3.- Relacional; en la cual por poder se entiende una relación entre dos sujetos, de los cuales el primero obtiene del segundo, un comportamiento que éste de otra manera, no lo haría. Robert Dahl la define como la influencia de una relación entre actores, en la que uno induce al otro a actuar de un modo en el que no lo haría de otra manera.

Como hemos observado, estas tres teorías estuvieron presentes en la antigüedad y están plenamente vigentes en la actualidad en diferentes contextos, ya que el poder se sigue imponiendo en todas partes a través de la fuerza, la riqueza o por medio de un ordenamiento que faculta o da un derecho a un sujeto, o a través de la influencia en la conducta de otros.

Por lo que el poder político, se sigue identificando y ejerciendo a veces por la fuerza, a veces por la influencia en otros sujetos para que observen ciertas conductas, o por una facultad que la ley otorga a quién ejerce el poder.

SEPTIMA: ¿El poder político puede justificar el uso de la fuerza pública? :

Tradicionalmente el Estado es definido como el portador de la Summa Potestas (poder supremo) y con referencia al poder político no solo se presenta el problema de su definición y de las características que lo distinguen de las otras formas de poder, sino también el de su justificación.

De ahí podemos preguntar si ¿admitiendo que el poder político sea el poder de que dispone del uso exclusivo de la fuerza en un determinado grupo social, es suficiente la fuerza para hacerlo aceptar por aquellas personas sobre las cuales se ejerce, para persuadir a sus destinatarios a obedecerlo?

Se ha demostrado que el poder ejercido y basado en el uso de la fuerza no puede durar de manera indefinida, y que dicho poder basado en la fuerza, puede ser efectivo pero no justificado.

Durante la Edad Media se dieron dos tipos de poderes, el Estado y la iglesia y ambos trataron de predominar el uno sobre el otro, estableciendo las dos esferas de competencia y por lo tanto de dominio, por lo que, los defensores y los detentadores de la potestad temporal tienden a atribuirle al Estado el derecho y el poder de ejercer en un determinado territorio y en referencia a los habitantes del territorio la fuerza física, dejando a la iglesia el derecho y el poder de enseñar la religión y la moral.

De esta manera el poder político se identifica con el ejercicio de la fuerza, y es definido como el poder que para obtener los efectos deseados (retomando a Hobbes) tiene derecho de servirse, si bien en última instancia, y como razón extrema, de la fuerza.

Por lo cual se justifica el uso de la fuerza pública, cuando esta se enfrenta a oposiciones sin fundamento ni justificación, ya que el Estado cuenta con un ordenamiento jurídico que tiene que ser eficaz, para cumplir el bien y los fines generales necesarios para la sociedad en un territorio determinado y al que están subordinados necesariamente los sujetos que a él pertenecen.

OCTAVA: ¿El poder soberano es la facultad de crear y aplicar el derecho?:

Efectivamente, el poder soberano, es el poder de crear y aplicar el derecho en un territorio y hacia un pueblo, poder que recibe su validez de la norma fundamental que le da origen y de la capacidad de hacerse valer, como lo mencionábamos anteriormente, recurriendo en última instancia a la fuerza pública por el hecho de ser no solamente legítimo sino también eficaz ese poder y ese derecho.

Así el territorio se convierte en el límite de validez espacial del derecho que el Estado se da, y las normas jurídicas emanadas del poder soberano, únicamente valen dentro de ese territorio.

De esta forma, el poder siendo una fuerza y superioridad en el Estado, le corresponde darse y mantener el orden jurídico, así la relación entre poder y derecho son complementarias y de interacción, el poder al crear el derecho vigente no lo hace arbitrariamente sino bajo un marco de conceptos políticos morales y jurídicos que la sociedad acepta.

Por lo que, una vez creado el derecho este sale del dominio de su fundador y se convierte en una institución, cuya eficacia y sostén se lo dan las voluntades de los que habitan en esa sociedad.

Así, Estado y derecho se complementan, el derecho debe ser el medio en que el Estado permanece y se desarrolla, y debe ser también el fundamento que lo legitima y justifica.

NOVENA: ¿En términos de ciencia política como debe entenderse la legitimidad? :

Como lo establecimos, el poder político es consecuencia del surgimiento del Estado y sirve para ordenar la vida en esa sociedad. De ahí surge otro elemento, que es la legitimidad, y que se convierte en elemento indispensable para conseguir los objetivos del Estado.

Podemos establecer que el término “legitimidad” es la capacidad de ser aceptado y obedecido sin recurrir a la violencia ni a la coacción, en contraposición a la autoridad.

En términos políticos o de ciencia política, la legitimidad la podemos entender como la capacidad que se tiene y que permite ejercer el poder sin necesidad de recurrir a la violencia.

Mediante un proceso previamente establecido en que va implícita la legalidad, un gobernante llega al poder y obtiene la legitimación.

Cuando en un Estado de derecho, una norma jurídica es obedecida sin que medie el recurso de la violencia se dice que es una norma que es percibida como legítima.

En la actualidad, se establece que tres características ha de tener una norma jurídica para ser aceptada o cumplida por los gobernados y que son: justicia, validez y eficacia.

Entendiendo la validez, cuando una norma ha sido ya promulgada, esto es cuando esa norma ha sido emitida por el órgano competente y es inválida cuando ha sido emitida por un órgano no competente.

Por lo tanto, la justicia debe procurar que se cumplan con los fines de esa sociedad, siempre y cuando sean percibidos como buenos para esta. De esta forma una norma es injusta si la mayoría de la población considera que no cubre a los objetivos colectivos de esa sociedad y justa cuando ocurre lo contrario, independientemente de que la considere válida o no.

La eficacia se refiere al seguimiento o acatamiento de la norma. Una norma que se considere eficaz, debe ser cumplida por la sociedad, independientemente de si la percibe como justa o válida, y es ineficaz si esta es desobedecida por esa sociedad.

Por esto, la legitimidad, en un Estado que se considere de derecho, debe contener estas tres características que le da la legalidad a un gobierno que se constituye de acuerdo a los procesos o leyes legales y previamente establecidos, permitiendo con esto la gobernabilidad y la paz social en un Estado, que de esta forma puede cumplir con sus programas y compromisos que estableció en campaña, convirtiéndolas en acciones de gobierno en beneficio de la sociedad.

DECIMA: La justicia en el Estado:

Podemos inferir, que la justicia es dar u otorgar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. O como función del Estado, es aplicar el derecho, la equidad y la razón.

Por esta situación, el Estado gobierna ejerciendo el poder, y a este le corresponde definir un orden jurídico, en el que una de sus principales características sea la de impartir justicia mediante reglas positivas de derecho que deben obedecer conjuntamente gobernados y gobernantes.

Los gobernados por su parte, solo obedecerán un orden que consideren que es justo y que imparta justicia equitativamente. Por lo que el poder establecido para conservarse deberá crear un derecho positivo que no se desvíe de la premisa de otorgar justicia hasta el punto de provocar rebeldías o sublevaciones.

Actualmente la aplicación de la justicia en un Estado, consideramos que va en íntima vinculación con el poder político, ya que la aplicación de la justicia le da vigencia y garantiza su estabilidad y permanencia al no permitir que la voluntad o el interés del grupo gobernante o de un partido político pase por alto la aplicación de la justicia, dejando a un lado el cumplimiento de sus fines en beneficio de la sociedad en general por favorecer a un grupo.

El cumplimiento y la correcta aplicación de la justicia, dará como resultado un orden estable y firme generando una sana coexistencia social, que contribuirá a la permanencia del Estado y a la realización de sus fines.

Por lo tanto, la justicia en un Estado debe procurar que se cumplan con los fines de esa sociedad, siempre y cuando sean percibidos como buenos. De esta forma

una norma puede considerarse injusta cuando la población considera que no cubre a los objetivos colectivos de esa sociedad y justa cuando contribuye a los objetivos y desarrollo de los fines de la sociedad, independientemente de que la considere válida o no.

DECIMA PRIMERA: ¿Legitimidad y legalidad son conceptos que se complementan y relacionan para los propósitos del Estado?:

La legitimidad, la entendemos como concepto de: “conforme a las reglas” o “conforme a derecho” que también es el significado de legalidad. Por lo que podemos decir que ambos términos son en principio equivalentes o sinónimos.

Las acepciones legalidad y legitimidad se han desarrollado fundamentalmente en el ámbito del derecho público dentro del Estado de derecho, en el cual los actos de las autoridades deben de estar sustentados en la ley, es decir deben ser legales, y de esta forma el individuo encuentra en la legalidad el elemento que permite su existencia y desarrollo en un Estado basado en la legalidad.

Por lo que, cuando las instancias del poder público no actúan de acuerdo a la legalidad, - esto es conforme a las normas y facultades que regulan su actuación-, caen en el problema de la ilegalidad y por consiguiente en la ilegitimidad que puede romper con el orden jurídico establecido, ya que la legitimidad y legalidad exige el cumplimiento de las normas y leyes que rigen el derecho público. Por lo

que la legitimidad se encuentra referida en este aspecto, fundamentalmente a los actos del poder político o público, que eventualmente pueden caer en excesos o desvíos de poder o incluso de incompetencia, ante lo cual tenemos una serie de recursos administrativos o leyes mediante los cuales podemos impugnar o combatir esos excesos o desvíos de poder, ante lo cual la legitimidad se convierte en un problema de legalidad.

En este caso podemos encontrar que la legitimidad va más bien orientada al ejercicio del poder político o público y la legalidad está orientada a los sujetos individualmente considerados, que encuentran en la legalidad una serie de leyes, recursos o normas que protegen a los gobernados, de los abusos o excesos de los gobernantes.

Por lo anterior podemos establecer que la legalidad debe ser un atributo y un requisito del poder. Un poder legal es un poder que nace y se ejerce de acuerdo con las leyes por lo que se torna un poder legítimo. Lo contrario del poder legal es el poder arbitrario, ejercido al arbitrio y voluntad del gobernante.

De esta forma un poder sin legitimidad y legalidad deja de ser poder, salvo que ejercite la coacción, pero entonces dejaría de ser democrático y sería ampliamente cuestionado por varios sectores de la población trayendo inestabilidad económica, política y social, al grado de poder producirse una revolución social.

DECIMA SEGUNDA: ¿La justificación del poder legitimo, coincide con los tipos de poder legitimo de Max Weber? :

La consideración según la cual el poder supremo, que es el poder político, debe tener una justificación moral o legal ha formulado diversas interpretaciones de la legitimidad, bajo las cuales se ha buscado dar una razón, en referencia a quien detenta el poder, de mandar; y a quien lo sufre, de obedecer.

La teoría mas destacada, consideramos que es la teoría Weberiana de las tres formas de poder legítimo, en las que Weber trato de ubicar y describir las formas históricas de poder legítimo, definiendo a este como el poder que logra determinar el comportamiento de los miembros de un grupo social, emitiendo mandatos que son obedecidos en cuanto su contenido es tomado legal y legitimo.

De esta forma, Weber define tres tipos puros o ideales de poder legítimo, que son el poder tradicional, el poder legal-relacional y el poder carismático.

En los cuales, Weber pretende comprender cuales son las razones por las que se forma en una sociedad esa relación estable y continua de mandato-obediencia que define al poder político.

Los tipos de poder de Weber representan tres tipos diferentes de motivación:

1.- Poder tradicional: Que se basa en la creencia en la sacralidad de la persona del soberano.

2.- Poder racional: El motivo de la obediencia deriva de la creencia en la racionalidad del comportamiento conforme a las leyes del gobernante.

3.- Poder carismático: Esta obediencia se da por la creencia en las dotes y habilidades extraordinarias del líder o jefe.

Con esto, Weber quiso demostrar cuáles han sido hasta ahora en la historia los fundamentos reales, del poder político. Lo que no excluye que pueda existir una relación entre ellos.

Tanto la tradición como la racionalidad del poder son un motivo de obediencia, así como un principio de legitimación y es difícil establecer dónde termina uno y comienza otro.

Por lo anterior, coincidimos con Max Weber en que sus tres tipos de poder legítimo se han dado y se seguirán presentando como una realidad dentro del Estado.

Por lo que, en el Estado moderno el respeto a la tradición, la racionalidad y el carisma como fuentes de legitimación traerán aparejados en forma decisiva y

positiva el apoyo popular, impulsando la democracia y el sufragio como la mejor manera de renovación del poder, en tanto fuente de legitimidad de este.

Por lo tanto a los Estados actuales les es imprescindible el fortalecimiento de las prácticas democráticas, de tal manera que el sistema sea funcional para la sociedad que conforma a éstos.

De esta forma, la intención de impulsar la paz, la democracia y la justicia a través de elecciones legítimas, es clave para lograr la permanencia y la legitimidad en el poder, de los Estados que existen en el orbe.

Finalmente, en un Estado de derecho el poder político, está y debe estar siempre, subordinado al derecho, como lo establece la tesis weberiana del Estado moderno racional y legal, cuya legitimidad formal se funda en el ejercicio del poder conforme a las leyes.

BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar M. Alfonso. La Burguesía, la Oligarquía y el Estado, Editorial Barcelona, España. 1966.
2. Alexandro, N.G. Teoría del Estado y del Derecho, Editorial Anjal, 1966.
3. Arnais Amigo Aurora. ¿Qué es el Estado?, Deslinde, UNAM, 1974.
4. Azuara Pérez Alejandro. Sociología, Editorial Porrúa. 1983
5. Bobbio Norberto, Estado, Gobierno y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, 1992.
6. Chinoy Eli, La Sociedad, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1985.
7. Dhomaft G. Williams, ¿Quién gobierna Estados Unidos?, Editorial Siglo XXI, 1978.
8. Duverger Maurice, Instituciones Políticas y Derecho Constitucional, Edit. Fondo de Cultura Económica. 1976.
9. Duverger Maurice, Sociología Política, Edit. Fondo de Cultura Económica. 1969.
10. Etrauss, La Filosofía Política de Hobbes, Editorial Labor, Argentina 1964.
11. Estudio Doctrinal Católico, Las Relaciones Domésticas y las Patronales, Editorial Católica, Madrid 1977.
12. González Casanova Pablo, La Democracia en México, Edit. Fondo de Cultura Económica. 1981
13. González González María de la Luz, Valores del Estado en el Pensamiento Político, UNAM, 1994.
14. Groppali, Alejandro, Doctrina General del Estado, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1980
15. Heller Herman, Teoría del Estado, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1984.
16. Ianni Octavio. La Formación del Estado Populista en América Latina, Siglo XXI, 1969.

17. Maquiavelo, Nicolás, Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio, Edit. F.C.E. 1983.
18. Maquiavelo, Nicolás, El Príncipe, Instituto Cubano del Libro, 1979.
19. Mendieta y Núñez Lucio, Los Partidos Políticos, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1980.
20. Miamille Michel, El Estado de Derecho, Editorial U.A.P. 1981.
21. Miliband Ralph, El Estado en la Sociedad Capitalista, Editorial Siglo XXI, 1987.
22. Porrúa Pérez Francisco, Teoría General del Estado, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1970.
23. Poulantzas Nicolás, Poder Político y Clases Sociales del Estado Capitalista, Edit. F.C.E. 1979.
24. Recasens Siches, Sociología, Editorial Porrúa 1971.
25. Rousseau Juan Jacobo, El Contrato Social, Editorial Porrúa. 1980.
26. S. Fayt Derecho Político, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires Argentina, 1976.
27. Sánchez Viamonte F. El Problema contemporáneo de la Libertad, Editorial Kapeluz, Argentina 1938.
28. Sandoval Rodríguez Isaac, Las Crisis Políticas Latinoamericanas y el Militarismo, Editorial F.C.E. 1980.
29. Schmidt Carlos, El Leviatán en la Teoría del Estado de Thomas Hobbes, Editorial Haz Madrid 1941
30. Sirvent Carlos, La Burocracia, Edit. Anuies, 1977.
31. Tonnies F. Fernando, Vida y Doctrina de Tomás Hobbes, Revista de Occidente, Madrid 1932.
32. Weber Max, Economía y Sociedad, Editorial Fondo de Cultura Económica. 1984.